

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
VICERECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**PROGRAMA DE MAESTRIA EN RELACIONES  
INTERNACIONALES CON ÉNFASIS EN NEGOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PARTICIPACIÓN DE PANAMÁ EN LA CONSERVACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS VIVOS MARINOS,  
EL CASO DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL**

**MAGISTER DÉBORAH E. SIRAZE G.**

**2010**

## **DEDICATORIA**

*Dedico la presente Tesis a mi madre Doña Aura Marina García de Siraze  
y a mi Esposo, Francisco Javier Berguño Hurtado.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Mi gratitud a D-S quien hace que todo sea posible, a mi Esposo, Francisco Javier Berguño Hurtado, por su infinito apoyo, sin el cual este trabajo no hubiese recibido la luz; a mi familia y Profesor Asesor, Constantino Riquelme quienes han contribuido a concretar el mismo.*

## INDICE

ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I ANTECEDENTES DE LA PESCA Y LA CAZA DE BALLENAS	1
A LAS ACTIVIDADES DE PESCA	2
B LA CAZA DE BALLENAS	17
1 Inicios de la Caza de Ballenas a Escala	18
2 La Caza Ballenera Moderna y la Captura Comercial	27
CAPITULO II ACUERDOS INTERNACIONALES UNIVERSALES PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENEAS	35
A PRIMEROS ACUERDOS INTERNACIONALES DE CAZA DE BALLENAS	35
1 Convencion para la regulacion de la caza de ballenas de 1931	40
a Acuerdos Privados de Produccion Británico-Noruego	45
2 Acuerdo Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas de 1937	49
B CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENAS 1946	60
1 La Comision Ballenera Internacional (CBI)	68
a Reglas de procedimiento	71

b	Estructura	73
<b>CAPITULO III LAS REGULACIONES DE LA COMISIÓN BALLENERA</b>		
	<b>INTERNACIONAL (CBI)</b>	<b>75</b>
<b>A</b>	<b>NUEVOS ACUERDOS</b>	<b>78</b>
1	Protocolo de la Convención Internacional para la Reglamentacion de la Pesca de la Ballena, suscrita en Washington el 2 de diciembre de 1946	79
2	Disposiciones para la Regulacion para la Caza Pelagica de Ballenas en la Antártica Acuerdo para la Regulación de la Caza en el Pacifico Norte	82
3	El Acuerdo para la Regulacion de la Caza en el Pacifico Norte	87
4	La Convencion Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres	92
5	La Convencion sobre la Conservacion de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)	93
<b>B</b>	<b>EL FUTURO DE LA CBI Y LA CAZA DE BALLENAS</b>	<b>95</b>
1	El futuro de la CBI	96
a	La Reunion entre sesiones sobre el Futuro de la CBI	100
b	El 60° Periodo de Sesiones de la CBI	102

b.1. La Moratoria a la Caza Comercial, el Esquema de Manejo Revisado y el Procedimiento de Manejo Revisado:.....	108
b.2. La Caza Costera Comercial a Pequeña Escala.....	111
b.3. Capturas incidentales e infracciones.....	113
b.4. Investigación Científica.....	114
b.5. Reservas y Objeciones.....	117
b.6. Santuarios.....	118
b.7. Uso no Letal y Avistamiento.....	120
c. La 61° Reunión Anual de la CBI.....	123
d. La 62° Reunión Anual de la CBI.....	124
d.1. Decisión de Consenso, Propuesta para Mejorar la Conservación de las Ballenas.....	124
<b>CAPITULO IV: ACUERDOS INTERNACIONALES REGIONALES PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENAS.....</b>	<b>130</b>
<b>A. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS).....</b>	<b>131</b>
1. Reglamento para las Faenas de Caza Marítima en las Aguas del Pacífico Sur.....	132
2. Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacifico Sudeste.....	138
a. Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste (PAMM/PSE).....	140
<b>B. LA POLÍTICA BALLENERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.....</b>	<b>142</b>

1	Política Exterior Panameña	147
2	Marco Jurídico Nacional	152
a	El Turismo de Avistamiento	155
a 1	Reglamentación en Panamá	158
a 2	Áreas Identificadas	161

## CONCLUSIÓN

## RECOMENDACIONES

## ANEXOS

ANEXO I Declaración de Buenos Aires

ANEXO II Estrategia Latinoamericana para la Conservación de Cetáceos

ANEXO III Mapa de Avistamiento Responsable de Cetáceos de la República de  
Panamá

## BIBLIOGRAFÍA

## **ABSTRACT**

The present document is an analysis of the evolution of the exploitation, administration and, eventually, conservation of living marine resources through a case study. It details the evolution of the whaling industry through history, as influenced by political, commercial and scientific events. It also contains an in-depth study of the main multilateral organization created for the administration of this marine resource, the International Whaling Commission (IWC). It reviews the efforts of Member States to modernize the organization, both in its structure and in its mandate.

A holistic approach is required when analyzing the history of whaling. It reflects, on the one hand, the constant evolution of hunting techniques that go from aboriginal subsistence catches to a full scale industrial enterprise. On the other hand, the history of whaling mirrors the evolution of science through recent centuries. Nineteenth Century scientists, in particular in the field of natural science, widely held the view that nature was so powerful it would always heal any damage caused by man through its exploitation. It was only well within the Twentieth Century that this view was dramatically proved wrong through the depletion of living marine resources, in particular whales.

The evolution of international efforts to regulate whaling is quite characteristic of processes in the field of living marine resource management.

The first efforts of whaling nations in this regard were basically market oriented and have little or no success in the conservation of whale stocks. The failure of the IWC in incorporating scientific advice in its management decisions led to the depletion of various stocks over time pushing the industry into a moratorium on all commercial whaling which lasts until today.

The IWC finds itself today at an important crossroad, where it must decide on which path it should follow in the future. It is internally torn apart by apparently contradictory views. Some wish to regulate future whaling in such a way it may become a sustainable enterprise. Others wish to explore other venues, in particular non lethal alternatives such as whale watching. This issue has become politically highly sensitive, a situation that limits the capacity of member States to arrive at a consensus decision on the IWC's future.

Panama has historically had no interest in commercial whaling. It does, nevertheless, stand to benefit from non lethal activities such as whale watching and the development of tourism infrastructure associated with whale watching. This study analyses the recent efforts of Panama, in conjunction with a strong regional position within the IWC, in particular through the Buenos Aires Group, in protecting a nascent regional industry in this field. It also reviews national policy in this regard.

## INTRODUCCIÓN

El uso de los mares es multifacético. Las actividades que se realizan en el mar y su concepto de uso y derecho han variado a través de las épocas. Es por ello que este trabajo se enfoca en la conservación y administración de recursos vivos marinos y en el trabajo que se desarrolla en la Comisión Ballenera Internacional.

Históricamente las actividades de caza de ballenas jugaron un papel importante en la economía nacional de aquellas poblaciones que requerían de ballenas como fuente de alimento. Dicha importancia va ir en aumento en la medida que las ballenas se convierten en una de las principales fuentes de energía a nivel internacional y posteriormente de grasas. Esta situación llevará a distintos actores, tanto a nivel nacional como internacional, a desarrollar una serie de políticas con la finalidad de regular las actividades de caza. Este fenómeno marcó nuestro interés por estudiar este tema y conocer la vinculación que nuestro país ha tenido con el mismo.

El presente trabajo se desarrolla en un marco histórico - descriptivo, que busca dar a conocer de forma clara y concisa la relación entre el desarrollo de la pesca y la caza de ballenas. Resaltando el establecimiento de normas de regulación internacional que les permitiera a los Estados asegurar sus cuotas nacionales de caza y garantizar así su participación en la industria ballenera.

El primer capítulo está enfocado a los inicios de la pesca y la caza de ballenas así como al desarrollo paulatino a la captura comercial, abarcando los aspectos de las artes de pesca, el conocimiento científico, los avances tecnológicos y la disponibilidad de los recursos vivos marinos.

El segundo capítulo estudia los primeros Acuerdos Internacionales desarrollados para la Regulación de la Caza de Ballenas hasta el establecimiento de la Comisión Ballenera Internacional.

El tercer capítulo busca explicar el contexto internacional en el cual se desarrolló la actividad de la caza de ballenas del siglo XX hasta nuestros días, entrando en el proceso que busca convertir a la Comisión Ballenera Internacional en un Organismo Internacional moderno y eficaz.

Finalmente, desarrollamos los aspectos de la realización de las actividades de caza de ballenas a nivel latinoamericano, específicamente en el marco del Pacífico Sur. Incluyendo un breve estudio de la vinculación de Panamá con la Comisión Ballenera Internacional, la política exterior panameña en esta materia, el interés que ésta Comisión representa para nuestro país y el marco jurídico nacional que le acompaña.

## **CAPITULO I: ANTECEDENTES DE LA PESCA Y LA CAZA DE BALLENAS<sup>1</sup>**

Desde la antigüedad el hombre aprendió a satisfacer sus necesidades básicas de alimento, albergue y vestido, a través de la utilización de los recursos disponibles de la naturaleza. De esta forma aprendió a cazar, cosechar y hacer herramientas rudimentarias que luego le permitieron dejar las cavernas por viviendas rústicas.

En términos generales, las comunidades costeras o aledañas a ríos y lagos aprendieron desde muy temprano que los peces constituían una fuente de alimento, por lo que fueron desarrollando técnicas de pesca cada vez más eficaces.

Aquellas comunidades localizadas en áreas cercanas a los polos aprendieron que los mamíferos marinos podían brindarles alimento y vestido; tal es el caso de las comunidades aborígenes de los Maka en Alaska, y los Inuit en Rusia, poblaciones que todavía subsisten de la caza de ballenas.

---

<sup>1</sup> De traducción libre todas las citas contenidas en el presente documento, procedentes de fuentes en idioma Inglés y Francés.

El desarrollo económico del hombre se sirvió también de las poblaciones de peces, crustáceos, moluscos y mamíferos marinos, que se convirtieron en su momento en impulsores del crecimiento económico de poblaciones, así como de Estados.

Como señala el Profesor Callum Roberts:

*“Es la creencia general que el impacto de las actividades humanas en el océano es un fenómeno moderno, producto de la contaminación y la pesca industrial a gran escala de la última mitad del siglo pasado. (Sin embargo) el hombre por centurias ha tenido un impacto de gran envergadura sobre la vida marina”<sup>2</sup>*

El desarrollo económico motivó a que el hombre se convirtiera en un depredador de recursos marinos vivos, dando como resultado que algunas especies desaparecieran de forma temprana de la tierra, como la vaca marina de Steller.<sup>3</sup>

#### **A. LAS ACTIVIDADES DE PESCA:**

Una definición general, señala que el término “pesca” es utilizado para designar la *“actividad que realiza el hombre para capturar peces y otros organismos que viven en el medio líquido, sean aguas marinas, como la de los*

---

<sup>2</sup> ROBERTS, Callum. (2007). The Unnatural History of the Sea, The past and future of humanity and fishing. GAIA Thinking. Pp. 15-16.

<sup>3</sup> Cfr. CURY, Phillippe et MISEREY, Yves. (2008). Une Mer Sans Poissons. Calmann-lévy. France. Pp. 146-148.

*mares y océanos, o aguas continentales, que es como se denomina a las (aguas) de los ríos y lagos.”<sup>4</sup>*

Resultado de las actividades antropogénicas, los recursos marinos vivos se han visto mermados de forma considerable. Por eso hoy en día su conservación y uso sustentable se encuentran presente en la agenda internacional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define la pesca como:

*“Cualquier actividad distinta de la investigación científica llevada a cabo por una embarcación de investigación científica, que entraña la captura, redada o recolección de peces; o cualquier intento de hacerlos; o cualquier actividad que pueda esperarse razonablemente que de lugar a captura, redada o recolección de peces y de cualquier actividad en el mar que apoye esta actividad”<sup>5</sup>*

La pesca, como cualquier otra actividad ha evolucionado, por ello la FAO diferencia entre la pesca tradicional de subsistencia y la comercial, entendiendo que en la de subsistencia los peces capturados son consumidos directamente

---

<sup>4</sup> ENCICLOPEDIA DEL MAR. (2002). Enciclopedia del Mar. Fundamentos de náutica, oceanografía, biología marina, submarinismo, pesca, salvamentos, mitos y expediciones. Director: Andrés Llamas Ruiz. 2da. Edición. Editorial Planeta, S. A. España. p. 425.

<sup>5</sup> FAO. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. (2001), Directrices para la Recopilación Sistemática de Datos Relativos a la Pesca de Captura, Anexo 5 – FAO Documento Técnico de Pesca 382. Anexo 5. (n.p.). En línea, <<http://www.fao.org/docrep/005/x2465s/x2465s00.htm#Contents>>

por las familias que realizan esta actividad, en lugar de ser vendidos por intermediarios en el mercado <sup>6</sup>

Los historiadores señalan que los vikingos importaron a Islandia, Noruega, Irlanda y las Islas Británicas su cultura marítima entre los Siglos IX y XI. Se considera que el cambio entre la pesca de subsistencia y la comercial se dio en el Siglo XI como resultado de varias variables tales como el desarrollo y consolidación del sistema feudal, el aumento de la población, la expansión del cristianismo y la mejora en las artes de pesca.

Resaltan que es, en este periodo, cuando la demanda de pescado fresco de agua dulce fue sustituida por los productos procedentes del mar, ya que para el Siglo XV se habían afectado los cursos de agua naturales por las represas, los desechos vertidos en las aguas y por el surgimiento de la acuicultura. Este es el principal motivo para el surgimiento de los primeros modelos de barcos de pesca de mayor capacidad de tonelaje <sup>7</sup>.

La falta de conciencia y la irracionalidad caracterizaron por muchos años la realización de las actividades de pesca. De hecho las malas prácticas de pesca se fueron permeando de generación en generación y se trasladaron a América con la conquista.

---

<sup>6</sup> Cfr. Idem

<sup>7</sup> Cfr. ROBERTS Op. cit., pp. 17-31

*"El hombre europeo no coloniza solamente las poblaciones y las nuevas tierras, se apropió para si mismo, de especies y medios naturales que eran aún desconocidos".<sup>8</sup>*

Un ejemplo de esto lo constituye la pesca de arrastre de los fondos marinos, que la comunidad internacional aspiraba eliminar para el año 2010<sup>9</sup>. Esta técnica surgió en Inglaterra, en el Siglo XIV. Se señala como referencia una queja impuesta al Rey Eduardo III en el año 1376 y que dio por resultado un dictamen, por el cual la misma no debía ser utilizada en las costas sino en alta mar. Desde ese entonces persiste, con ciertas modificaciones, convirtiéndose en uno de los métodos de pesca más perjudiciales para el fondo marino.<sup>10</sup>

Es comúnmente aceptado que una vez que ciertas especies escasearon en Europa, las nuevas aguas de la conquista se convirtieron en la fuente de especies de todo tipo, las que fueron principalmente destinadas a satisfacer la demanda de las poblaciones europeas. No obstante existe cierta literatura que indica que los caladeros norteamericanos de bacalao eran conocidos incluso

---

<sup>8</sup> CURY, Op. cit., p. 23.

<sup>9</sup> NACIONES UNIDAS. (2002, Johannesburgo, Sudáfrica). Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.- A/Conf.199/20. Pp. 131 – 149. Busca lograr la eliminación de todas las prácticas destructivas de pesca, a través de la aplicación efectiva de la Declaración de Reykjavik y el capítulo 17 del Programa 21.

<sup>10</sup> Cfr. ROBERTS, Op. cit., pp. 135- 149

antes de la llegada de Colón a América y que la confidencialidad de esta información se justificaba por motivos comerciales y legales.<sup>11</sup>

En el Siglo XVI los franceses, portugueses y vascos realizaban viajes comerciales de pesca a las costas canadienses, convirtiéndose en rutinario los viajes trasatlánticos de pesca para 1517 especialmente por el Bacalao, que creían inagotable. Asimismo, en el Siglo XVII, los viajes al nuevo mundo se motivaban en la pesca y en la búsqueda de oportunidades comerciales.<sup>12</sup>

Las viejas costumbres no cambiaron y aunque *“Los primeros colonos europeos de América del Norte estaban rodeados de abundante vida silvestre, por centurias o años, si una especie era reducida, podían cambiar a otra”*<sup>13</sup> así llegó el momento en que tuvieron que cambiar los peces por ostras y por otras especies marinas.

Esta situación no era exclusiva en las aguas de América del Norte, en el Caribe los colonos, los esclavos y los nativos dependían de las riquezas del mar, así como también los piratas y corsarios, en este caso las tortugas fue una de las especies más perseguidas.

---

<sup>11</sup> Cfr. KURLANSKY, Mark. (1999). Cod: a Biography of the Fish that Changed the World, Vintage. London. Pp. 18-29

<sup>12</sup> Cfr. ROBERTS, Op. cit., pp. 33 – 44.

<sup>13</sup> Id. p.44.

En la medida que las especies eran reducidas y su comercio tomo auge las areas de explotacion se expandieron a Centro y Sur America, situacion que se presento principalmente en las costas Chilenas

Las costas de Juan Fernandez fueron descritas desde su descubrimiento, en 1563, por la abundancia de focas y lobos marinos y, al igual que las Islas Galápagos fueron centros de abastecimiento de especies. En estas zonas se impactaron principalmente las focas, los lobos marinos y las ballenas <sup>14</sup>

Algunos autores resaltan que pocos años después del descubrimiento del Uruguay, en 1515, se inicio la utilizacion comercial de los cueros y aceites de los lobos marinos de dos pelos sudamericano, si bien señalan que su utilización masiva se dio en el primer cuarto del Siglo XVIII <sup>15</sup>

Para 1776, el Capitan James Cook inicio la caza de las nutrias marinas desde el Noroeste de Norteamerica hasta su costa Sur, sus pieles eran ya muy valiosas y se destinaban principalmente al mercado chino, su comercio pronto tomo auge y debido a su explotacion pronto disminuyeron tornandose sus pieles cada vez mas valiosas <sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Cfr Id Pp 59-71

<sup>15</sup> BASTIDA, Ricardo y RODRÍGUEZ, Diego (2003) Mamíferos Marinos Patagonia Antártica Vázquez Mazzini Editores Republica Argentina p 45

<sup>16</sup> Cfr ROBERTS, Op cit , pp 79-85

Es en el Siglo XVIII cuando la caza de ballenas se convierte en la primera industria pesquera, junto con ellas se cazan morsas, focas y osos marinos<sup>17</sup> La apertura del mercado chino de pieles motivo un auge comercial en la caza de focas en todo el mundo, de 1790 a 1820<sup>18</sup>

Roberts comenta que las costas y los mares europeos eran vastos en riqueza marina, antes que la pesca industrial del Siglo XX surgiera, menciona que a las costas británicas llegaban marsopas, delfines, tiburones, incluyendo el gran tiburón blanco y ballenas de aleta, que perseguían los arenques que eran pescados en esas costas

En el caso particular de Inglaterra, la intensidad de la pesca fue aumentando a medida que la revolución industrial llegó. En el Siglo XVIII, el producto de la pesca era destinado principalmente para el consumo en las áreas cercanas a las costas, debido a que el transporte del pescado en carreta no facilitaba su traslado ni garantizaba su frescura. Esta situación cambió al llegar la máquina de vapor, se establecieron rutas comerciales y la utilización de hielo permitió que el pescado pudiese llegar fresco a lugares más distantes de las costas en menor tiempo<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> ENCICLOPEDIA DEL MAR, Op cit , p 388

<sup>18</sup> Cfr ROBERTS, Op cit , pp 107-108

<sup>19</sup> Cfr Id Pp 139 -142

Una mejor entrega de pescado fresco, llevó a una mayor demanda, lo cual dio como resultado que fuese necesario incrementar los esfuerzos de pesca, explotando costas vírgenes, aumentando el número de embarcaciones pesqueras y pescando a mar abierto.

Este crecimiento se dio sin ningún control y fue tal que para el Siglo XIX se hizo necesario que el Gobierno Británico instituyera una Comisión Real, en 1863, para evaluar las quejas interpuestas por los pescadores artesanales de palangre o de línea en contra de los pescadores de arrastre de fondo. Los pescadores de palangre consideraban, ya en ese entonces, que la pesca de arrastre de fondo frente a las costas de Terra Nova estaba mermando las poblaciones de bacalao, ya que éstos recogían todo a su paso incluso el desove de los pescados.<sup>20</sup>

Los especialistas como Kurlansky y Roberts concuerdan al considerar que el zoólogo Thomas Henry Huxley, jugó un papel determinante en el dictamen de la comisión. Conocido defensor de la Teoría de la Evolución de Charles Darwin,<sup>21</sup> Huxley consideró que los alegatos de los pescadores de pesca de línea no tenían fundamento, porque según los (escasos) estudios de la

---

<sup>20</sup> Cfr. Id. Pp. 145-146

<sup>21</sup> Cfr. KURLANSKY, Op. cit., pp. 18-29.

epoca los huevos de pescado flotaban en el mar y el mar podia regenerarse naturalmente, siendo este inagotable<sup>22</sup>

Como resultado de las investigaciones, la comisión determino que la acusacion carecia de fundamento cientifico y que era perjudicial para el desarrollo de métodos modernos de pesca, por lo cual dictamino que el gobierno ingles no debia intentar regular o restringir la pesca en mar abierto<sup>23</sup>

La Revolucion Industrial se hizo extensiva a los barcos de la epoca, con la invencion del vapor y el uso del acero se inicio la captura a mayores profundidades y con mayor potencia, desplazando la pesca a vela tradicional y quizas a algunos pescadores. Igualmente, los puertos se expandieron y se requirieron nuevas instalaciones para los mayores tonelajes de pesca, para el año de 1860 estos fueron sustituidos por los buques con maquinaria de propulsion<sup>24</sup>

Roberts señala que para el año de 1883, habia evidencia creciente del agotamiento de los cardumenes de pescado en las áreas cercanas a las costas inglesas, motivando a los pescadores y a la industria a mover sus redes a

---

<sup>22</sup> Cfr HUXLEY, Thomas Henry (1883) Inaugural Address, Fisheries Exhibition, London (1883), the Fisheries Exhibition Literature (1885), Scientific Memoirs V (n p) En línea, <<http://aleph0.clarku.edu/huxley/SM5/fish.html>>

<sup>23</sup> Cfr ROBERTS, Op cit pp 129 – 149

<sup>24</sup> Cfr Ídem

mayores profundidades y nuevas áreas, esto producto de la utilización más eficiente del sistema de arrastre.<sup>25</sup>

*“(La pesca de arrastre) se ha dado a partir de tiempo remoto al momento actual, en circunstancias que en el pasado los arrastreros fueron capaces de obtener una abundancia de peces a una distancia muy corta del puerto de Sunderland, han tenido que ir poco a poco más allá, al mar, pero esa misma clase de buques de pesca de arrastre ha, hasta cierto punto, sido reemplazada. Naves más grandes, más potentes, más científicas han sido puestas en operación, con capacidad de poder transportar mayor carbón para llegar más lejos en el mar, el resultado del proceso ha sido que toda la costa de Durham, Northumberland y, Yorkshire se ha destruido, hasta dejar solo restos.”<sup>26</sup>*

La intensidad de pesca motivo que, en 1885, el Gobierno Británico instituyera una nueva Comisión de Pesca, encargada de investigar e informar sobre las denuncias que fueron interpuestas por los pescadores de línea y de red a la deriva motivada en las lesiones ocasionadas por el uso, por pescadores, de la red de arrastre y de vara de arrastre en las aguas territoriales del Reino Unido.

Las audiencias que tuvieron lugar demuestran que algunos pescadores sin conocer el funcionamiento cabal de la estructura de los ecosistemas marinos, eran concientes de que la red de arrastre había eliminado las formas de vida que

---

<sup>25</sup> Cfr. Id. pp. 151-155.

<sup>26</sup> Id. p.155. Cita a: Reports of the Commissioners Appointed to Inquire an Report Upon the Complains That Have Been Made by Line and Drift Net Fishermen of Injuries Sustained by Them in Their Calling Owing to the Use of the Trawl Net and Beam Trawl in the Territorial Waters of the United Kingdom 1885. Eyre and Spottiswoode, London.

le daban sustento a las especies mayores en la cadena, al arrastrar peces demasiado juvenes, corrales y todo aquello que se encontrase a su paso, lo cual, consideraban, habia hecho que se quedaran sin peces en algunas regiones <sup>27</sup>

A pesar de ello y sustentada en la creencia de algunos pescadores que consideraban que el sistema de arrastre servia para arar los fondos marinos, la Comision dictamino que la evidencia presentada no era suficiente para probar la acusacion en contra del sistema de arrastre <sup>28</sup>

Es asi como el metodo de arrastre de fondo llega al Siglo XX, exportandose a los Estados Unidos y al resto del mundo a traves de las diferentes flotas pesqueras de Francia, Noruega, Rusia, Dinamarca y Reino Unido que iniciaron la explotacion de los mares del mundo

Es en el Siglo XX que se desarrolla el interes por la pesca en las profundidades del oceano, si bien la Primera Guerra Mundial (1914-1918) creó un parentesis en las actividades pesqueras, introdujo nuevos elementos que llevaron a incorporar en 1930 el uso de los sonares en los buques de pesca. Se realizaron cambios en las especificaciones de los buques de pesca de arrastre de fondo, se mejoraron las bobinas y los motores, que le dieron nueva fuerza a las redes

---

<sup>27</sup> Cfr Id Pp 151-166

<sup>28</sup> Cfr Id p 164

Los especialistas consideran que la década de los veinte marca una nueva etapa en la industria pesquera, al aparecer la comida congelada<sup>29</sup> gracias a los motores de combustión interna y el sistema de refrigeración. Esto motivó que la industria pesquera fuera reforzada en su capacidad de tonelaje y esfuerzo de pesca, facilitándose así la captura y la frescura de los productos al ser congelados inmediatamente, innovación que permitió la introducción de nuevas especies al mercado del consumidor como el cusk, familiar del bacalao y el pez lobo.

*“Si se adicionan a las prácticas tradicionales de pesca, las nuevas tecnologías pueden ser temibles”<sup>30</sup>*

Es en este periodo, que los balleneros además de ser mejorados tecnológicamente y ampliados en su capacidad de almacenamiento, se les incorpora el uso de naves aéreas para la identificación de las poblaciones de ballenas<sup>31</sup>.

Los años treinta también marcaron una nueva época con el desarrollo de los primeros equipos de buceo que permitieron el inicio de nuevos estudios, nuevas artes de pesca y de la interacción de los humanos en los fondos del mar.

---

<sup>29</sup> Id p 170

<sup>30</sup> CURY, Op cit , p 119

<sup>31</sup> Cfr TØNNESEN J N et JOHNSEN, A O (1982) The History of Modern Whaling Translated from Norwegian by R I Christophersen C Hurst & Company, London and the Australian National University Press, Camberra p 377

La pesca intensiva en el Mar del Norte llevó a los británicos, en 1933, a reformular la teoría de no regulación pesquera de Siglo XIX, al darse los grandes descensos en las capturas, de esta forma se establecen las medidas mínimas que deben tener las especies para ser aptas para la captura. Estas medidas fueron adoptadas en 1937 en una Convención por la cual los Europeos acordaron regular la pesca en sus pesquerías compartidas.<sup>32</sup>

La pesca intensiva se vio nuevamente interrumpida por la Segunda Guerra Mundial y beneficiada al finalizar la misma:

*"El aporte de la electrónica fue considerable desde el momento en que los aparatos militares de detección de barcos y de submarinos enemigos fueron utilizados para ubicar bancos de peces."<sup>33</sup>*

La guerra fría dio lugar a múltiples innovaciones, el Sonar fue mejorado, se desarrollaron luces químicas especiales para los anzuelos de los palangres, así como las redes que empezaron a fabricarse a base de filamentos más resistentes y casi invisibles para la presa.

El colapso de algunas pesquerías llegó en los años 70, no solo a Europa sino también al Perú. En 1977 se estableció una moratoria para la pesca de

---

<sup>32</sup> Cfr. ROBERTS, Op. cit., p. 194.

<sup>33</sup> CURY, Op. cit., p. 112.

arenques en el mar del Norte, la cual se extendió en 1978 en las aguas de Europa Occidental.<sup>34</sup>

Es en este período que se inicia una nueva etapa en la pesca y, se hace necesario el establecimiento de mecanismos de manejo sobre la base del conocimiento científico.

En la actualidad los buques de pesca utilizan sistemas de posicionamiento global, sumado esto al hecho de que los sistemas de sonar permiten hacer mapas de los fondos marinos con gran exactitud, dibujando su fisonomía y textura en el tiempo real, permitiendo explorar y pescar en lugares en los que antes no se había podido llevar a cabo.

*"A medida que los stocks se han visto disminuidos y que las flotas de pesca han crecido, las innovaciones tecnológicas han permitido ir más lejos y pescar cada vez a mayor profundidad ahí donde el pez se encuentra."*<sup>35</sup>

La FAO y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) juegan un papel destinado a lograr un desarrollo sostenible de los recursos marinos a través de lo que se conoce como la ordenación pesquera, luego de haberse reconocido a nivel mundial que *"la sobreexplotación perturba el funcionamiento de los ecosistemas en su conjunto, siendo la recuperación de las*

---

<sup>34</sup> Cfr. ROBERTS, Op. cit., p. 198.

<sup>35</sup> CURY, Op. cit., p. 122.

*especies que la constituyen aleatoria, a menudo costosa*”,<sup>36</sup> en particular la de los ecosistemas marinos.

El desarrollo de la Industria Ballenera y su posterior regularización, solo han servido como ejemplo de la capacidad humana de diezmar los recursos naturales, ejemplo que se pone de manifiesto, una vez más en el desarrollo de las actividades pesqueras:

*“En los últimos 50 años, las pesquerías han comenzado a establecer como objetivo las especies situadas en el fondo.... En los años '80 se desarrollaron las pesquerías de atunes oceánicos, pez espada y de merlín; las capturas se efectuaban entonces entre los 0 y los 200 metros de profundidad. Hoy se pesca a más de 1000 metros con la ayuda de redes. Se puede, por lo tanto, considerar que todas las zonas donde existen recursos marinos son explotadas, en todas latitudes y todas profundidades”*<sup>37</sup>

Una vez diezmada la captura de una especie en un área, simplemente se recurre a otra poniendo en peligro la sustentabilidad de la pesca, peligro que tiene un alcance mundial y cuyas repercusiones van más allá de la pérdida de fuentes de alimento.

---

<sup>36</sup> Id. p. 82.

<sup>37</sup> Id. p. 122.

## **B LA CAZA DE BALLENAS**

El concepto de uso de los océanos y mares ha sido muy amplio, utilizado principalmente para fines militares y comerciales, dentro de los cuales como hemos visto la pesca fue adquiriendo un valor cada vez mayor

Desde el Siglo XVI hasta 1945 los Estados ejercían actividades en las aguas aledañas a sus costas y consideraban el resto alta mar, recordemos que desde 1609 se iniciara con Hugo Grocio la disputa del uso libre de los océanos y, es hasta el año de 1793 que se determino que la extensión del mar territorial comprendía hasta 3 millas, lo cual representaba el alcance de una bala de cañón de la época

Es conocido que comunidades aborígenes cazan desde la antigüedad ballenas como medio de subsistencia, en particular en las regiones cercanas al Ártico, en las regiones más septentrionales de América del Norte, Canadá y Alaska. Sin embargo, otras poblaciones también practicaron esta actividad, como es el caso de Corea, donde dibujos tallados en piedra sitúan la actividad en el neolítico<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Cfr ROBERTS, Op cit , p 88

La importancia de la Caza de Ballenas radica en el valor económico que estas reportaban para el estilo de vida occidental, ya que más allá de servir como fuente de alimento, se convirtieron en la fuente energética y de grasas desde el medievo hasta mediados del siglo XX

## **1 Inicios de la Caza Ballenera a Escala**

Existen restos que sitúan la caza de ballenas en la época medieval en la Bahía de Vizcaya, Normandía y Flandes. Roberts comenta que durante los siglos XI y XII, la caza de ballenas era comúnmente practicada en el Mar del Norte y en el Canal Inglés, franceses, vascos, escandinavos, islandeses e ingleses utilizaban métodos rudimentarios de caza en las proximidades de la costa

En las costas de Vizcaya los vascos cazaban rorcuales, ballena de aleta, ballena franca del Atlántico Norte y ballena gris del Atlántico Norte

En las Islas Feroe<sup>39</sup> existe una tradición de caza de ballenas milenaria, los habitantes por siglos han esperado el arribo de las mismas para cazarlas en las costas. Una vez muerto el animal, los pobladores se reparten todo, aprovechando, la carne, la parte seca y la grasa

---

<sup>39</sup> Grupo de islas en el Atlántico Norte, entre Escocia e Islandia. Estas islas son una región autónoma del Reino de Dinamarca

Los restos arqueológicos señalan que la ballena franca boreal fue una de las primeras en ser cazadas, llamada en inglés *Right Whale* (ballena correcta) al ser señalada como la más apropiada para la cacería, ya que presenta la peculiaridad de flotar después de haber sido arponeada, facilitando su recolección a los cazadores.<sup>40</sup>

La caza realizada por los vascos y, en particular, vizcaínos parece que sufrió un incremento en los siglos XIII y XIV, siendo que la carne de ballena era muy poco consumida en España ésta se salaba y se vendía a Francia; inicialmente la técnica de captura consistía en cazar a los ballenatos para luego proseguir con las hembras, lo cual motivó un descenso en la población para los siglos siguientes siendo una de las causas de la expansión de la caza a alta mar.

*“Muy rápidamente los vascos aprendieron a cazar ballenas con pequeñas embarcaciones en alta mar con la ayuda de arpones y lanzas afiladas. Muy puntiagudas y muy afiladas por los costados, éstas penetraban profundamente en la carne. Mas tarde introdujeron una innovación importante, fijando al arpón una cuerda que permitía no perder el animal. (de esta forma) En cuanto el animal sale del agua para respirar es arponeado”<sup>41</sup>.*

Se señala que para el Siglo XVI, los vascos cruzaban el Atlántico a las costas canadienses, utilizando como referencia los reportes de Cabot y Cartier

---

<sup>40</sup> Cfr. ROSS, Alison. (2005, 21 de septiembre). Secretos de los Jinetes de Ballenas. BBC Mundo.com. (n.p.). En Línea, <[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid\\_4265000/4265984.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_4265000/4265984.stm)>.

<sup>41</sup> CURY, Op. cit., p. 40.

de sus exploraciones en las tierras descubiertas. Se considera que los reportes de abundancia de bacalao confirmaron la riqueza de las nuevas costas, lo cual motivo que a mediados del Siglo XVI se instalaran en Labrador (Red Bay) estaciones balleneras, de las cuales salían los balleneros a cazar las ballenas que migraban de la costa de Labrador y de Terranova<sup>42</sup>

En las costas de Noruega las ballenas eran consideradas como peces gigantes. Eran utilizadas por la población en su totalidad e incluso preservadas con sal eran exportadas a tierras distantes para su consumo<sup>43</sup>

En el marco económico, las ballenas y las focas representaban especies de gran valor comercial en Europa, principalmente por ser fuentes de aceite en abundancia. Como fuente energética procesada, estos aceites naturales eran utilizados para la cocina y la iluminación, ya que podían arder sin desprender humo ni olor. Las cuerdas de la época provenían de los intestinos secos de estas especies<sup>44</sup>

Las barbas de las ballenas eran principalmente destinadas a ser las barrillas de los corsets y faldas que desde el Siglo XVI Carolina de Medici pusiera de moda hasta finales de la época victoriana. Por otro lado, el amber

---

<sup>42</sup> Cfr ROBERTS, Op cit , pp 90-91

<sup>43</sup> Cfr Id p 92

<sup>44</sup> Cfr CURY, Op cit , p 41

gris, un material ceroso de los intestinos de los cachalotes, sirvió de base para la mezcla de perfumes, medicinas y afrodisiacos

Los huesos también eran utilizados como material de construcción, para la elaboración de adornos y de muebles, práctica que continúa hoy en algunas comunidades (i.e. Poblaciones Aborígenes en Alaska)

*“La caza era muy lucrosa. Según los cálculos de Daniel Robineau, la captura de un solo animal podía producir el mismo peso de carne que 30 bovinos, el peso en grasa de 300 cerdos y de donde se podía extraer 9000 litros de aceite y una lengua de 1500 kilos, parte del animal muy popular, y entre 250 a 300 kilos de piel de uso múltiple.”<sup>45</sup>*

Durante el Siglo XVI, los exploradores recorrían los océanos del noroeste y noreste para encontrar un paso al lejano oriente, el cual nunca fue reportado. En su lugar comentaron la riqueza que encontraron en el Ártico de ballenas y focas.

Posteriormente, a principios del Siglo XVII, holandeses e ingleses contrataron mano de obra vasca especializada en los azares de la caza de ballenas, de quienes lograron lo hoy que llamaríamos transferencia de tecnología. Siguió entonces el florecimiento de la caza cerca a Spitzbergen y Jan

---

<sup>45</sup> Id Pp 40 - 41

Mayen, en el Artico, donde británicos, holandeses, alemanes, noruegos y daneses cazaban.<sup>46</sup>

*"El abogado Etienne Cleirac relata en sus memorias que en 1617 los mercaderes de Burdeos financiaron algunas naves para las pesquerías hacia el Mar Glacial de Groenlandia al Norte de Irlanda y de Escocia".<sup>47</sup>*

Cury señala que en este período *"La supremacía holandesa no tardó en concretizarse. En 1684, enviaron al norte 242 balleneras, un año record. Una nave de 150 toneladas pescaba a menudo unas 20 ballenas en los años de 1680."*<sup>48</sup>

La importancia de este "florecimiento" en Spitzbergen señala no solo el alejamiento de la caza costera, sino los primeros cambios en los procesos de captura. *"Durante estos principios de industrialización, la grasa de ballena era hervida en calderas construidas especialmente, en las estaciones de tierra de Spitzbergen."*<sup>49</sup>

El incremento de capturas en Spitzbergen pronto se tornó en escasez, ya para 1684 se buscaban nuevas aéreas de captura, Novaya Semlia, la Costa Oeste de Groenlandia y los estrechos de Davis, esta necesidad motivó a los

---

<sup>46</sup> Cfr. MARTÍNEZ, Carlos Mey. (s.d.n.). Historia y Arqueología Marítima. Las Estaciones Balleneras del Atlántico Sur - Pasado y Presente. Argentina (n.p.). En línea. <<http://www.histarmar.com.ar/Balleneros/01-Introduccion.htm>>

<sup>47</sup> CURY, Op. cit., p. 42.

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> Cfr. MARTÍNEZ, Op. cit., n.p.

cazadores a desarrollar nuevas técnicas de captura y procesamiento en el mar.<sup>50</sup>

*“Hacia 1637, un nuevo método que fue inventado permite procesar a bordo las grasas de la ballena. Este proceso permite ahorrar un tiempo apreciable durante las maniobras para acondicionar las ballenas ya que no es preciso a contar de ese momento traer el animal a tierra para ser tratado. Será utilizado durante más de un siglo por los vascos y hasta el siglo 19 por las naves balleneras americanas a tres mástiles. El compartir las labores de faena y liquidar permite además ganar tiempo y ahorrar mano de obra.”<sup>51</sup>*

Siendo el aceite de la ballena el petróleo de la época, la búsqueda de la riqueza impulsó los viajes al Ártico, donde los barcos eran destruidos al cazar cerca del hielo y quedar atrapados entre los icebergs.

En este período la ballena deja de ser capturada en la costa para ser cazada por un bote a remos con un arpón manual y llevada al costado del buque, a la cual era amarrada con cadenas, donde se cortaba y era subida a bordo de la nave con un torno, para extraersele la grasa, en algunas ocasiones la grasa era hervida en calderas dentro del buque, en otras se arribaba a puerto para su procesamiento. Esta situación era particularmente debido a que en el siglo XVII todavía eran de madera los buques y un descuido en el proceso podía significar un incendio y pérdida total del navio.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> Cfr. Ídem.

<sup>51</sup> CURY, Op. cit., p. 42.

<sup>52</sup> Cfr. ROBERTS, Op. cit., p. 94.

La expansion de la caza de ballenas llego en 1603 al Brasil, cuando el Gobernador llego a la ciudad con dos barcos balleneros vascos de Bayonne, desde este momento la ballena franca sera cazada en las costas de Bahia y Salvador, utilizando la técnica introducida por los vascos y con pequeñas estaciones balleneras en la costas <sup>53</sup>

Para 1678 existían tres estaciones operando en Bahia y una en Rio de Janeiro, diez años despues un centenar se habian instalado en Santa Catarina, las cuales recibian entre 20 y 30 ballenas anuales hasta el año de 1770, cuando la actividad se expande e inician a procesar 500 ballenas anuales

Por otro lado, se estima que para el Siglo XVII, los colonos de Nueva Inglaterra, en el noroeste de Estados Unidos, descubrieron la riqueza de las nuevas tierras, utilizando las ballenas que quedaban estancadas en la Bahia de Nantucket, en Massachusetts Sin embargo su rapido declive motivo una busqueda en mar abierto

A inicios del Siglo XVIII, la flota ballenera recorria todo el Atlántico Norte, en la medida que la poblacion de ballenas de esperma o cachalote declinaba, siendo necesario en ese momento ampliar la zona de explotación de la Costa de Nueva Inglaterra a las Carolinas, Bahamas, Indias Orientales, el Golfo de

---

<sup>53</sup> Cfr RICHARDS, Rhys (1994) Into the South Seas The Southern Whale Fishery Comes of Age on the Brazilian Banks 1765 to 1812 2<sup>nd</sup> Edition The Paremata Press New Zeland p 5

Mexico, el Mar Caribe, las Azores y la costa Oriental de Africa <sup>54</sup>

La expansion y la busqueda de presas los llevó a explotar las costas mas al norte en los Grandes Bancos, en el Estrecho de Davis y en el Oeste de Groenlandia, esta busqueda llevó a los balleneros estadounidenses a cazar ballenas al sur del ecuador desde 1774 aproximadamente, en las costas del Atlantico y Pacifico Sur

En el caso frances fue el Rey Luis XVI el que impulso una politica marina activa, reavivando la caza de la ballenas, a fin de no quedarse atras de sus rivales ingleses y estadounidenses que teniendo grandes flotas percibian grandes ingresos y por lo cual las flotas balleneras francesas cazaron en las aguas de Chile y Australia <sup>55</sup>

Se cazaron ballenas grises en la costa oeste de Estados Unidos, principalmente en California y en la Peninsula de Baja Se exploró el estrecho de Bering y el mar de Chukchi donde se encontraron gran cantidades de ballenas jorobadas

La caza costera brasileña pronto empezó a declinar y para el año de 1774 la captura en Bahia descendió de 120 ballenas a 9, siendo cerrada la estación Posteriormente se clausura la estación en Rio de Janeiro en 1790, cerrando progresivamente las estaciones hasta finalizar en los años de 1820 totalmente la

---

<sup>54</sup> Cfr ROBERTS, Op cit , p 95

<sup>55</sup> Cfr CURY, Op cit , p 43

actividad<sup>56</sup>

*“La razon por este declive tan abrupto y el termino de la caza costera en Brasil, señalan que desde 1775 y en adelante, balleneros americanos, británicos y franceses capturaron muchas ballenas en los bancos de alta mar por lo que cada vez menos ballenas sobrevivian para llegar a las costas”<sup>57</sup>*

Este declive se debió a los cambios en las artes de pesca. Dos aspectos interesantes suceden, uno de ellos es el cambio en la practica realizada por los balleneros británicos y americanos que cada dia buscaban nuevas áreas sin explotar sobre el limitado conocimiento comun de los habitats y habitos de las ballenas de esperma y right, modificando el ejercicio sobre todo a partir de 1790. Sobre el particular el investigador Richards señala

*“Los cazadores (dejaron de perseguir a las ballenas) cambiaron a atracar los buques en las rutas migratorias que las ballenas han seguido desde tiempo inmemorial y ahí esperaban que las ballenas se acercaran a los buques”<sup>58</sup>*

El otro aspecto que incidió fue el de las innovaciones tecnológicas registradas entre 1750 y 1776, la instalacion en la cubierta de las ollas de hierro y las tuberias de refrigeracion para el tratamiento de la grasa a bordo de los buques y la tecnica desarrollada para retirar el espermaceti alojado en las

---

<sup>56</sup> Cfr RICHARDS, Op cit , p 6

<sup>57</sup> ídem

<sup>58</sup> Id p 54

cavidades craneales de las ballenas de esperma, motivo que esta ballena fuese cazada en mayor numero por la calidad del aceite extraido de su grasa, el cual valia tres veces mas que la de otras especies, ya que al ser utilizado en la iluminacion duraba mucho más y sin expedir olores

Debido a la busqueda cada vez mayor de nuevas areas para explotar, la actividad ballenera crecia por doquier, mientras algunos balleneros europeos se establecieron en Brasil algunos otros cazaban en el Pacifico, en las costas ecuatorianas, peruanas, chilenas y argentinas A inicios del Siglo XIX la caza de ballenas se habia convertido en la primera actividad comercial global

## **2 La Caza Ballenera Moderna y la Captura Comercial**

La necesidad de ampliar la duracion de los viajes y la competencia por las capturas, motivo que la actividad se volviera mas especializada y que las innovaciones del siglo anterior fueran mejorandose, por ello se señala que la actividad realizada para inicios del Siglo XIX era totalmente diferente a la practicada pocos años atrás en 1780

*"En la medida que el cazador pasaba menos tiempo navegando y mas tiempo esperando en las conocidas rutas migratorias, las técnicas mejoraron haciendo mas efectivas en la extracción de aceite por ballena cazada"<sup>59</sup>*

---

<sup>59</sup> Id p 55

La búsqueda de nuevas áreas de caza motivó viajes más largos y más aventureros, es así como las áreas de captura se expanden al Pacífico Central, al norte de Hawái y al sur de Tonga y Nueva Zelanda. Los buques utilizados son muchos más grandes, diseñados para operar largos periodos en alta mar.

Se estima que para 1812 cuando se abandona la caza en las costas brasileñas, la población de las ballenas remanente era menos que el diez por ciento de la población original. La caza de las ballenas en gestación, así como de los ballenatos motivo que estos bancos balleneros dejaran de ser productivos. Son un ejemplo de como era manejada la caza de la época y porque se hacia necesario buscar nuevas zonas de captura.

Podría pensarse que una vez diezmada una especie la industria decrecería. Sin embargo los adelantos tecnológicos de la época permitieron ampliar la caza hacia otras especies que no habían podido ser objeto de caza con anterioridad.

Es así como los americanos inician la caza en todos los lagos y bahías navegables de la Península de Baja California para 1846 y en el Mar de Chukchi, en el Estrecho de Bering para 1848<sup>60</sup>

Se considera que el Siglo XIX fue, en sus inicios, el periodo de caza por excelencia de los norteamericanos. Algunos estiman que de 1840 a 1850 había

---

<sup>60</sup> Cfr Roberts Callum Op cit., pp 98-99

más de 400 embarcaciones balleneras trabajando en los mares del norte, cazando alrededor de 2 mil ballenas al año en el mar de Okhotsk, la península de Kamchatka, las Islas Kuril e incluso en el Mar de Japón.<sup>61</sup>

*"Los balleneros norteamericanos se convirtieron en los más importantes. Las tripulaciones de sus más de setecientos barcos sumaban 18 mil hombres. Una flota avaluada en veinte millones de dólares producía anualmente siete millones en ganancias."*<sup>62</sup>

*"Los barcos norteamericanos eran funcionales, veloces y pequeños, demandaban dotaciones poco numerosas. Recorrian el Atlántico pero también se desplazaban por el Pacífico, llegando hasta el mar de Japón en busca de las zonas abundantes en grandes cetáceos."*<sup>63</sup>

La creciente flota estadounidense se vio reducida debido a la fiebre del oro en California en 1848, ya que los tripulantes se veían tentados a probar fortuna. La Guerra Civil (1861-1865) también mermó la actividad, ya que los sureños atacaban los balleneros que representaban el pensamiento norteamericano.

Recordemos que desde el Siglo XVIII se conocía la presencia de los estadounidenses en las costas del centro-sur de Chile. González señala, que aproximadamente de 1827 hasta 1841, llegaron balleneros franceses y británicos, a las costas de Juan Fernández y Talcahuano las cuales eran ya

---

<sup>61</sup> CENTRO DE CONSERVACIÓN CETÁCEA, CHILE. (2006). Alaska y Canadá. (n.p.). En línea, <[http://www.ccc-chile.org/article\\_view.php?areaID=34&cPath=50\\_36\\_92\\_34&key=72&pagina=1](http://www.ccc-chile.org/article_view.php?areaID=34&cPath=50_36_92_34&key=72&pagina=1)>

<sup>62</sup> SOTO, Hernán. (2004, mayo-junio). Punto Final. Historia de Marineros y de Esclavos. Edición 568. n.p., En línea, <<http://www.puntofinal.cl/568/marinerosyescavos.htm>>

<sup>63</sup> Ídem.

conocidas como zona abundante en cachalotes o ballena de esperma <sup>64</sup>

*“Dos fenómenos conjuntamente frenaron durante un tiempo la caza de ballenas por una parte, el descubrimiento del petróleo en 1859 y las técnicas de fabricación del kerosene que competía directamente con el aceite de ballena Y por otra parte, la sobre explotación que obligaba a las tripulaciones a (realizar) expediciones cada vez más lejanas y costosas La industria conocería a pesar de todo un último desarrollo gracias a inventos técnicos que revivirían las capacidades de caza de ballenas A partir de 1860, se dota a los barcos a vapor de hélices las cuales les otorga un mayor manejo y autonomía Svend Foyn, industrial ballenero noruego, desarrolla en 1868 un cañón lanza arpón que revolucionó la caza de las ballenas (A partir de entonces), La nave puede desplazarse rápidamente y el proyectil, dotado de un explosivo en su punta y fijado a un cable, provocara la muerte rápida del mamífero por hemorragia ”<sup>65</sup>*

Es por este avance tecnológico y la mejora en las capacidades de captura que se considera que la captura comercial de ballenas se inicio en 1868, cuando se habilitaron con estas mejoras los barcos, los cuales desde este periodo son de acero y eran equipados con maquinaria de vapor, el cañón ballenero de Foyn y posteriormente el compresor para sacar a flote a las ballenas arponeadas De esta forma los balleneros fueron capaces de capturar las ballenas de aleta y los rorcuales, los cuales por ser mas rápidos y pasar menos tiempo en la superficie se hundían rápidamente

---

<sup>64</sup> Cfr GONZÁLEZ, Luis Salvo (s n d) Antecedentes Históricos sobre la Abundancia y Varazones de Jibias en el Centro-Sur Chileno (n p ) En línea, <[http://www.inpesca.cl/ARTICULO2\\_archivos/ARTICULO2.htm](http://www.inpesca.cl/ARTICULO2_archivos/ARTICULO2.htm)>

<sup>65</sup> CURY, Op cit , p 44

*“ Con esta nueva arma (cañon lanza arpon de Foyn), 635 naves balleneras modernas lograron cazar en 40 años (de 1864 a 1904) la misma cantidad de cetáceos que 3880 balleneros holandeses, entre 1660 y 1698 En 1880, se logra introducir aire en los intestinos del animal muerto, lo que evita que se hunda Esta técnica permitirá cazar especies que hasta ese entonces se habían salvado, en particular la ballena azul, el más grande de los cetaceos, pudiendo llegar a los 30 metros, así como los rorcuales”<sup>66</sup>*

La tecnología desarrollada sería utilizada mayormente por los balleneros noruegos en las costas de Noruega, aumentando la capacidad de caza y diezmando rápidamente las poblaciones por lo cual pronto se necesitarían nuevas zonas de caza

Es así como inicia la exploración de la Antártica, más allá de las Islas Shetland del Sur, descubierta en 1603 por el español Gabriel de Castilla. Los cazadores de focas arribaron a las Islas a contar del Siglo XVIII, pero la información suministrada sobre su ubicación no trascendió hasta que se hizo necesaria la búsqueda de nuevas áreas de explotación ballenera

En los inicios del Siglo XX se instala la primera compañía ballenera Argentina en la Antártida llamada “Compañía Argentina de Pesca, S A” operando en las Islas Georgias del Sur desde 1904, en el puerto de Grytviken, constituyéndose en uno de los primeros países balleneros en operar en la zona

---

<sup>66</sup> Id p 44

*“Se calcula que esta empresa capturo desde 1904 mas de 200 ballenas francas, junto con la de otras empresas se llevo casi a 600 ejemplares en las Georgias del Sur”<sup>67</sup>*

Estas capturas se llevaron a cabo entre 1904 y 1915, año en que empieza a declinar la captura Sin embargo mientras la captura de la ballena franca disminuia, nuevas especies se introducen en le mercado comercial gracias al cañón de Foyn Es asi como la tecnologia permitira mantener la caza de ballenas a nivel mundial

Se destaca que desde finales del Siglo XIX hasta los años 1915 – 1920 hubo una importante actividad ballenera en las areas costeras de Sudafrica, Australia, Nueva Zelanda, Islas Malvinas y Georgias del Sur, donde la especie que siguió a la ballena franca fue la ballena jorobada, como siguieron tambien la ballena gris, la ballena azul, la ballena fin o rorcual comun, la ballena Sei, la ballena de Bryde y hacia finales del Siglo XX la ballena Minke

En las Georgias del Sur se instalaron también compañías noruegas y britanicas, En 1915 se da inicio a la caza en aguas abiertas antarticas, siendo una actividad practicada con mucha intensidad logrando altos niveles de captura

*“Como consecuencia de esta actividad comercial se estimo que cerca de 200 000 ballenas jorobadas fueron faenadas en el Siglo XX”<sup>68</sup>*

---

<sup>67</sup> BASTIDA, Op Cit , pág 85

<sup>68</sup> BASTIDA, Op cit , Pág 111

La Primera Guerra Mundial (1914 -1918) interrumpio el desarrollo de las actividades balleneras Sin embargo los adelantos técnicos fueron incorporados a los buques utilizados para esta actividad al finalizar la Guerra Es por ello que la explotacion ballenera amplio sus posibilidades de accion con la construccion de los buques factoria a partir de 1925 De esta forma, se independizan las flotas balleneras de las costas Para 1930, 41 de estos buques operaban plenamente, los cuales tenian gran capacidad de captura, se calcula que para 1931 habian capturado 38 000 ballenas <sup>69</sup>

Con estos buques fabrica, las factorias establecidas en tierra cierran en su gran mayoria Ejemplo de ello es que para 1931 las compañías establecidas en las Georgias del Sur habian cerrado Con la caza en declive en esta zona se inicia la captura en las Islas Bouvet La explotacion a mar abierto en la Antartica se intensifica La aparicion de estos buque fabrica explica que el mayor declive de abundancia de ballenas se haya registrado en el Siglo XX entre los años de 1920 a 1960

En estos años, a la vez que aumenta la capacidad de las flotas balleneras, algunos empresas noruegas y británicas logran expandirse (1921-1931) y otras reincursionan en el negocio como los alemanes (1934–1939) Adicionalmente los buques factoria son fabricados con mayor capacidad de tonelaje y desde 1929

---

<sup>69</sup> Enciclopedia del Mar (2002) Direccion Andrés Llamas Ruiz, Editorial Planeta, España Pag 389

se inicia la utilización de helicópteros para localizar las poblaciones.

La principal utilidad que encuentra el aceite de ballenas en este momento fue para la fabricación de grasas y jabón, era especialmente utilizado para la fabricación de margarina. El declive de las especies era un hecho y comenzaba a estudiarse la posibilidad de establecer un tipo de acuerdo internacional que sirviera de control a la caza a fin de garantizar los mercados y las inversiones en las empresas balleneras, principalmente entre los noruegos y los británicos.

Esta necesidad se da por varios factores entre ellos que al alejarse de las costas y procesar en alta mar los buques fábrica dejaban de estar bajo la jurisdicción nacional de sus países, adicionalmente empiezan a surgir problemas con la colocación de los aceites de ballena que saturan el mercado y comienzan a competir en precio con las grasas vegetales.

Se inicia así la etapa de la regularización internacional de la caza de ballenas, que logrará en 1949 establecer la Comisión Ballenera Internacional, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial.

## CAPITULO II ACUERDOS INTERNACIONALES UNIVERSALES PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENEAS

La situación de la pesca internacional a inicios del Siglo XX era totalmente diferente a la de las épocas anteriores. Sobresalía el hecho de que ya las capturas estaban descendiendo. Es entonces cuando naciones como Gran Bretaña reconocen que existe la sobre pesca en sus aguas costeras y comienzan a expandir sus actividades más allá del Mar del Norte<sup>70</sup>

*"La pesca es la última gran actividad de recolección heredada del paleolítico, pero las tecnologías ultrasofisticadas y los potentes motores con los que cuentan los barcos han convertido esta actividad en una extremadamente devastadora"*<sup>71</sup>

La Primera Guerra Mundial trajo un respiro a los ecosistemas marinos, ya que los buques de pesca sirvieron durante la guerra para actividades bélicas. Este respiro, se reflejó en la bonanza de las capturas pesqueras de los primeros años de la postguerra, sin embargo, no duraría mucho tiempo ya que los adelantos tecnológicos y navales cambiaron la disponibilidad y el uso de los océanos.

---

<sup>70</sup> Cfr KURLANSKY, Op cit p 144

<sup>71</sup> CURY Op cit , pp 89

La esperanza que trajo la Sociedad de Naciones y una época de crecimiento económico, plantearon nuevas situaciones a nivel internacional. Si bien la doctrina del libre uso de los océanos prevaleció hasta los inicios del Siglo XX, pronto la disputa por la jurisdicción de los mares crecería, motivada principalmente por los Estados costeros que veían cómo aumentaban las naves de otras latitudes que pescaban en sus aguas costeras y mares adyacentes.<sup>72</sup>

Finalizada la Segunda Guerra Mundial y a medida que se descubría la riqueza de los fondos marinos y se desarrollaban nuevas tecnologías, el uso de los océanos se convirtió en otra área de disputa internacional, iniciándose así el período de declaraciones unilaterales de soberanía sobre las plataformas continentales<sup>73</sup> y extendiéndose el mar territorial a 200 millas de la costa.<sup>74</sup>

En 1956 las Naciones Unidas convocó a una conferencia internacional sobre derecho del mar, la cual fue celebrada en Ginebra, Suiza y que dio por resultado las Convenciones de Ginebra de 1958 relativas al Mar Territorial y Zona Contigua, Alta Mar, Plataforma Continental y, Pesca y Conservación de los

---

<sup>72</sup> Mediante la Declaración de Panamá, en septiembre de 1939, los Estados Americanos declararon su jurisdicción sobre las aguas a una 300 millas de sus costas, a fin de evitar que actividades bélicas tuvieran lugar cerca de sus tierras como había sucedido durante la Primera Guerra Mundial.

<sup>73</sup> Cfr. KURLANSKY, Op. cit., pp. 160-161. Señala que Estados Unidos, a través de Truman fue el primer país en establecer, en 1945, zonas de conservación en "alta mar", en áreas adyacentes a sus costas para preservar los recursos pesqueros.

<sup>74</sup> La República de Panamá, mediante la Ley No. 31 de 2 de febrero de 1967, por la cual se modifica y adiciona a la Ley No. 58 de 18 de diciembre de 1958, establece que la soberanía de la República se extiende, de 12 millas, a una zona de mar territorial de 200 millas náuticas de ancho, al lecho y al subsuelo de dicha zona.

Recursos Vivos de la Alta Mar La aplicación de las Convenciones no fue exitosa debido al número limitado de Estados Parte

*“En los años 60 las reclamaciones territoriales constituían una fuente importante de tensiones que las cinco Convenciones de Ginebra de 1958, entonces en vigor no llegaban a resolver”<sup>75</sup>*

La fijación de límites marítimos es una situación que solo se resolverá, parcialmente, años después, con la entrada en vigencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 (COVEMAR), su Acuerdo y Protocolo conexos, y sigue siendo hoy tema de estudio en Naciones Unidas <sup>76</sup>

## **A PRIMEROS ACUERDOS INTERNACIONALES DE CAZA DE BALENAS**

Como indicamos anteriormente, para inicios del siglo XX se reconocía el hecho de que las especies, otrora abundantes, empezaban a disminuir. Aun así para la década de los años 20, el pensamiento internacional apoyaba el libre uso de los mares

*“Si el uso total del océano se va a propiciar, se debe propiciar este desarrollo reconociendo el especial interés o propiedad de aquellos cuyos esfuerzos son responsables de esta existencia y*

---

<sup>75</sup> BORG, Joe (Enero-Marzo 2008) Los 25 años de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. El futuro de la Gobernanza Marítima Internacional Desde Una Perspectiva Europea Revista Diplomacia N° 114 Santiago de Chile Pág 8

<sup>76</sup> Ejemplo de ello es que a la fecha aun hay Estados que no han adherido la COVEMAR, como es el caso del Perú, que mantiene su reclamación de 200 millas de mar territorial y la disputa de soberanía marítima que mantiene con Chile

*de la continuación de dicha existencia Todo lo que se busca es un claro entendimiento y aplicación del principio establecido de la libertad de uso de los océanos”<sup>77</sup>*

A medida que se hacía necesario flotas de pesca más poderosas para navegar más tiempo sin necesidad de tocar tierra firme, la conciencia de que no habría más sitios que descubrir y que algunas áreas ricas en productos del mar no estaban siendo ya rentables, planteó retos a nivel internacional

Para estos años los británicos sabían que el bacalao se había agotado en el Mar del Norte y su flota de pesca faenaba frente a las costas de Islandia<sup>78</sup>, por ello algunos especialistas británicos de la época inician señalamientos hacia la necesidad de buscar algún tipo de Acuerdo Internacional que sirviera como mecanismo para garantizar la sustentabilidad de la pesca mundial

*“Parece ser generalmente aceptado que el suministro de pescado fresco no es inagotable, un esfuerzo habrá de hacerse para conservar y aumentar el suministro a través de regulaciones y capacidades de pesca, esto requerirá cada vez más de algún tipo de regulación internacional, ya sea por medio de un acuerdo o convención”<sup>79</sup>*

El mecanismo de fijar cuotas y regulaciones a las actividades de pesca, es una práctica que subsiste hasta el día de hoy. Las distintas zonas de pesca existentes a nivel internacional son reguladas por las Organizaciones de Ordenación Pesquera (OROP's), sin embargo, persisten aun en el Siglo XXI

---

<sup>77</sup> CLEMINSON, H M (1925) Laws of Maritime Jurisdiction in Time of Peace with Special Referente to Territorial Waters. The British Year Book of International Law Vol 6 Editado por Hurts, Cecil y Higgins, A Perace p 154

<sup>78</sup> Cfr KURLANSKY, Op Cit , pp 144-155

<sup>79</sup> CLEMINSON, Op cit p 155

areas sin regulacion internacional como es el caso del Pacifico Sur, area donde se finalizo la negociacion, pero que aun no entra en vigor

Mas allá de esto, distintos autores consideran que este metodo no funciona debido a que la asignacion de las cuotas de captura anuales por pais, son manejadas politicamente, sin tener en cuenta adecuadamente los estudios cientificos que señalan la situacion real de los bancos pesqueros de las distintas especies

*“La pesca es un sistema complejo formado por interacciones y las politicas de control deberían ser capaces de incorporar todos estos datos ”<sup>80</sup>*

Señalando que, *“la sobreexplotación de un gran numero de stocks marnos se ha convertido en una realidad mundial”<sup>81</sup>*, donde los políticos han sido los principales causantes de la caida de las poblaciones de peces, a una velocidad mayor que los pronosticos y evaluaciones existentes

Una diversidad de acuerdos internacionales se han firmado a fin de regular el uso cada vez mayor de los oceanos. Los instrumentos mas modernos buscan regular no solo las navegacion, las actividades de pesca y comercializacion, sino tambien la proteccion y la conservacion de la biodiversidad de los mares

---

<sup>80</sup> CURY, Op cit , p 115

<sup>81</sup> Id p 88

La Convención Internacional para Regular la Caza de Ballenas fue en su momento innovadora siendo uno de los primeros acuerdos internacionales especializados que reguló las actividades humanas directas sobre una especie determinada

### **1 Convención para la Regulación de la Caza de Ballenas de 1931**

La tendencia internacional de buscar acuerdos y alianzas comienza a encontrar cabida en las flotas balleneras, que a principios del Siglo XX eran encabezadas por británicos, noruegos, alemanes, japoneses y argentinos, quienes faenaban en las aguas abiertas antárticas en busca del aceite de las ballenas, cada día más escasas

Es así como surge el primer intento de registrar las capturas de ballenas a fin de poder establecer los límites para las mismas. Británicos y noruegos trabajaron conjuntamente para recopilar información científica, la cual compartirían con otros Estados en el marco del Consejo Internacional para la Exploración de los Océanos <sup>82</sup>

Los noruegos trabajaron arduamente para lograr establecer un Acuerdo de

---

<sup>82</sup> Fundado en 1902 en Copenhague

Produccion que permitiera fijar limites de capturas entre los paises balleneros <sup>83</sup>  
El establecimiento de estos limites de captura no era en aras de preservar las ballenas, sino para evitar saturar el mercado de las grasas <sup>84</sup> De esta forma aspiraban poder mantener el alto precio de venta del aceite de ballena en los mercados internacionales

En 1926 tuvo lugar la primera reunión del Consejo Internacional para la Exploracion del Mar En Copenhague y se decidio establecer un Comite Especial que se encargaria de elaborar un Proyecto de Acuerdo Internacional que estableciera los principios para la regulacion de la caza de ballenas <sup>85</sup>

Este comité, denominado como el Comite Internacional para la Proteccion de las Ballenas, tuvo su primera reunion en Paris en 1927, donde Noruega impulso la practica de que cada pais prohibiera la expansion de las actividades balleneras e instituyera un sistema de licencias a fin de poder controlar la actividad ballenera existente en ese momento Si bien los británicos apoyaban esta propuesta la misma no fue adoptada <sup>86</sup>

Este Comite, con la ayuda de expertos internacionales convocados por la Sociedad de Naciones, produjeron en 1930 un Proyecto de Acuerdo

---

<sup>83</sup> Cfr TØNNESEN Op cit , pp 360-362

<sup>84</sup> Cfr Id Pp 386-394 La ballena como fuente de energía había sido desplaza, su papel se concentró en el mercado de las grasas, donde competiría con la grasa vegetal, como la materia prima para la fabricación de la mantequilla El 84% del aceite de ballena era utilizado para la fabricación de margarina en Europa

<sup>85</sup> Cfr Id p 399

<sup>86</sup> JOHNSTON, Douglas M (1987) The International Law of Fisheries a Framework for Policy-Oriented Inquires New Haven Press New Haven p 398

Internacional, que recogía los principios de la Ley Noruega sobre Caza de Ballenas de 1929, la cual contemplaba la creación de una Oficina de Estadística Ballenera Internacional, oficina que se establecería posteriormente en Noruega, en 1931

El Proyecto de Acuerdo Internacional fue examinado en 1931 por un comité de expertos y fue adoptado posteriormente por delegados de 26 países, aunque solo entraría en vigor hasta el año de 1936<sup>87</sup>

Esta Convención para la Regulación de la Caza de Ballenas de 1931<sup>88</sup> servirá de base para futuros acuerdos y será conocida como la Convención de Ginebra

La Convención establecía en su Artículo 2 que su ámbito de aplicación serían las ballenas baleens o whalebone, sin embargo no fijaba períodos de caza ni límites de captura para esta especie

Su artículo 4 determinaba que

*“La captura o muerte de las ballenas francas, que se considerará que incluyen las ballenas de Cabo Norte, las ballenas de Groenlandia, la ballenas franca del sur y del pacífico así como la ballenas francas pigmeas del sur, **esta prohibida**”<sup>89</sup>*

---

<sup>87</sup> Id p 399

<sup>88</sup> Cfr INTERNATIONAL FISHERIES LAW AND POLICY PORTAL (s n d ) Convención para la Regulación de la Caza de Ballenas de 1931 (n p ) En línea, <<http://www.intfish.net/treaties/whales31.htm>>

<sup>89</sup> Idem

Estableciéndose así a primera prohibición internacional para la caza o captura de las ballenas francas, al mismo tiempo que establecía los **primeros parámetros para los aborígenes que realizaban actividades de caza en las costas**, de esta forma establecía en su artículo 3 que

*“La presente Convención no se aplica a los aborígenes que viven en las costas de los territorios de las altas partes contratantes siempre que*

- (1) Solo usen canoas, piraguas u otra nave artesanal impulsada por los remos de los manneros*
- (2) No carguen armas de fuego*
- (3) No esten siendo empleadas por otras personas que no sean aborígenes*
- (4) No tengan contratos para entregar productos de la caza de ballenas a una tercera persona <sup>90</sup>*

En su articulado desarrolla restricciones para la caza, prohibiendo la captura o muerte de los ballenatos y de las hembras acompañadas de sus crías

El Acuerdo establecía la obligación de utilizar al máximo las ballenas capturadas, y la obligatoriedad de las fabricas, ubicadas en la costa o sobre el mar (buques fabrica), de contar con los equipos necesarios para la extracción del aceite a partir de la grasa

Se invitaba a las partes a pagar a la tripulación una remuneración acorde al tamaño, especies, valor y cantidad de aceite extraído, en lugar de utilizar la

---

<sup>90</sup> Ídem

cantidad de ballenas cazadas. De esta forma no se incentiva una caza discriminada.

Se establecía, según el Artículo 8, la necesidad de otorgar licencias autorizadas por las partes a los buques que realizarían la actividad ballenera o realizarán la actividad bajo la bandera de dicho país.

Se formaliza mediante el artículo 10 la información que deben remitir a los buques utilizados para estas actividades los cuales debían reportar; la fecha de captura, el lugar de captura, especie, sexo, medida si se encontraba un feto debía reportarse su medida y de ser posible su sexo. Y cuando fuese posible la información de su contenido estomacal.

El ámbito de aplicación quedaba delimitado en el artículo 9 de la siguiente forma:

*"Los límites geográficos dentro de los cuales los Artículos de la Convención serán aplicadas incluirá todas las aguas del mundo, incluyendo tanto el alta mar o mar abierto como las aguas territoriales y nacionales."<sup>91</sup>*

Adicionalmente las partes debían obtener la información de las ballenas procesadas por las fábricas bajo su jurisdicción informándose de la cantidad de aceite extraído así como de sus productos derivados (Artículo 11)

---

<sup>91</sup> Ídem.

Las partes debían suministrar toda la información estadística relacionada con las operaciones bajo su jurisdicción al Comité Internacional de Estadísticas Balleneras de Oslo y la información debía incluir el nombre y tonelaje de cada buque fabrica, el número y tonelaje agregado de los buques balleneros y la lista de las estaciones en tierra que estuvieran operando

La Secretaría General de la Sociedad de Naciones quedaba establecida como Secretaría de la Convención

Mientras algunos Gobiernos firmaban este Acuerdo Internacional las empresas noruegas y británicas fijaban un acuerdo privado de producción (1932-1934), siendo una de las principales razones por las cuales los británicos firmaron la convención tardíamente en 1934 y, por la cual la misma no pudo entrar en vigor sino hasta cuatro años y medio después de haber sido adoptada<sup>92</sup>

#### **a Acuerdos Privados de Producción Británico-Noruego**

Los inicios de los años treinta (1930-31) se caracterizaron por una sobre oferta de aceite de ballena, combinada con una crisis económica mundial que provocó una caída en los precios de la materia prima. No podía encontrarse

---

<sup>92</sup> Cfr TØNNESEN, Op Cit, pp 400-410

mercado para los barriles de aceite proveniente de las capturas de estos primeros años, razón por la cual, por primera vez, para la temporada de 1931-32, los balleneros noruegos no salieron a cazar <sup>93</sup>

La crisis llevó a los balleneros británicos y noruegos, los mayores productores del momento, a considerar firmar el 9 de junio de 1932, un Acuerdo Privado de Producción por el cual establecían parámetros para cuotas de captura y periodos de caza, el cual se sería enmendado para el periodo 1933-34 <sup>94</sup>

*“Aunque fueron orientados por puros intereses económicos y diseñados para mantener el status quo, estos acuerdos no gubernamentales sirvieron notablemente para evitar la disminución de los stocks en los años 30”<sup>95</sup>*

Los británicos y noruegos, buscaban de esta forma controlar el mercado y el precio de venta de los barriles de aceite. Al utilizar por primera vez el término “cuota” <sup>96</sup> buscaban asegurar una cantidad  $x$  de producción por temporada, evitando la sobre oferta que había provocado la caída de los precios.

Determinaron la cuota sobre la siguiente premisa *“cuota de ballena = cuota de baml dividido entre 110”* <sup>97</sup> Los límites de captura establecidos para las ballenas no debían exceder la capacidad del buque y se utilizaba la medida

---

<sup>93</sup> Cfr Id p 391

<sup>94</sup> Cfr Id Pp 399-404

<sup>95</sup> JOHNSTON, Op cit , p 399

<sup>96</sup> Cfr TØNNESSEN Op cit , pp 402-405

<sup>97</sup> Id p 402

BWU equivalente a Unidad de Ballena Azul Se estimaba que 1 ballena azul era igual 2 ballenas fin, o igual a 2 ½ ballenas jorobadas e igual a 6 ballenas sei (Utilizando esta maxima la medida longitudinal de la ballena no era relevante) <sup>98</sup>

Igualmente establecieron los periodos de caza, de forma tal que los balleneros no iniciaran la caza antes del 20 de octubre y terminaran para el 30 de abril del siguiente año

Incentivando una mejor utilización de la ballena capturada para obtener la cuota otorgada en barriles, se lograba hasta cierto punto evitar una sobre caza, sin embargo, debido a su tamaño los cazadores se concentraron en cazar ballenas azules, particularmente las hembras en periodo de gestacion

Este Acuerdo regulo la actividad de 40 buques fabrica, 8 estaciones en tierra y 228 balleneros, hasta que la disputa por el control de los mercados internacionales de aceite enfrento a estos dos socios con nuevos actores, Japon por un lado y la Alemania Nacional Socialista (Nazi) por otro, los cuales tenian sus propias agendas nacionales <sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Cfr Id pp 403

<sup>99</sup> Cfr Id Pp 405-432

Se destaca de estos Acuerdos privados que

*“ fueron un importante paso hacia una mejor utilización de la matena prima, hacia una regulacion en las capturas con el animo de prevenir la sobreproduccion y la sobre pesca de las poblaciones de ballenas, así como un sistema más uniforme de pago a las tripulaciones”<sup>100</sup>*

Los intentos Noruegos de establecer limites de capturas y mantener el control de la caza antartica no le fue posible, siendo que las empresas Britanicas no querian verse obligadas a trabajar sobre la base de las cuotas, sin posibilidades de expansion y con una tripulación al ciento por ciento noruega

La situacion de la cuotas, la fijación de los precios del aceite de ballena y la participacion directa del principal comprador, Alemania, en la caza de ballenas, así como la participacion de otros actores internacionales junto con la disminucion de las poblaciones de ballenas llevó a darle una nueva dimensión internacional de la situacion, entrado a ser un factor decisivo la negociaci3n de las cuotas

Es así como surge la iniciativa Noruega de realizar una conferencia internacional en la cual se involucraran todos los actores internacionales que de una u otra forma estaban vinculados al negocio, en particular si se buscaba establecer un mecanismo de regulacion en las capturas que fuese efectivo <sup>101</sup>

---

<sup>100</sup> Id p 404

<sup>101</sup> Cfr Id Pp 448-449

## 2. Acuerdo Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas de 1937:

La Conferencia Internacional, propuesta por Noruega se realizó del 24 de mayo al 7 de junio de 1937, en Londres, Inglaterra, con la participación de 9 países, donde el gran ausente fue el Japón.<sup>102</sup>

El Acuerdo Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas<sup>103</sup>, entró en vigor en mayo de 1938, cuando se recibió la ratificación del quinto país.

Su preámbulo, reflejó la situación caótica de las poblaciones de ballenas de su tiempo, tratando de acercarse al concepto que hoy denominamos desarrollo sostenible<sup>104</sup>, *“asegurar la prosperidad de la industria ballenera y con ese propósito preservar las poblaciones de ballenas”*.<sup>105</sup>

Mejorando la normativa del Acuerdo de 1931, su Artículo 1 prevé la aplicación de sanciones por infracciones y establece que los gobiernos contratantes deberán mantener *“al menos un inspector de las actividades de caza en cada*

---

<sup>102</sup> Cfr. Id. Pp. 452. Señala que participaron Argentina, Australia, Irlanda, Alemania, Gran Bretaña, Noruega, Sur África y los Estados Unidos, así como Portugal y Canadá en calidad de observadores.

<sup>103</sup> Cfr. TREATY SERIES. (1938). International Agreement for the Regulation of Whaling, London, June 8, 1937. Printed and Published by His Majesty's Stationery Office, London. N°37. (n.p.).

<sup>104</sup> En este sentido nos referimos a su acepción más amplia y no a la denominada ideología ecologista enmarcada en el concepto de aplicación estricta del principio de precaución, que consiste en dejar de realizar determinadas actividades productivas mientras no se demuestre que no son dañinas.

<sup>105</sup> TREATY SERIES. (1938), *Op. cit.*, n.p.

*uno de los buques fabrica bajo su jurisdiccion*<sup>106</sup> Si bien por medio del Artículo 3 la responsabilidad establecer los procesos por contravenciones contra el acuerdo y sus regulaciones queda al amparo de los Gobiernos

El ambito de aplicacion quedó recogido en el Artículo 2, de la siguiente forma

*“El Acuerdo se aplica a los buques fábrica y balleneros y a las estaciones en tierra definidas en al Artículo 18 bajo la jurisdiccion de las partes contratantes, y a todas las aguas en las cuales las ballenas sean perseguidas por dichos buques factoría o balleneros”*<sup>107</sup>

La prohibicion de capturar o matar ballenas se amplió en el Artículo 4 tanto a las ballenas francas como para las grises

Las medidas longitudinales establecidas mediante al Artículo 5 buscaban proteger a las ballenas de talla menor de acuerdo a la siguiente tabla

<b>ESPECIE</b>	<b>MEDIDA MÍNIMA DE CAPTURA</b>
Ballena Azul	70 pies
Ballena de Aleta	55 pies
Ballena Jorobada	35 pies
Cachalotes	35 pies

La prohibicion de capturar o matar ballenatos se mantenía presente en el Artículo 6

---

<sup>106</sup> Idem  
<sup>107</sup> Idem

El Artículo 7 fijo el periodo de caza para las ballenas con barbas, del 8 de diciembre al 7 de marzo, en las aguas al sur de los 40° latitud sur, siendo prohibida cualquier otra actividad de caza fuera de ese periodo

El Acuerdo buscaba regular la producción al establecer periodos de procesamiento limitados a 6 meses continuos en un periodo de 12 meses, vigente tanto para los buques fábrica como para las estaciones en tierra <sup>108</sup>

Mediante el artículo 9, se estableció una serie de coordenadas geograficas en las cuales estaba prohibido capturar o tratar ballenas con barbas

- 1 En el Oceano Atlántico al norte de lo 40° latitud sur, en el estrecho de Davis, Bahía Baffin y el mar de Groenlandia,
- 2 En el Oceano Pacifico Este a los 150° longitud oeste entre los 40° latitud sur y 35° latitud norte
- 3 En el Oceano Pacifico Oeste a los 150° longitud Oeste entre los 40° latitud sur y los 20° de latitud noreste
- 4 En el Oceano Indico norte a los 40° latitud sur

---

<sup>108</sup> Cfr Id Artículo 8 del Acuerdo

Se incluye por primera vez la posibilidad de realizar investigaciones científicas bajo permiso especial por decisión de los gobiernos, contemplado en el Artículo 10 de la siguiente forma

*“A pesar de lo contenido en este Acuerdo, cualquier gobierno contratante puede conceder a cualquiera de sus nacionales un **permiso especial** autorizando a ese nacional a matar, capturar o tratar ballenas para propósitos de investigación científica sujeto a las restricciones así como al número y sujeto a otras condiciones como el gobierno contratante considere apropiadas para matar, capturar y tratar ballenas de acuerdo con las normas en vigor bajo este Artículo quedaran exentos de la aplicación de este acuerdo*

*Cualquier gobierno contratante puede en cualquier momento revocar un permiso concebido bajo este artículo”<sup>109</sup>*

El acuerdo también preveía la máxima utilización de las ballenas. Excepto en el caso de ballenas o partes de ballenas destinadas para consumo humano o alimentación de animales, el aceite debería ser extraído por ebullición. Se estableció que solo podían cazarse la cantidad de ballenas que podía ser tratada eficientemente por las estaciones en tierra o buques fábrica, en un periodo de 36 horas desde el momento de muerte de cada ballena.

Por medio del Artículo 16, se estableció la obligación de las partes de obtener los registros del número de ballenas de cada especie tratada en cada buque factoría o estación en tierra, bajo su jurisdicción, así como los montos de

---

<sup>109</sup> Ídem

aceite extraído en cada grado, y la cantidad de carne, guano y otros productos derivados de estos, junto con las particularidades de cada ballena procesada, como el día y lugar de captura, especie, sexo, largo y si hubiera fetos su largo y sexo si fuera posible.

La información estadística recopilada por las partes debía ser comunicada a la Oficina Internacional para Estadísticas Balleneras, en Noruega y debía ser acompañada por la información recopilada relacionada con los ballenatos y las rutas migratorias de las ballenas. Así como el nombre y tonelaje de cada buque fábrica, número y el tonelaje agregado de los balleneros y la lista de las estaciones en tierra con operaciones durante el período de caza a reportar.

El Acuerdo previó que los pagos realizados a la tripulación, arponeros y demás miembros de las estaciones en tierra fuera consistente con las especies capturadas, tamaño y lugar de captura en lugar de utilizar solamente la cantidad cazada, sin inmiscuirse en los temas de composición de esta fuerza laboral.

Los términos de referencia para la aplicación del Acuerdo, quedaron consagrados en artículo 18, donde figuraron, buque fabrica, balleneros, estaciones en tierra, y las especies, por la cual se establecieron las siguientes categorías: ballenas con barbas, ballena azul, ballena gris, ballena de aleta que incluía al rorcual común, la ballena jorobada, la ballena de esperma y los cachalotes.

El depositario de este Tratado fue el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Si bien el Acuerdo restringe la captura a 98 días, los balleneros de Japón cazaban por 125 días. Japón no fue parte del Acuerdo bajo la premisa de que debido a que sus actividades de caza eran de origen muy reciente, no contaban con información suficiente que indicase que existía un problema con la industria<sup>110</sup>

La Conferencia de Londres y el Acuerdo obtuvieron pocos progresos en lo referente a la regulación de las capturas, por lo que otra reunión será realizada en Oslo, del 19 al 21 de mayo de 1938, en ella solo participarían Noruega, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos, con la finalidad de analizar propuestas que lograsen solventar el problema de las cuotas, y lograr la participación del Japón

Entre los temas tratados sobre la fijación de cuotas, se resalta la propuesta del representante de Estados Unidos, Remington Kellogg

*“El Océano alrededor de la Antártica debía dividirse en áreas, algunas de las cuales estarían cerradas, mientras otras se les fijarían límites de captura máxima”<sup>111</sup>*

---

<sup>110</sup> Cfr TØNNESEN, Op cit , Pp 448

<sup>111</sup> Id p 460 Los límites del Océano Antártico fueron fijados por el Tratado Antártico, firmado el 1 de diciembre de 1959 y su delimitación fue definida por la Organización Hidrográfica Internacional en el año 2000

Por su parte, Inglaterra estaba a favor de una cuota global pero dividida entre varios Estados de forma tal que cada país podría fijar la distribución interna de su cuota máxima asignada. Esta parecía ser la propuesta que sería llevada a la Conferencia de Londres que se celebraría posteriormente, del 14 al 24 de junio de 1938, con el objetivo de revisar el Acuerdo y de establecer un Protocolo con enmiendas para un mayor control.<sup>112</sup>

Se señalan como las enmiendas más importantes<sup>113</sup>:

Las medidas longitudinales establecidas mediante al Artículo 5 fueron modificadas para las estaciones en tierra:

<b>ESPECIE</b>	<b>MEDIDA MÍNIMA DE CAPTURA (ACUERDO)</b>	<b>MEDIDA MÍNIMA DE CAPTURA (PROTOCOLO)</b>
Ballena Azul	70 pies	65 pies
Ballena de Aleta	55 pies	50 pies
Ballena Jorobada	35 pies	
Cachalotes	35 pies	30 pies

La serie de coordenadas geográficas en las cuales estaba prohibido capturar o tratar ballenas con barbas, fijadas mediante el Artículo 9, fue modificada prohibiéndose cazar estas ballenas por dos años en las aguas al sur del paralelo 40°S.

<sup>112</sup> Cfr. JOHNSTON, Op. cit., p. 400.

<sup>113</sup> Cfr. TØNNESSEN, Op. cit., p. 461.

Por último se redujo a 33 horas el tiempo desde el momento de muerte de cada ballena para fijar la cantidad de ballenas que podía ser tratada eficientemente por las estaciones en tierra o buques fábrica.

Este Protocolo al igual que el Acuerdo, no sirvió para reducir la actividad. Obtener suficientes ballenas para mantener la industria rentable era difícil y la producción de aceite de ballena empezaba a descender. La industria sufría pérdidas debido a los altos costos de producción que requería extraer el aceite de animales cada día más escasos.

Los Alemanes habían incursionado en la industria para abastecer su necesidad de grasas, para la elaboración de la margarina y con la caída de las poblaciones balleneras también quedaron escasos de esta materia prima, preparándose para la II Guerra Mundial, se habían abastecido de gran cantidad de grasa de origen vegetal, pero no pudieron obtener suficiente grasa de ballena ni por su propia industria ni en los mercados internacionales. Esta situación los lleva a proponer una nueva Conferencia Internacional que se celebró del 17 al 20 de julio de 1939.<sup>114</sup>

En esta Conferencia participaron Alemania, Gran Bretaña, Japón, Noruega y Estados Unidos, donde señalaron que el bajo número de capturas se debía a que Japón estaba iniciando aproximadamente un mes antes su período de caza,

---

<sup>114</sup> Cfr. Id. Pp. 461.

de la fecha establecida por los Acuerdos y sus Protocolos. Japón no era parte de estos y su posible participación estaba lejos de lograrse.<sup>115</sup>

Con la participación de los inspectores en los buques fábrica y las estaciones en tierra se emitieron recomendaciones, pero no se realizaron enmiendas al Acuerdo, fijándose celebrar una nueva reunión en 1940 y la cual no se llevará a cabo hasta 1944.<sup>116</sup>

Estallada la II Guerra Mundial (1939-1945), la actividad ballenera no cesó en su totalidad, la especie más utilizada era la ballena de esperma, principalmente por que su aceite era utilizado en la lubricación de los aparatos de precisión utilizados en la industria armamentista.<sup>117</sup>

Los buques fábrica fueron en su mayoría utilizados como buques de carga para transportar armamentos, se mantenían las actividades de caza en diferentes regiones y a medida que la guerra avanzaba y las áreas de caza quedaban expuestas a la guerra otros nichos eran utilizados, en la Antártica, el Norte y Sur del Océano Pacífico, el Índico, en el Mar de Noruega y en el Mar de Groenlandia. Siendo así, violados los acuerdos internacionales y sus protocolos, cazándose fuera de temporada, cualquier especie y de cualquier tamaño.<sup>118</sup>

---

<sup>115</sup> Cfr. Id. Pp. 469. Señala que Nueva Zelanda, Sur África, Canda e Irlanda enviaron observadores.

<sup>116</sup> Cfr. JOHNSTON, Op. cit., p. 400.

<sup>117</sup> Cfr. TØNNESEN, Op. cit., pp. 472-486.

<sup>118</sup> Cfr. Idem.

La premisa de la reunión de 1944 y las subsiguientes sería darle solución a la necesidad de grasas de la Europa de la post guerra, desarrollar un sistema de control que permitiera la preservación de las poblaciones con nuevos Estados deseosos de participar en la actividad.

La nueva conferencia se celebró en Londres en enero de 1944, y adoptaría enmiendas al Acuerdo de 1937 y al Protocolo de 1938, a fin de regular las actividades en la temporada 1945 – 46. Este Protocolo fue el primero en establecer una cuota de captura, fijándose 16,000 BWU (Unidad de Ballena Azul) como la máxima cuota de captura global para las ballenas con barba en las aguas antárticas.<sup>119</sup>

*"El reconocimiento de un límite total de capturas en las principales aguas pelágicas antárticas de caza de ballenas fue un importante avance en la regulación de la caza de ballenas, pero por supuesto, hubiese sido mucho mejor, si el límite se hubiese establecido para cada una de las especies."<sup>120</sup>*

Posteriormente, el 26 de noviembre de 1945, sería adoptado en Londres un nuevo Protocolo, que modificaría el Acuerdo de 1937 y el Protocolo de 1938, con la finalidad de cumplir con la situación de emergencia de la post guerra, fija

---

<sup>119</sup> CFr. Id. Pp. 490-498. Sus signatarios Australia, Canadá, Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Noruega, Sur África y los Estados Unidos.

<sup>120</sup> JOHNSTON, Op. cit., p. 401.

el período de caza para la temporada de 1946-47, sin exceder la cuota de captura de 16,000 BWU. <sup>121</sup>

La regulación de la cuota estaba a cargo del Comité de Estadísticas. Inicialmente la industria ballenera notificaba a los Gobiernos quienes remitían al Comité semanalmente el progreso de las capturas. Una vez se acercaba al límite total de captura máxima, el Comité informaba a los Gobiernos que debían dar la orden de suspender ese día la actividad a su industria. Este sistema se utilizó hasta 1953 cuando es simplificado para que la industria le reporte directamente al Comité. Derivaría posteriormente al establecimiento del sistema de cuotas nacionales que conformarían el máximo de captura total permisible. <sup>122</sup>

*“Con la adopción de la temporada abierta por un determinado número de días, una cuota global o total y la obligación de terminar la caza una vez la cuota era alcanzada, los principales principios para la regulación de la caza pelágica en el antártico que siguieron de 1947 a 1959 fueron establecidas.”<sup>123</sup>*

Supondríase entonces, que con estos mecanismos el desarrollo de la industria estaba hasta cierto punto bajo control, existiendo premisas básicas de cómo, cuando, donde y hasta cuanto podían cazar los balleneros y tratar las

---

<sup>121</sup> UNITED NATIONS TREATY SERIES. (1947). Protocol amending the International Agreement of 8 June 1937, and the Protocol of 24 June 1938, for the regulation of whaling, signed at London, on 26 November 1945. Volume 11. N° 148. Pp. 44 – 52.

<sup>122</sup> Cfr. TØNNESEN, Op. cit., pp 494-496.

<sup>123</sup> Id. p. 496.

fábricas, cumpliéndose así el objetivo de los Acuerdos de 1931 y 1937 y sus Protocolos.

La industria seguía funcionando con la premisa principal de surtir materia prima al mercado de las grasas de Europa, las especies continuaron siendo cazadas y al establecerse la medida de BWU tomada del modelo noruego-británico las ballenas de aleta y sei, serán cazadas en mayor cantidad. Mientras que para la producción de carne se tomarán más valiosas las ballenas sei.

El interés de participar en la industria por nuevos actores así como el cumplimiento de los Acuerdos haría necesario una revisión de la regulación existente. Es así como en 1946 los Estados Unidos invitaron a una Conferencia Internacional en Washington, la cual daría lugar a una nueva Convención.

## **B. CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENAS 1946:**

Estuvieron presentes en la Conferencia de Washington, delegados de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y la Unión Sudafricana.<sup>124</sup>

La nueva Convención entró en vigor el 10 noviembre de 1948 y, la República de Panamá aprobó la Convención mediante la Ley No.34 de 10 de diciembre de 1953, y se realizó el depósito del Instrumento de Ratificación el 11 de febrero de 1954.<sup>125</sup>

La Convención, desarrollada con el objetivo de establecer un sistema de regulación internacional que garantizara la conservación y el desarrollo adecuado y efectivo de la caza de las ballenas, utilizó los principios desarrollados por la Convención de 1937 y los Protocolos de 1938 y 1945 e incluyó principios desarrollados en el Acuerdo de 1931, a fin de garantizar la regulación internacional a través de un solo cuerpo legislativo.

Resultado de la nueva situación económica mundial y el precario estado de las poblaciones de ballenas, la Convención recoge en su preámbulo los objetivos que alientan a los Gobiernos a suscribir un Instrumento Internacional para la conservación y desarrollo ordenado de la industria ballenera:

---

<sup>124</sup> Cfr. UNITED NATIONS TREATY SERIES. (1953). International Convention for the Regulation of Whaling. Signed at Washington, on 2 december 1946. Volume 161. Nº 2124. Pp. 74- 99.

<sup>125</sup> Cfr. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. (s.n.d). Centro de Documentación, Tratados Multilaterales Vigentes. (n.p.). En línea, <<http://www.mire.gob.pa>>.

*“Reconociendo el interés de las naciones de todo el mundo en salvaguardar para las generaciones futuras los grandes recursos naturales que representa la especie ballenera*

*Considerando que la historia de la pesca de la ballena ha registrado la explotación excesiva de una zona después de otra y la destrucción inmoderada de una especie ballenera tras otra, en tal grado que resulta esencial proteger a todas las especies de ballenas contra una futura pesca desmedida*

*Reconociendo que las existencias de ballenas pueden experimentar incrementos naturales si la pesca de la ballena se regula adecuadamente, y que el aumento de las existencias balleneras permitiera aumentar el número de ballenas que puedan capturarse sin poner en peligro dichos recursos naturales*

*Reconociendo que es de interés común conseguir un nivel óptimo de existencias de ballenas tan rápidamente como sea posible sin ocasionar trastornos de amplia difusión en el campo de la nutrición y de la economía*

*Reconociendo que al intentar conseguir dichos objetivos las operaciones de pesca de ballena deberán limitarse a aquellas especies que sean las más aptas para mantener la explotación con el fin de permitir un intervalo necesario para la recuperación de determinadas especies de ballenas en la actualidad escasas en número”<sup>126</sup>*

La historia demostrará que alcanzar estos objetivos, en particular una explotación ordenada con un manejo sostenible y sustentable de la caza de ballenas, así como la conservación de las poblaciones estaba lejos de conseguirse

---

<sup>126</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (s n d ) Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, Traducción no oficial del Texto del Convenio n p En línea, <[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/conventionSP pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/conventionSP.pdf)>

Su ámbito de jurisdicción queda recogido en el Artículo I parágrafo 2, en el cual se señala que el Acuerdo se aplica a los balleneros, buques factoría y estaciones en tierra de las Partes y **se extiende a todas las aguas** en que se explota la industria ballenera, siguiendo la normativa desarrollada por la Convención de 1938

Se destaca la modernización en el desarrollo de los términos recogidos en el Artículo II, ya que, se incluye en la denominación de “ballenero” la utilización de helicópteros o aeronaves para las actividades de caza como parte integral del buque <sup>127</sup>

Con el fin de contar con un Organismo Internacional encargado de ejecutar las tareas que el nuevo sistema presentaba, las partes acordaron establecer mediante el Artículo III, **la Comisión Ballenera Internacional** (International Whaling Commission) la cual será la encargada de la adopción de la normativa para la conservación y utilización de los recursos balleneros

El Acuerdo, en su Artículo VI, le otorga a la Comisión competencia para hacer **recomendaciones** a las Partes en cualquier materia relativa a las ballenas o caza de ballenas y para el cumplimiento de los objetivos adquiridos. Estas

---

<sup>127</sup> Esta terminología es aplicada hoy en día para los buques de pesca, en los cuales la FAO incluye las naves de actividades de soporte para la pesca, incluyendo los buques de carga refrigerada

recomendaciones no tienen carácter vinculante y dependera de la voluntad de los Estados ejecutarlas o no

Adicionalmente, mediante el Artículo VIII, se dejó a discreción de las Partes la autoridad para otorgar permisos de captura a sus nacionales para fines científicos sin que los mismos estuviesen sujetos a supervisión alguna de la Comisión. De esta forma, los permisos establecidos por primera vez en el Convenio de 1937 se mantienen en vigencia con la novedad de que el Estado deberá remitir a la Comisión los resultados de dicha investigación

*“1 No obstante lo dispuesto en el presente Convenio, cualquier Gobierno contratante podrá conceder a sus nacionales un permiso especial que le autorice para matar, capturar y tratar ballenas a efectos de investigación científica, con sujeción a las restricciones en cuanto al número, así como a las demás condiciones que el Gobierno Contratante estime apropiadas, y la muerte, captura y tratamiento de ballenas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo, no quedarán afectados por la aplicación del presente Convenio. Cada uno de los Gobiernos Contratantes pondrá inmediatamente en conocimiento de la Comisión todas las autorizaciones de este tipo que hubiere concedido. Cada Gobierno Contratante podrá retirar cualquiera de dichos permisos especiales concedidos por él*

*2 En la medida de lo posible, las ballenas capturadas en virtud de dichos permisos especiales, así como sus productos, se tratarán con arreglo a directrices dictadas por el Gobierno que otorgo el permiso*

*3 Cada uno de los Gobiernos Contratantes transmitirá, en la medida de lo posible, al Organismo que la Comisión designe, y a intervalos no superiores a un año, la información científica de que disponga dicho Gobierno en materia de ballenas y en lo referente a la pesca de la ballena, incluidos los resultados de la*

*investigación practicada con arreglo al párrafo primero del presente artículo y al artículo IV* <sup>128</sup>

El Acuerdo, preve en su Artículo IX, que sean los Estados Partes los encargados de tomar las medidas correspondientes para su cumplimiento y para la aplicación de sanciones sobre el personal y naves bajo su jurisdicción, eliminando cualquier posibilidad de arbitraje por parte de la Comisión

El Anexo del Acuerdo, parte íntegra del mismo, detalla las disposiciones de caza, las cuales serán enmendadas anualmente por la Comisión

Estas regulaciones, siguiendo lo consagrado en el Acuerdo de 1937, contemplan la participación de inspectores balleneros en los buques fábrica y en las plantas terrestres contratados por el Estado de jurisdicción de la nave

La convención hace suya, en su punto 2, la disposición del Acuerdo de 1931, por la cual se autoriza la caza de ballenas grises o francas únicamente para consumo local de los nativos

De esta forma continúa prohibido cazar las ballenas grises o francas, y se mantiene la protección sobre los ballenatos y ballenas hembras acompañadas por ballenatos

---

<sup>128</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (s n d ) Op, cit , n p

Se fija el área de caza para las ballenas con barbas en cualquier agua al sur de los 40° latitud sur y se mantiene la cuota máxima de captura en 16 000 Unidades de Ballena Azul, manteniéndose el principio de medida de los Acuerdos de Producción Privada Británicos-Noruegos.

Se establece igualmente la práctica de la responsabilidad de los Gobiernos de remitir a la Oficina Internacional de Estadísticas de Ballenas en Noruega los reportes de capturas de los balleneros bajo su jurisdicción, de esta forma se informará a las partes cuando se haya alcanzado el máximo de capturas permitidas.

Las medidas mínimas de captura se mantienen conforme el Acuerdo de 1937 y al Protocolo de 1938, y las Partes deberán remitir igualmente los informes respectivos sobre sus capturas de forma detallada, incluyendo no solo los datos georeferenciales de las capturas, la cantidad, medida y sexo de las ballenas, sino también la cantidad de producto obtenida de ella.

El anexo igualmente incorpora las definiciones del Acuerdo de 1937 para ballena con barbas, ballena azul, ballena de aletas, ballena boba, ballena gris, ballena jorobada, ballena franca, cachalote y Dauhval.<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup> Ballena muerta no reclamada encontrada a flote.

La Convención buscaba que la Comisión pudiese actuar como ente regulador de la industria ballenera; sin embargo contempla en su Artículo V, que si un Estado Parte presenta una objeción a las enmiendas realizadas al anexo, antes de los 90 días para hacerse efectiva, dichas enmiendas no entrarán en vigencia para este Estado hasta que dicha objeción no sea levantada, instituyendo de esta forma una salvaguarda para el Estado objetante y una especie de veto, ya que, esta objeción otorga 90 días adicionales para que la enmienda ente en vigor para todos los Estados partes que no hayan objetado. Dejando así un espacio adicional para cualquier otro Estado pueda presentar una objeción.

Este procedimiento será utilizado años más tarde por Islandia para objetar la moratoria internacional a la caza comercial de la ballena. El anexo del documento está destinado a determinar los cambios en las temporadas, declarar especies en protección o designar santuarios, la posibilidad de la objeción le restará efectividad a la Comisión desde sus inicios.

## 1. La Comisión Ballenera Internacional (CBI):

Se considera que el establecimiento de la Comisión Ballenera Internacional como Organismo Internacional de carácter universal *"no solo fue el mayor logro alcanzado por la Conferencia de Washington, sino también en toda la historia de regulación de la caza de ballenas."*<sup>130</sup>

El Acuerdo determinó que la Comisión estaría formada por un representante, Comisionado, de cada Estado y las partes elegirían un Presidente y un Vicepresidente.

La Comisión desarrolló sus propias reglas de procedimiento, sin embargo, el Artículo III determina que las decisiones de forma se adoptan por mayoría simple, mientras que las decisiones de fondo o sustantivas, requieren una mayoría de las  $\frac{3}{4}$  partes. Enumeradas en el Artículo V estas cuestiones de fondo son enmiendas a las disposiciones del anexo, las cuales deben ser revisadas sobre la base de los resultados de investigaciones científicas:

- las especies protegidas y no protegidas;
- las temporadas de caza y las vedas;

---

<sup>130</sup> Cfr. TØNNESEN, Op. cit., p. 502.

- las aguas abiertas a la caza y las vedadas, incluida la designación de santuarios;
- el límites de tamaño de captura para cada especie;
- el tiempo, métodos e intensidad de la pesca de la ballena (incluido el número máximo de capturas de ballenas que deba realizarse en una temporada);
- los tipos y especificaciones de aparejos, aparatos y dispositivos que puedan emplearse;
- el método de medida;
- la documentación referente a capturas y otros documentos que registren datos de orden biológico y estadístico, y métodos de inspección.

Para lograr desarrollar su tarea la Comisión queda facultada, mediante el Artículo III, a designar su propio Secretario y personal así como, los Comités que sean necesarios.

Adicionalmente la CBI, mediante el Artículo IV puede estimular, recomendar u organizar estudios e investigaciones sobre ballenas y su caza; estudiar, difundir y evaluar los métodos para incrementar las poblaciones de ballenas y, recopilar y analizar información estadística.

El Artículo III de la Convención previó que las Partes revisaran la posibilidad, dos años más tarde, de decidir si la CBI se convertiría en un órgano especializado de las Naciones Unidas.

Inicialmente se discutió la posibilidad de que formase parte de la FAO, algunos Estados alegaron que esta organización se dedicaba principalmente a la agricultura y no a la pesca. Por lo cual, en 1949, la Gran Bretaña ofreció el local y personal entrenado para la secretaría, siendo así que la discusión de formar parte del Sistema de Naciones Unidas fue abandonado en 1950 y reemplazado por un trabajo en estrecha relación entre los países miembros.<sup>131</sup>

Desde entonces la Secretaría de la CBI se encuentra funcionando en Londres, sin embargo, las reuniones anuales de la partes se han celebrado mayoritariamente en Estados que se han convertido en anfitriones de la Comisión.

Desde su constitución en 1949, la Comisión desarrolló sus reglas de procedimiento y estableció su estructura organizacional, sin embargo algunos contenidos de estas reglas de procedimiento se han ido modificando durante las Reuniones de las Partes.

---

<sup>131</sup> Cfr. Id. p. 502.

## **a Reglas de procedimiento**

Estas reglas contienen la normativa por la cual se llevan a cabo los procedimientos en la Comisión y abarcan los aspectos de la representación de las partes, la presentación de credenciales, las sedes de las reuniones anuales, elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión

Por norma la Comisión debe sostener una reunión anual de los Estados Partes, y previa a esta se deben reunir los comités como el Comité Científico, el financiero entre otros, que apoyan la labor de la Plenaria

Hay una situación particular que se da en el seno de esta organización que si bien había contemplado la participación de observadores, Estados, Organizaciones Intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales, llegó a restringirles el derecho de uso de las palabras a estos últimos. Esta situación ha ido normalizándose, permitiéndoles desde la 60 Reunión Anual, unos breves minutos durante la sesiones, para que estos den sus puntos de vista, en particular las ONG

En relación al proceso de toma de decisiones, se inició una negociación para favorecer la adopción de decisiones por consenso desde la 60 Reunión de las partes en el 2008, ocasión en la cual las partes iniciaron esta práctica

Esta modalidad usual en el seno de las Naciones Unidas, quedó consagrado en el reglamento de la CBI en la 61 Reunión en el 2009. Si el consenso no es alcanzado, entonces se podrá llamar a votación y se aplicará lo enunciado en el Artículo V de la Convención.

En el caso de los Comités las decisión deberán igualmente buscar el consenso de las partes, pero de no ser alcanzado se podrá llamar a votación y la decisión será adoptada por mayoría simple.

La votación puede llevarse a cabo levantando las manos, o por proceso nominal, cada país emite su voto al ser llamado. La votación secreta solo aplica al ser solicitado por un Estado para la elección de sedes y la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.

La CBI cuenta con sistema de fijación de cuotas en libras esterlinas, sobre la base de un calendario que inicia el 1 Septiembre y finaliza el 31 de agosto del siguiente año, para ejercer su derecho al voto los Estados Parte deben estar al día con el pago de sus contribuciones anuales.

Si bien el Inglés es el idioma oficial de la Comisión, el Francés y el Español han sido reconocidos como idiomas de trabajo de la Comisión, desde el

59 Periodo de Sesiones (2007), las partes cuentan con traducción simultanea para estos idiomas

### **b Estructura**

La CBI establecio inicialmente tres Comites para el desarrollo de sus tareas, el Comité Cientifico, el Comité Técnico y el Comité de Administracion y Finanzas

El Comité Cientifico ha jugado un papel importantísimo en la Organización, ya que las decisiones en materia de caza, entendiéndose enmiendas al Anexo, se basan en las recomendaciones que este determine. En 1954 inició su labor con 11 científicos hoy cuenta con la colaboración de alrededor de 200 científicos de las más diversas nacionalidades

Debido a la amplitud y complejidad de los temas el Comité ha establecido una serie de Subcomités y Grupos de Trabajo para tratar los temas de mayor importancia tales como, el procedimiento de manejo revisado (RPM), el procedimiento de manejo para la Caza aborigen de subsistencia, las capturas incidentales, la población de ballenas, los permisos especiales, el avistamiento de ballenas, establecimiento de santuarios, las preocupaciones ambientales y de conservación

Existe un debate en el seno de la CBI en torno al posterior establecimiento del Comité de Conservación y su reconocimiento. Este trata en la actualidad los temas relacionados con las ballenas grises apestosas, colisión (de ballenas) con buques, avistamiento, santuarios, conservación y los Estados presentan voluntariamente informes nacionales, en estas materia <sup>132</sup>

Cuenta también con un Comité Técnico, el cual fue establecido con la finalidad de ver los temas de la aplicación de las regulaciones jurídicas, se encargaba de revisar las asignaciones de las cuotas. Hoy en día su existencia y continuidad se encuentra en evaluación, ya que desde 1999 el mismo no se reúne.

Finalmente, pero no menos importante, el Comité de Administración y Finanzas encargado como su nombre lo indica de los aspectos administrativos y financieros de la Organización, la asignación de presupuesto, la fijación de cuotas y los temas relacionados con el personal de la organización.

Dentro de este marco, los Comités deben presentar anualmente sus informes a la Reunión de los Estados Partes, en donde los Delegados de los Estados Miembros analizarán y adoptarán o no las medidas por estos recomendadas.

---

<sup>132</sup> Panamá presentó su primer informe voluntario de conservación cetácea al Comité en el 2009.

## **CAPÍTULO III: LAS REGULACIONES DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL**

Los países balleneros buscarán con el establecimiento de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), regular las actividades de caza dentro del marco sostenible, mediante el establecimiento de regulaciones y permisos

Siguiendo los parámetros del Preámbulo de la Convención, la CBI se orientaría a evitar la sobre caza, autorizando la caza sobre las especies cuyas poblaciones fueran lo suficientemente numerosas para mantener la explotación dentro de los periodos de caza, sin embargo, lograrlo en la práctica, tendría un resultado diferente

Desde su primera reunión en 1949, la Comisión tuvo que afrontar la situación de los declives en las capturas y el número de las poblaciones de las ballenas, ya que la necesidad de grasas finalizada la Segunda Guerra Mundial, imponía cuotas de captura sobre las poblaciones, las cuales se basaban en la premisa de que los años de guerra habrían permitido a las poblaciones de ballenas recuperarse en cantidades suficientes, en una época en la cual no se generaban aun los principios de cuota máxima de captura o poblaciones óptimas

*“Existían fundadas esperanzas de que las poblaciones habían*

*aumentado de tal manera, que se tendria la idea de que cuota fijar, a fin de asegurar la recuperacion de las poblaciones*<sup>133</sup>

De esta forma la fijación de las cuotas de capturas, duracion de las temporadas de caza, las especies permitidas y las areas de captura, recaerian en los acuerdos politicos alcanzados en lugar de recomendaciones cientificas, en una epoca donde la participacion en las actividades de caza crecia

Nuevos actores internacionales se interesaban en participar en esta industria, Italia y Austria tratarian de incursionar realizando proyectos conjuntos, Honduras y Panama tendrian barcos balleneros bajo su bandera, mientras Australia y Nueva Zelanda iniciarian en sus zonas maritimas la caza de ballenas jorobadas

La dificultad en conciliar las necesidades de grasas, de establecer cuotas de capturas y fijar parametros entre los balleneros, los buques factoria y las estaciones en tierra, llevaria a reabrir estaciones clausuradas y a la CBI a levantar la proteccion de las ballenas jorobas en el antartico en 1949, para luego permitir en 1955 la caza en la unica zona protegida desde 1937 en el antartico, bajo los 40°S <sup>134</sup>

---

<sup>133</sup> TØNNESSEN, Op cit , p 506

<sup>134</sup> Cfr Id Pp 561-563 El océano antártico se dividió en 6 zonas o áreas a los 40°S, se estableció dentro del área I y parte de la VI (Aprox 160 y 70 ) un Santuario entre los años de 1937 a 1955 Este santuario fue abierto a la caza para aliviar el declive de las restantes 4 zonas

Una vez declarado abierto el santuario en el antártico, no fue posible cerrarlo, y los Estados parte de la CBI solicitaban aumentos en las cuotas de captura en todas las especies, siendo difícil para la CBI lograr fijar una reducción en las cuotas.

Los Estados se aseguraban de mejorar sus balleneros para hacerlos más eficientes, es decir mayor número de ballenas por menor tiempo en alta mar y de esta forma asegurar la rentabilidad de un negocio cada día más costoso y competitivo, por la dificultad de encontrar la materia prima. Sumado a un mercado donde las grasas de origen vegetal empezaban a ganar espacio a las grasas de la ballena y los precios por tonelada de aceite oscilaron entre los 70 y 85 libras esterlinas antes de caer estrepitosamente a las 13 libras.<sup>135</sup>

La CBI se encontraba en una situación difícil, existía una caída significativa en las capturas no solo de las jorobadas sino de todas las especies en general, sei, de aleta, de esperma y azul.

La organización se enfrentaba a varios problemas en esa época, principalmente, la fijación de las cuotas nacionales, la caza ilegal y la necesidad

---

<sup>135</sup> Cfr. Idem.

de contar con observadores internacionales a bordo de los balleneros que fueran “neutrales”, es decir que no estuvieran sujetos a las leyes de los gobiernos a quienes pertenecían los buques a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

#### **A. NUEVOS ACUERDOS:**

Las regulaciones para garantizar el cumplimiento del Reglamento eran de mucha importancia, como resultado de las acciones ilegales del *Olympic Challenger*<sup>136</sup> (bajo pabellón panameño) que habían demostrado la necesidad de contar con estos Mecanismos. Este último punto era un tema de mucha importancia para Noruega, sin embargo en 1955 la CBI, no lograba llegar a un acuerdo sobre el tema, decidiéndose entonces que la supervisión de los observadores estaba fuera de su jurisdicción, es así como surge la iniciativa presentada por los Estados Unidos en 1956 de modificar la Convención mediante un Protocolo.

---

<sup>136</sup> Véase el Capítulo IV.

**1. El Protocolo de la Convención Internacional para la reglamentación de la Pesca de la Ballena, suscrita en Washington el 2 de diciembre de 1946:**

El Protocolo a la Convención de 19 de noviembre de 1956, entró en vigor en 1959. Panamá lo ratificó mediante la Ley Número 37, de 25 de octubre de 1958, publicada en la Gaceta Oficial No.13.693.

Dicho Protocolo, de contenido breve, buscaba extender el ámbito de aplicación de la Convención, por lo cual mediante el Artículo I se incluye en la definición de "Whale Catcher" a los helicópteros u otros aparatos aéreos utilizados para cazar, capturar o buscar ballenas.

Como formula de consenso, para solucionar el problema de poder inspeccionar la labor de los observados se incluyó en el Artículo II del Protocolo, la modificación a la Convención, específicamente en su Artículo V, párrafo 1, numeral e(i), agregándosele "y métodos de inspección"<sup>137</sup>.

Con la inclusión de métodos de inspección, se buscaba asegurar la labor de los observadores, pero solo en los años 70 que los miembros de la CBI pudieron llegar a un cierto acuerdo sobre este tema, modificando el anexo de la

---

<sup>137</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (s.n.d.) Op. cit., n.p.

Convención, añadiendo la posibilidad de recibir observadores de otros Estados, eso sí, designados por la Comisión.<sup>138</sup>

Por otro lado, las poblaciones de ballenas continuaban disminuyendo, la cuota global fijada no respondía a ningún estudio, sino a las demandas políticas del momento y la propuesta de fijar cuotas nacionales respondía a la necesidad de frenar la competencia entre los Estados, los cuales podrían repartir las cuotas entre sus empresas estatales y/o privadas.

Durante este período algunos Estados presentaron su denuncia a la Convención, entre ellos Brasil, Países Bajos y Japón. Este último emitió su nota de denuncia la cual luego fue retirada. La complejidad de la situación se puede palpar en la nota de denuncia remitida por Noruega al depositario de la Convención, la cual no llegó a ser efectiva:

*"El Embajador de Noruega informó al Secretario de Estado mediante una nota fechada 23 de septiembre 1960, que "la continuación de la adhesión del Gobierno de Noruega a la Convención depende de que se cumplan las siguientes condiciones: 1) que el Gobierno de los Países Bajos se adhiera a la Convención, 2) que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mantenga su promesa de noviembre de 1958, de limitar la captura de las expediciones soviéticas, a compartir la cuota total establecida por la Comisión Ballenera Internacional, de 20 por ciento anual por un período de siete*

---

<sup>138</sup> Cfr. UNITED NATIONS TREATY SERIES. (1987). International Convention for the Regulation of Whaling, signed at washington, on 2 december 1946 . Volume 1123. Annex A, Nº 2124. Pp. 262 – 320.

*años, 3) que se llegue a un acuerdo en un plazo razonable en la división de los 80 por ciento restantes de la cuota total entre Noruega, Japon, los Países Bajos y el Reino Unido  
El Gobierno de Noruega al mismo tiempo, desea subrayar la importancia vital de llegar a un acuerdo entre los países que participan en la caza pelágica de ballenas en aguas antárticas para un Sistema Internacional de inspección para el cumplimiento de los reglamentos elaborados por la Comisión Ballenera Internacional"*<sup>139</sup>

La realización de las actividades de caza por los buques de los Países Bajos era de importancia en su momento, ya que era uno de los principales Estados que requería aumento de cuotas, llegando a proponer la realización de la caza por dos años sin restricciones. Denunciando la Convención, sus balleneros pudieron de hecho cazar sin ningún tipo de restricción o fiscalización, hasta que se adhirieron nuevamente en 1962.

Lograr llegar a un acuerdo sobre cuotas con el cual todos se sintieran satisfechos requirió a las partes de todo un proceso negociador, ya que como tal la Convención de la CBI no contempla la asignación de cuotas nacionales. A continuación se analizará más en detalle algunos de estos acuerdos.

---

<sup>139</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2009) Status of International Convention for the Regulation of Whaling (Nota del Embajador de Noruega, fechada 23 de septiembre de 1960) n p . En Línea,  
<[http://www.iwcoffice.org/\\_documents/commission/convention\\_status.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/convention_status.pdf) >

## 2 Disposiciones para la Regulación para la Caza Pelágica de Ballenas en la Antártica

Los países que realizaban la principal actividad de caza pelágica antártica el Japon, los Países Bajos, Noruega, la Union de Republicas Socialistas Sovieticas y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmaron un Acuerdo para la Regulacion para la Caza Pelagica de Ballena en la Antartica, en Londres el 6 de junio de 1962, el cual entro en vigor en 1963, segun lo dispuesto en su Articulo 2, y seria aplicado a partir de la temporada 1965-1966

El acuerdo contiene las disposiciones finales por las cuales las partes aceptaron la fijacion del sistema de cuotas nacionales, como un instrumento independiente, pero sujeto a las regulaciones de la Convencion para la Regulacion de la Caza de Ballenas El Articulo 3 contemplo la asignacion de las cuotas como sigue

*“El total anual de capturas (la cuota global anual) autorizada en virtud del Convenio (CBI) se dividirá entre los países de los Gobiernos Contratantes en cuotas como sigue*

<i>Japón</i>	<i>33%</i>
<i>Países Bajos</i>	<i>6%</i>
<i>Noruega</i>	<i>32%</i>
<i>Unión de Republicas Socialistas Sovieticas</i>	<i>20%</i>
<i>Reino Unido</i>	<i>9%</i>

*»140*

---

<sup>140</sup> UNITED NATIONS TREATY SERIES Arrangements Between Japan, The Netherlands, Norway, The Union of Soviet Socialist Republics and the United Kingdom of Great Britain and

El Acuerdo determinó que las cuotas son intransferibles exceptuando por las disposiciones contenidas en el artículo 5 y por las disposiciones adicionales de los Acuerdos Suplementarios.

Los Estados signatarios se comprometieron a no aumentar el número de los buques factorías bajo su jurisdicción, creando la excepción para la venta de buques entre ellos mismos. Mediante el Artículo 5 las partes aseguran poder vender sus buques factorías al acompañarlos de una parte de su cuota asignada:

*"1) Ninguno de los buques factoría bajo la jurisdicción de cualquiera de los Gobiernos contratantes podrá ser transferido a la jurisdicción de otro Gobierno, parte en la Convención, a menos que una parte de la cuota del Gobierno cedente se asigne al Gobierno cesionario y éste se compromete a aceptar las obligaciones de los presentes acuerdos, o si el país cesionario da una garantía suficiente de que el buque-factoría no se utilizará como tal en la caza de ballenas pelágicas en la Antártica durante el período del régimen actual.*

*(2) La parte de la cuota del país transferente que se asignará será acordado entre los dos gobiernos interesados, siempre que dicha asignación no de lugar a que cualquier país con un solo buque fábrica posea una cuota superior al 6% de la captura total anual autorizada en virtud de la Convención. La parte de la cuota asignada será notificada por los dos gobiernos interesados al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el cual notificará a los demás Gobiernos signatarios."<sup>141</sup>*

---

Northern Ireland for the Regulation of Antarctic Pelagic Whaling, Signed at London, on 6 June 1962. Volume 486. No. 7080. Pp. 264 – 266. En línea,  
<<http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20486/volume-486-I-7080-English.pdf>>

<sup>141</sup> Id. p. 266.

Es la cuota transferida con los buques lo que les da realmente el valor de venta e incluyen en el Artículo 6 una cláusula que declara nulo el Acuerdo si alguna de las partes transfiere a un Estado no Parte del mismo

Ese mismo el Japon, los Países Bajos, Noruega y el Reino Unido, firmaran el Acuerdo Suplementario para la Regulación Pelágica de la Caza de Ballenas en el Antártico <sup>142</sup>

El Acuerdo entro en vigor el 22 de febrero de 1963 y su finalidad principal era determinar provisiones adicionales para la cuota de captura de los Países Bajos, en un número entre 45 a 70 unidades adicionales, dependiendo del porcentaje de la cuota que lograrse cerrar al cierre de la temporada. Estas unidades adicionales debían ser fijadas por la Oficina Internacional de Estadísticas para la caza de Ballenas <sup>143</sup>

Una vez concretadas las negociaciones, los países que habían anunciado su denuncia al Tratado lo dejaron de hacer efectivo, y los Países Bajos vuelven a participar de las reuniones anuales de la CBI. La Comisión con los Acuerdos de división de cuotas ya fijados, solo le correspondería fijar la cuota total anual de

---

<sup>142</sup> UNITED NATIONS TREATY SERIES Supplementary Arrangements Between Japan, The Netherlands, Norway, and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland for the Regulation of Antarctic Pelagic Whaling. Signed at London, on 6 June 1962 Volume 486 N° 7081 Pp 272 – 276 En línea,

<<http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20486/volume-486-I-7081-English.pdf>>

<sup>143</sup> CFr Id Pp 272 – 276

las temporadas la cual se estableció 15,000 BWU para el Periodo 1962-63

Mientras estas negociaciones tenían lugar, la CBI logró designar (1958-1962) a tres destacados científicos en dinámicas de poblaciones, para que estudiaran las poblaciones de las ballenas y pudieran determinar el alcance de “un rendimiento sostenible”<sup>144</sup>

Este grupo de expertos, con colaboración del Comité Científico y el Comité Técnico presentaron un informe a la Comisión, *“Esta era la primera vez que la Comisión se enfrentó con documento amplio y meticuloso sobre el estado de las poblaciones de ballenas su reproducción, en relación con la caza, sobre la base del conocimiento científico que la época era capaz de presentar”*<sup>145</sup>

El estudio presentaba la recomendación para la protección total de la ballena azul, para la jorobada estimaban que requerirían aproximadamente 32 años de protección a fin de que la especie pudiese recobrase. El Comité recomendaba cambiar el método de Unidad de Ballena Azul para determinar cuotas por especie ya que existía poca información sobre las poblaciones de ballenas sei y las de esperma, mientras consideraba que las ballenas de aleta no correrían con mejor suerte, que las primeras<sup>146</sup>

---

<sup>144</sup> TØNNESSEN Op cit, p 600-603

<sup>145</sup> Id p 612

<sup>146</sup> Cfr Id Pp 612-619

Como consecuencia de este estudio, la Organización declaró una protección total sobre las ballenas jorobadas <sup>147</sup> y posteriormente sobre las ballenas azules en 1963:

*"La protección total, que fue finalmente concedida a la ballena jorobada - y poco después la de otras especies - fue una declaración de un hecho deplorable, virtud de la necesidad y no del fruto de la labor de la CBI"<sup>148</sup>*

A pesar de esta protección total a algunas especies, así como para la fijación de las cuotas para las restantes, la CBI dejaba de lado un aspecto muy importante, las operaciones que eran llevadas a cabo por las estaciones en tierra, las cuales por realizarse en aguas jurisdiccionales estatales no eran tomadas en cuenta para la fijación de las cuotas y las actividades realizadas por otros Estados que no eran Partes de la Convención que incidían directamente sobre las mismas poblaciones.

Las cuotas eran fijadas para la industria ballenera, sin embargo las actividades llevadas a cabo en las costas de Australia, Nueva Zelanda, Sur América (Chile, Perú, Argentina), Sur África, Corea, Japón, España, Portugal,

---

<sup>147</sup> La actividad estatal australiana de caza, iniciada en 1950 llegó a su declive en 1961 cuando se demostró que la población de las ballenas jorobadas había colapsado. Las actividades en Australia y Nueva Zelanda representaron el 50% de la caza de jorobadas de la época, mientras el otro 50% incluiría el resto de las actividades en el antártico, incluyendo la caza ilegal.

<sup>148</sup> TØNNESEN, Op. cit., p. 551.

Islandia y Noruega, entre otros incidían igualmente en las poblaciones, hasta cierto punto tomo su tiempo poder identificar los grupos de las poblaciones de ballenas por especie y sus subgrupos.

Considerando que las poblaciones en el Antártico seguían disminuyendo, el Ártico volvió a cobrar importancia en el escenario internacional, en una fecha en la que ya, Noruega (1968), uno de los principales protagonistas de la caza y las regulaciones, se había retirado del negocio.

Es así como en 1970 los Estados Unidos de América, Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, llegan a un Acuerdo para el establecimiento de cuotas en el Pacífico Norte.

### **3. El Acuerdo para la Regulación de la Caza en el Pacífico Norte:**

Este Acuerdo entraría en vigor al momento de su firma, el 16 de diciembre de 1970. En su Artículo 2 se dispone que la cuota total anual fijada por la CBI sería dividida entre las partes de la siguiente forma:

“ ...

(i) <i>Ballenas de Aleta</i>	
<i>Japón</i> .....	568
<i>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas</i> .....	700
<i>Estados Unidos de América</i> .....	40

(ii) *Ballenas Sei y Bryde*

<i>Japón</i> .....	3,132
<i>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas</i> .....	1,527
<i>Estados Unidos de América</i> .....	51 <sup>149</sup>

Este cuadro refleja muy bien la situación de estos años, con la protección de las jorobadas y las ballenas azules, las especies más pequeñas fueron ganando espacio en las cuotas y los Estados Partes del Acuerdo reflejan el espacio ganado por Japón y la URSS en la "industria".

Las poblaciones de ballenas se encontraban en estados más disminuidos de los esperados, las especies más pequeñas como la ballena Minke, empezarian a aparecer como una especie sustituta y las Organizaciones No Gubernamentales empezarian a realizar sus jornadas para detener la caza de ballenas y boicotear las industrias de la URSS y el Japón.

Siendo 1972, la Comisión inició la discusión sobre el establecimiento de una moratoria comercial de 10 años de duración sobre todas las especies. Era evidente que las cuotas de captura no podían ser alcanzadas y muchas estaciones en tierra habían cesado operaciones por haberse tornado no rentables.

---

<sup>149</sup> UNITED NATIONS TREATY SERIES. Agreement on the Regulation of North Pacific. Volume 792. No. 11247. p. 32. En línea, <<http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20486/volume-792-I-11247-English.pdf>>

En este periodo la CBI dejara de utilizar el BWU como media para establecer un nuevo esquema de manejo RPM iniciandose la intensificacion de los estudios cientificos para este fin

Se realizan grandes enmiendas al anexo de la Convencion para la inclusion de las cuotas fijadas en terminos de unidades hembras y macho de cada especie y en 1975 se introducirian las clasificaciones de las poblaciones en terminos de "*Sustained Management Stock*", "*Initial Management Stock*" y "*Protection Stock*" siendo que para ese año se encontraban protegidas para la caza comercial, las ballenas azules, jorobadas, grises y Right en todos los oceanos asi como las ballenas de aleta, sei y de esperma en el atlantico norte y parte del hemisferio sur <sup>150</sup>

Adicionalmente se incluirá en 1975 la division por areas maritimas geograficas y de poblaciones, asi el nuevo sistema de manejo permitia al Comité Cientifico fijar el limite caza en unidades de las poblaciones de manejo sostenido y hacer la excepcion de las cuotas de caza aborigen de subsistencia para las poblaciones de Groenlandia entre otras

En 1979 la Comision decidio fijar el Santuario del Oceano Índico por un periodo de inicial de 10 años, en el cual se prohíbe realizar caza comercial,

---

<sup>150</sup> Cfr UNITED NATIONS TREATY SERIES (1987) Op cit , pp 286

siendo revisado ya en dos ocasiones, se ha mantenido su estatus

En la Trigesima Cuarta Conferencia de la CBI (1982), las Partes adoptaron una Resolucion para una evaluacion completa de las poblaciones de ballenas, con una nueva enmienda al Anexo, fijaron el limite a la caza comercial para todas las poblaciones de ballena en 0, para la caza costera a partir de 1986 y para la caza pelágica a partir de la temporada 1985-86 <sup>151</sup>

Esta provision que pasara a ser parte del Esquema, mantiene reservas por parte de Noruega, la Federacion Rusa e Islandia Inicialmente Peru y Japon presentaron reservas sin embargo Peru la levanto en 1983 y Japon de forma paulatina en 1987 y 1988

Este limite de caza 0 es lo que se conoce como "la moratoria" a la caza de ballenas, dicha decision es revisada cada año durante la sesion anual de la Comision desde 1990, ya que fue fijada con caracter temporal, para que el Comité Científico pudiera hacer un estudio cabal de la situación de las poblaciones de ballenas en el mundo y al mismo tiempo desarrollar un Sistema de Manejo Revisado

---

<sup>151</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (34°, 1982, Brighton, United Kingdom) Chairman's Report of the Thirty-fourth Annual Meeting, Report 1982-1983 Cambridge 1984

Es así como la Comisión, inicia su etapa “conservacionista”, dedicándose no solo al estudio de las poblaciones de las grandes ballenas e incluyendo los pequeños cetáceos.

Esta labor de protección forzosa a la que se vio abocada la Comisión, se verá complementada y apoyada por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR), la cual fue aprobada por la Republica de Panamá, mediante la Ley N° 38 de 4 de junio de 1996, Gaceta Oficial N° 25, 056 de 12 de junio de 1996.<sup>152</sup>

La CONVEMAR reconoce en su articulado a los Mamíferos Marinos como especies altamente migratorias y establece en su Artículo 65 que:

*“Los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos y, en el caso especial de los cetáceos, realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio.”*

Adicionalmente, establece en su Anexo I la lista de especies marinas altamente migratorias, donde se incluyen los Cetáceos y otras 16 especies marinas como los atunes, merlines y los pez vela. Incluye en su Parte V en sus artículos 61 y 62 la normativa internacional para la conservación y utilización de

---

<sup>152</sup> Cfr. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Op. cit., n.p.

los recursos vivos marinos y en su artículo 64 establece la obligación internacional de los Estados de asegurar la conservación y la óptima utilización de las especies altamente migratorias

Por otra parte, dos nuevos Tratados internacionales servirán de apoyo para subsanar algunas falencias del acuerdo marco de la CBI, los cuales no están vinculados a la misma, pero que complementan de forma independiente su labor, la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres (CITES), y a Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), a las cuales nos referiremos brevemente, por su vinculación al tema

#### **4 La Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres**

Esta Convención firmada en 1973, entrará en vigor en 1975. Como su nombre lo indica, protege a las especies en peligro de extinción que son o no pueden ser afectadas por el Comercio Internacional

Trabaja en función de tres anexos, el Anexo I incluye casi toda la familia de los cetáceos por lo cual el comercio de estas especies está prohibido y las especies incluidas en el Anexo II están sujetas a una reglamentación

particularmente estricta a fin de no poner en peligro mayor su supervivencia y se autoriza su explotación en circunstancias excepcionales

Desde la entrada en vigor de la Moratoria y por solicitud de la CBI la CITES incorporo todos los cetáceos regulados por la CBI en el Anexo I, hasta tanto no exista un Esquema Revisado de Manejo dentro de la CBI

Su importancia radica en que ha permitido establecer una mayor protección sobre los Cetáceos, prohibiendo su comercio salvo cuando su importación se requiera para fines de investigación científica y únicamente la Conferencia de las Partes, bien sea en sus reuniones ordinarias o mediante el procedimiento de votación por correspondencia, puede añadir o suprimir especies de los anexos I y II, o transferirlas de un anexo a otro

## **5 La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)**

Esta convención del 23 de junio de 1979, entro en vigor en 1983 con el objetivo de proteger las especies migratorias de animales silvestres, las cuales por sus características migratorias atraviesan la jurisdicción de diferentes Estados, buscando de esta forma complementar las disposiciones de la Convención de Derecho del Mar, y de la CITES

Al igual que la Cites trabaja con dos Anexos, el Anexo I enumera las especies migratorias en peligro, en este anexo apéndice se encuentra una parte de los Cetáceos, en particular las ballenas mientras el resto de la familia se encuentra recogido en el Anexo o apéndice II.

La protección de las especies en el Anexo I incluye la prohibición de sacarlas de su entorno natural a menos que:

- Su captura sirva para fines científicos.
- Su captura este destinada a mejorar la propagación de la especie
- Su captura se efectúa para satisfacer la necesidades de quienes utilizan dichas especies dentro de un cuadro de economía de subsistencia, y
- Cuando circunstancias excepcionales las hagan indispensables.

Menos afortunadas son las especies en el Anexo II para las cuales solo se llama a las partes a concluir acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento.

Al igual que en la Cites, las especies de los Anexos pueden moverse de uno a otro, y corresponde a la Conferencia de las Partes tomar dicha decisión.

## **B EL FUTURO DE LA CBI Y LA CAZA DE BALLENAS**

La CBI continua afrontando grandes desafios, principalmente las grandes capturas que realiza Japón bajo el amparo del Artículo VIII de la Convención, la que le permite realizar capturas para fines científicos. Japon realiza esta actividad inclusive en las areas de los santuarios (en 1994 la Comision establecio un Santuario en el Oceano Austral), sin dejar de lado los elevados indices de caza incidental en las costas del Japon y Corea

Sumando a esto las nuevas actividades comerciales No Letales que se realizan, denominadas Avistamiento de Cetáceos y que buscan mediante el avistaje de turismo fomentar el conocimiento de las especies, a la vez que se genera una economia de pequeña escala para las comunidades costeras

Estos elementos junto con la conservacion, protección del medio marino y la armonizacion del trabajo con la CITES son elementos que han llevado a las partes de la Comision a entablar un nuevo proceso negociador denominado como "El Futuro de la CBI", proceso que se encuentra en negociacion desde el 2007 y que no ha encontrado una solucion que permita salir del estancamiento a la Organización

## 1. El Futuro de la CBI:

Durante la 59ª Conferencia de la Partes, la Comisión decidió iniciar un proceso de negociación con la intención de sacar a la CBI de la situación polarizada en la que se encontraba, es decir encontrar un mecanismo o punto donde tanto los países conservacionistas como los pro-caza pudieran ambos sentirse identificados con los trabajos realizados por el Organismo.

Si bien existía una percepción diferente en cuanto a la situación que la Comisión atravesaba, los japoneses y el grupo pro-caza, considera que es necesario "normalizar" los trabajos de la CBI, y que la misma vuelva a servir como una Organización encargada del manejo de recursos, tal cual como fue establecida en 1946.<sup>153</sup>

En particular señalan la naturaleza disfuncional de la Comisión. Esta tiene ocho componentes<sup>154</sup>:

- Omisión del Derecho Internacional Público y de la Interpretación de los Tratados;

---

<sup>153</sup> IWC. INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (59ª, 2007, Alaska, Estados Unidos de América). Conference for the Normalization of the International Whaling Commission, February 13-15, 2007, Tokyo, Japan. Chair's Summary – IWC/59/7. p. 1. En línea, <[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-7.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-7.pdf)>

<sup>154</sup> Cfr. Ídem.

- Omisión del principio de la política basada en la ciencia y la elaboración de normas;
- Exclusión de las ballenas del principio del uso sostenible de los recursos;
- Falta de respeto por la diversidad cultural relacionados con la alimentación y la ética;
- Aumento de la emotividad sobre las ballenas;
- Institucionalización combativa / discurso de confrontación que desalienta la cooperación;
- Falta de negociaciones de buena fe y;
- Presión sobre los científicos que se traduce en una falta de consenso en el dictamen científico del Comité Científico.

Por su parte, los conservacionistas, estiman necesario un ajuste en las políticas dentro de la Comisión como paso a seguir. Reconocen que los debates son divisivos y se encuentran en un punto muerto, por lo cual la ruta ha seguir debe garantizar la prevención, promoviendo una agenda de conservación y la reducción de la caza comercial y científica.

En particular consideran que las negociaciones deben estar enfocadas a adoptar un Protocolo al Acuerdo de 1947, en el cual se elimine o se regule las actividades científicas, se establezca un Comité de Revisión de Cumplimiento,

se prohíban las reservas y la objeción voluntaria a las normas de la CBI. Además debe incluir conceptos modernos como el criterio de precaución y del ecosistema en los objetivos de gestión de la Comisión, entre otros puntos <sup>155</sup>

Por su parte los países Latinoamericanos, emitieron una Declaración en diciembre de 2006, por la cual reconocieron la necesidad de estimular nuevos enfoques y en encontrar un consenso dentro de la CBI, para cual reconocen se debía crear un espacio común de análisis, en los cuales debían tratarse estos entre otros puntos<sup>156</sup>

- La inclusión del uso no letal de cetáceos,
- La necesidad que la CBI se adapte a los más altos estándares del derecho ambiental, con un régimen efectivo de cumplimiento que refleje las mejores prácticas internacionales en la materia,
- La vigencia de la moratoria a la caza de cetáceos,
- La aprobación de los Santuarios del Atlántico Sur y del Pacífico Sur,

---

<sup>155</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de América) Symposium on the State of the Conservation of Whales in the 21st Century 26th April 2007 Chair's Summary - IWC/59/11 Pp 1 – 2 En línea  
<[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-11.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-11.pdf)>

<sup>156</sup> Cfr INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de América) Declaration Submitted by Argentina - IWC/59/28 Pp 2–3 En línea,  
<[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-28.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-28.pdf)>

- El seguimiento y el rechazo de las actividades de caza comercial y de investigación científica letal;
- Finalización de la caza científica amparada en los Permisos Especiales;
- La investigación limitada a métodos no letales;
- La promoción de una mayor participación de los países en desarrollo en la CBI en condiciones de igualdad soberana, y en particular, de sus investigadores en el Comité Científico y;
- Reiterar la vigencia y fortalecer los trabajos del Comité de Conservación en la Comisión, así como solicitar la plena participación de todos los Estados partes.

Es así, como en su 59° Reunión Anual las partes coinciden es que necesario realizar consultas que lleven al Organismo a salir de la situación polarizada en la que encontraba, ya fuera desde la perspectiva pro-caza, conservacionista, o del grupo Latinoamericano, y deciden crear un Grupo de Trabajo en esta materia, compuesto por representantes de cada grupo.

También se decidió celebrar una reunión entre sesiones con la finalidad de considerar vías de negociación que permita a la CBI salir de su estancamiento, particularmente en el tema del Esquema de Manejo Revisado (RMS), así como, los otros temas que mantenían dicha polarización.

### a La Reunion entre sesiones sobre el Futuro de la CBI

La Reunión entre sesiones se Celebró en Londres, en marzo de 2008, con el objetivo de *“Centrar el debate en el proceso y en buscar vías para mejorar la forma en que las negociaciones son conducidas dentro de la CBI”*<sup>157</sup>

Por recomendacion del Grupo de Trabajo, se invito a participar a la reunión al Profesor Calestous Juma, de la Universidad de Harvard, y a los Embajadores Raul Estrada-Oyuela y Alvaro de Soto, exponentes de renombrada experiencia internacional, en el manejo de instrumentos internacionales vinculados al medio ambiente y, al Sistema de Naciones Unidas <sup>158</sup>

La reunion sirvio para que las partes manifestaran sus consideraciones sobre como deberia manejarse la Organizacion en el futuro, sobre la base de las recomendaciones vertidas por los expertos, se examinaron las siguientes areas<sup>159</sup>

---

<sup>157</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile) Annual Report of the International Whaling Commission 2008 Chair's Report p 6 En línea, <[http://www.iwcoffice.org/\\_documents/meetings/santiago/chairsrep-2008.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/meetings/santiago/chairsrep-2008.pdf)>

<sup>158</sup> Cfr INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2008 London, United Kingdom) Chair's Report of the Intersessional Meeting on the Future of IWC Renaissance London Heathrow Hotel, UK 6-8 March 2008 p 1 En línea, <[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/future/60-7.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/future/60-7.pdf)>

<sup>159</sup> Cfr Id P 8

- El papel, proposito y futuro de la Organización y la madurez de la discusion, es decir si era el momento oportuno para entablar un proceso de negociacion,
- Mejorar las practicas y procedimientos,
- Mejorar el proceso de negociacion,
- El papel de la ciencia,
- Mejorar la participacion de las Partes,
- El papel de los medios y,
- Mejorar la relacion con otras organizaciones intergubernamentales

Entre los resultados de este ejercicio cabe resaltar los siguientes puntos que debian guiar las futuras negociaciones, las cuales junto con los pasos a seguir deberian ser adoptadas por las Partes en la proxima reunión<sup>160</sup>

- Adoptar las decisiones por consenso, evitando las votaciones,
- Evitar las confrontaciones, utilizando mecanismos diplomaticos durante las negociaciones,
- Circular la información a las Partes con suficiente anticipacion,
- Mejorar la Comunicacion con otros Organismos Internacionales,
- Mejorar la participacion de la sociedad civil,

---

<sup>160</sup> Cfr Id Pp 8 – 9

- Reconocer la existencia de un compromiso real de las partes para encontrar una solución que les permita vivir con los resultados y que los compromisos adquiridos sean de obligatorio cumplimiento y;
- Realizar las negociaciones en privado sin la participación de la opinión pública, preferentemente a través de grupos miniaturizados sobre la base de la representatividad geográfica y dirigidas por mediadores externos.

Una declaración de prensa emitida por el Presidente de la Comisión, conteniendo algunos de estos puntos de forma breve, indicando que se presentaría un informe del Presidente para el 60° Período de Sesiones para la consideración de las Partes, cerró la reunión.

**b. El 60° Periodo de Sesiones de la CBI:**

La Reunión celebrada en Santiago de Chile, le dedicó el mayor tiempo posible al tema del Futuro de la Comisión. En particular a encontrar el mecanismo apropiado para darle seguimiento a las discusiones que se iniciaron en Londres.

El Presidente presentó a consideración de las partes los pasos que se debían seguir ya iniciado el proceso, en particular la formulación de un

“paquete”, el cual debería ser aprobado por consenso <sup>161</sup>

El “paquete” debería estar conformado por los todos los elementos o problemas que las Partes consideraban debían ser parte del mismo, una vez identificados los Elementos, las Partes deberían conversar en la forma como estos podían ser abordados, bajo la premisa de que nada está acordado hasta que todo esté acordado. Se formaría un pequeño grupo de trabajo que se encargaría de negociar el contenido del “Paquete o Paquetes”, el cual debe mantener informada a la Comisión de sus avances, se esperaba lograr algún avance para el 61° Periodo de Sesiones <sup>162</sup>

La Comisión decidió, iniciar un ambiente de confianza y empezar a adoptar el proceso de toma de decisión a través del consenso, bajo este concepto el debate de la CBI logró mantenerse dentro de un tono más amigable, lejos de los gritos e insultos que predominaban en sus reuniones

Entre los temas habitualmente discutidos, en conformidad con el Acuerdo de Caballeros, no se solicitó la tradicional votación para los temas conflictivos Avistamiento de Ballenas, Implicaciones Socioeconómicas y la Caza de Ballenas

---

<sup>161</sup> Cfr INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile) Chair's Recommendations for Follow-up to the March 2008 Intersessional Meeting on the Future of IWC - IWC/60/10 p 2 En línea, <[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC60docs/60-10.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC60docs/60-10.pdf)>

<sup>162</sup> Cfr Id p 3

a Pequeña Escalla y, Santuarios.

La única votación registrada se llevó a cabo en el tema de la Caza Aborigen de Subsistencia por solicitud de Dinamarca a nombre de su territorio Groenlandia, la cual no fue aprobada.

*“La Comisión acordó que haría todo esfuerzo posible por lograr consenso en todos los asuntos de fondo y que la votación debía ser el último recurso. Para este efecto, produjo Reglas de Procedimiento/Debate modificadas”.<sup>163</sup>*

Las Partes decidieron establecer el Pequeño Grupo de Trabajo sobre el Futuro de la CBI (SWG), el cual estaría dirigido por los expertos Raúl Estrada, Álvaro de Soto y Calestus Juma, con el apoyo del Presidente Bill Hogart.

El Grupo Latinoamericano participaría con seis representantes (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México y Panamá) de un total inicial de 26 miembros, cantidad suficiente para que en caso de que alguno tuviera que retirarse, existiera representación Latinoamericana, a la vez se esperaba introducir la posición del grupo considerada durante las negociaciones.

---

<sup>163</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (60º, 2008, Santiago, Chile). Informe Resumido del Presidente de la 60va Reunión Anual, Santiago, Chile, Junio de 2008. p. 14. En línea, <<http://www.iwcoffice.org/documents/meetings/ChairSummaryReportIWC60SP.pdf>>.

El SWG debía trabajar sobre 33 elementos identificados por las Partes para llegar a un solución de consenso. Estos elementos fueron numerados alfabéticamente en idioma inglés.

(1) Comité Asesor (necesidad de)	(18) Esquema de Contribuciones
(2) Seguridad Animal	(19) Frecuencia de las reuniones
(3) Captura incidental e infracciones	(20) Áreas Marinas Protegidas
(4) Cambio Climático	(21) Reservas y Objeciones
(5) Participación de la Sociedad Civil	(22) Procedimientos
(6) Caza Costera Comercial a Pequeña Escala	(23) Investigación Científica bajo Permiso Especial
(7) Moratoria a la Caza Comercial	(24) Procedimiento Revisado de Manejo
(8) Monitoreo y Cumplimiento	(25) Esquema Revisado de Manejo
(9) Comité de Conservación	(26) Sanciones
(10) Planes de Manejo para la Conservación	(27) Santuarios
(11) Propósito de la Convención	(28) Papel de la Ciencia y el Comité Científico
(12) Programas de Cooperación para Investigación	(29) Secretaría
(13) Presentación de información	(30) Pequeños Cetáceos
(14) Desarrollo de una Gobernanza de los Océanos	(31) Implicaciones Socioeconómicas
(15) Enfoque Eco sistémico de Manejo	(32) Comercio
(16) Amenazas ambientales	(33) Uso no Letal y Avistamiento
(17) Ética	

\*Cuadro elaborado con la información contenida en el documento IWC/60/24

El SWG se reunió en varias ocasiones durante el período 2008-2009, dirigido por Álvaro de Soto, sobre el principio de poder llegar por medio del consenso a desarrollar un paquete con los principales problemas que enfrenta la Comisión de acuerdo a la tabla de los 33 elementos identificados, sobre la base de las siguientes reglas: las conversaciones e intercambios de opinión eran confidenciales y nada está acordado hasta que todo esté acordado.

Sobre esta base los participantes identificaron dos grupos de elementos, la lista A con los puntos Controversiales y que podrian comprometer la continuidad de la CBI y la lista B con elementos menos controversiales \*

<b>Lista A</b>	<b>Lista B</b>
(2) Seguridad Animal	(1) Comite Asesor (necesidad de)
(3) Captura Incidental e Infracciones	(2) Seguridad Animal
(6) Caza Costera Comercial a Pequeña Escala	(4) Cambio Climatico
(7) Moratoria a la Caza Comercial	(5) Participacion de la Sociedad Civil
(8) Monitoreo y Cumplimiento	(9) Comite de Conservacion
(11) Proposito de la Convencion	(10) Planes de Manejo para la Conservacion
(21) Reservas y Objeciones	(12) Programas de Cooperacion para Investigacion
(23) Investigacion Cientifica bajo Permiso Especial	(13) Presentacion de informacion
(24) Procedimiento Revisado de Manejo	(14) Desarrollo de una Gobernanza de los Oceanos
(25) Esquema Revisado de Manejo	(15) Enfoque Eco sistemico de Manejo
(27) Santuarios	(16) Amenazas ambientales
(30) Pequeños Cetaceos	(17) Ética
(33) Uso no Letal y Avistamiento	(18) Esquema de Contribuciones
	(19) Frecuencia de las reuniones
	(20) Áreas Marinas Protegidas
	(22) Procedimientos
	(26) Sanciones
	(28) Papel de la Ciencia y el Comité Científico
	(29) Secretaria
	(31) Implicaciones Socioeconomicas
	(32) Comercio

\*Cuadro elaborado con la información contenida en el documentos IWC/M09/4

Si bien los 33 elementos están relacionados y algunos inicialmente aparecen en ambas listas, el SWG revisó los elementos y consideró necesario no duplicar esfuerzos a fin de lograr un avance en negociaciones, con lo cual estableció recomendaciones.

Se determinó que algunos temas por su componente científico debían ser revisados por el Comité Científico por ejemplo los temas (3) Captura Incidental e Infracciones, (4) cambio climático,(10) Planes de Manejo para la Conservación, (12) programas de cooperación para investigación, (15) Enfoque Ecosistémico y (28) el papel de la Ciencia y del Comité. Los temas (13) Presentación de Información, (14) el desarrollo de una gobernanza, (16) las amenazas ambientales, y (20) las áreas marinas protegidas, se consideró debían ser revisados por SWG.

Los temas que estaban siendo estudiados por grupos especiales tal cual el es el caso de la seguridad animal, sería revisado durante la Reunión Anual, El tema 18 debía ser revisado por el Comité de Finanzas y en el caso de la (5) de la participación de la sociedad civil ya la Comisión había revisado sus normativas y permitido la participación de ONG en sus reuniones, restituyéndoles su derecho al uso de la palabra.

Cabe señalar aquí algunos detalles sobre los puntos que generan más controversias:

**b.1. La Moratoria a la Caza Comercial, el Esquema de Manejo Revisado y el Procedimiento de Manejo Revisado:**

El Comité Científico inició, una vez adoptada la moratoria, la revisión del estado de las poblaciones de ballenas, siendo necesario desarrollar objetivos de gestión y de procedimientos, con la finalidad de desarrollar un Esquema de Manejo Revisado el cual permitirá reanudar las actividades comerciales de caza una vez entre en vigor.

Es así como el Comité Científico desarrolla el Procedimiento Revisado de Manejo (RMP) el cual es parte fundamental del Esquema Revisado de Manejo (RMS). El RMP consiste en la utilización de un Algoritmo de Límite de Captura (CLA), para determinar el número máximo de captura que puede sustraerse de una población determinada.

Este cálculo fue desarrollado por el Comité Científico utilizando objetivos de manejo, los cuales contemplan, entre otros, que los límites de captura sean tan estables como sea posible, que la caza no se permitiera en poblaciones debajo del 54% de su capacidad de captura y que el valor obtenido de la

población sea el más alto sostenible.

En 1994, mediante la Resolución 1994-5, la Comisión acepta que las especificaciones del RMP presentadas por el Comité Científico, constituyen el principal componente "científico" en el desarrollo del Esquema Revisado de Manejo.

En esta misma Resolución, la Comisión establece que el RMS requiere aún ser completado, estableciendo que lo será una vez las partes logren acordar<sup>164</sup>:

- Un sistema eficaz de inspección y observación;
- Disposiciones que permitieran garantizar las capturas en el tiempo establecido por la Comisión;
- Un mayor desarrollo de las Guías para conducir encuestas y analizar datos dentro del RMS y;
- La incorporación en el Programa de la especificación del RMP y los otros elementos del RMS.

La Comisión, reafirma, que hasta que todos los aspectos del RMS sean incorporados en el Programa el RMP no podrá implementarse y confirma que

---

<sup>164</sup> Cfr. INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (46°, 1994, Puerto Vallarta, México). IWC Resolution 1994-5 Resolution on the Revised Management Scheme. (n.p.). En línea, <[http://www.iwcoffice.org/meetings/resolutions/IWCRES46\\_1994.pdf](http://www.iwcoffice.org/meetings/resolutions/IWCRES46_1994.pdf)>

nada de lo establecido en la Resolución representa algún tipo de aprobación para realizar actividades en contravención de la moratoria <sup>165</sup>

La CBI estableció en 1994, un grupo de trabajo orientado a desarrollar el componente faltante del RMS, este grupo de trabajo da lugar al establecimiento en el periodo 2001-2002 de un Grupo encargado de realizar un borrador, el cual tampoco llegaría muy lejos y, derivaría en la formación de subgrupos de trabajos en el 2003

Los pocos avances llevan a la Presidencia de la CBI en 2004, a circular una propuesta que en particular buscaba garantizar la aplicación de medidas de vigilancia y control, a través del monitoreo satelital de las embarcaciones, la presentación de documentos de procedencia hasta el puerto de embarque, el desarrollo de un "Código de Conducta" en materia de los permisos especiales auto-otorgados para la realización de caza científica, entre otros aspectos. La propuesta, solo logró reactivar la creación del Grupo de Trabajo, siendo así que llegado el año 2007, no había logrado tomarse una decisión en cuanto al RMS

El Comité Científico, en tanto se ha dedicado a mejorar las guías, desarrollar CLA para las diferentes especies de ballenas y desarrollar un Procedimiento de Manejo para la Caza Aborigen de Subsistencia

---

<sup>165</sup> Idem

La vinculación existente entre la moratoria, el RMP y el RMS es inegable, en particular que una vez la CBI adopte el Esquema de Manejo Revisado y lo Incluya en el Schedule, la CITES tendría la obligación de cambiar a los cetáceos del anexo I al II, liberándolos de la prohibición.

#### **b.2. Caza Costera Comercial a Pequeña Escala:**

El Japón ha presentado desde la adopción de la moratoria, una solicitud a la Comisión de que apruebe una medida interina a 5 años, que permita que las comunidades costeras de Abashiri, Ayukawa, Wada and Taiji, puedan cazar ballenas Minke en las aguas territoriales de Japón, la cual ha sido rechazada en reiteradas ocasiones.

El Japón señala que su propuesta es para una caza local de base comunitaria. La cual estaría limitada a los buques y personas ubicados en las comunidades balleneras, que realizarían la actividad principalmente en pequeños botes en viajes de un día. El desembarque, procesamiento, distribución y consumo sería para consumo local de la comunidad.

La propuesta japonesa indica que aplicarían un sistema licencias para restringir la entrada a estas comunidades, además los buques utilizarían los

sistemas de monitoreo satelital, llevarían inspectores nacionales y propone la participación de inspectores internacionales. Establecerían un comité de cumplimiento nacional que se encargaría de vigilar estas actividades.<sup>166</sup>

Esta solicitud obedece, a que las comunidades costeras japonesas iniciaron sus actividades de caza a inicios de del Siglo XX y no presentan las condiciones para que se les asigne una cuota dentro del sistema de Caza Aborigen de Subsistencia.

La negativa esgrimida para no aceptar la propuesta, consiste en el hecho de precisamente el RMS no ha sido adoptado, por lo cual no se puede autorizar la caza comercial, recordemos que el ámbito de aplicación de la Convención llega hasta las costas, por lo cual la Zona Económica Exclusiva, la Zona Contigua y el Mar Territorial están incluidos en su ámbito de competencia. Si bien esto sigue siendo un tema de debate en el ámbito internacionalista con la entrada en vigor de la CONVEMAR.

Cualquier percepción de aceptar esta propuesta debería indicar que el Japón eliminará sus programas científicos que abarcan caza pelágica y costera

---

<sup>166</sup> Cfr. INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de América). Proposed Schedule amendment to permit the catching of minke whales from the Okhotsk Sea-West Pacific Stock by small-type coastal whaling vessels, Submitted by Japan - IWC/59/9. Pp. 1- 2. En línea.  
<[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-9.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-9.pdf)>.

y, reducirá su número de capturas incidentales de forma sustancial. Lo que conllevaría a la eliminación ó modificación del Artículo VIII, poniéndole un límite a la cantidad de caza para estos fines en un número muy limitado.

Otro aspecto que ha sido reiterado, es que en Japón existe ya una comercialización nacional de la carne de ballena, la cual es considerada una exquisitez, por lo cual se plantean dudas que pueda destinarse el producto de la caza solo para las comunidades locales.

### **b.3. Capturas incidentales e infracciones:**

El Comité Científico debe recibir la información correspondiente a las capturas incidentales, infracciones, colisiones con barcos, que supongan la pérdida de vida de una ballena, con la finalidad de mantener actualizados los datos del RMP. Para los Científicos que participan de las reuniones del Comité, los datos reportados de capturas incidentales en las ciertas áreas de las costas de Japón y Corea durante actividades de pesca, son números muy significativos, que deberían ser tomados con mucha consideración.

Cualquier posible adopción de la propuesta japonesa requerirá que el Comité Científico revise y evalúe los datos de las poblaciones de ballenas Minke, a fin de que pueda proporcionar un número de cuota sobre la base del Algoritmo

de Límite de Captura (CLA), lo cual también podría llevar a redefinir los objetivos de manejo, incluyendo los mencionados criterios de precaución y eco-sistémico.

#### **b.4. Investigación Científica:**

Este punto corresponde principalmente a las actividades científicas que se realizan, en función del Artículo VIII de la de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballena, que permite la caza de ballenas para fines científicos. Bajo este artículo, después de la adopción de la moratoria los gobiernos de Islandia, Noruega y Japón han emitido permisos especiales a sus científicos para la realización de programas de investigación.<sup>167</sup>

Si bien la asignación de estos permisos es comunicada al Comité Científico, a éste lo único que le corresponde es verificar que contengan la información relacionada a las especies, métodos de captura, tamaño de la muestra entre otros datos de valor científico. Siendo los permisos responsabilidad de los Gobiernos que los emiten.

Japón, realiza actividades científicas a través de sus programas JARPA II y JARPN II. El Programa Japonés de Investigación de Ballenas en el Antártico

---

<sup>167</sup> IWC. INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (s.n.d.). The IWC and Scientific Permits. (n.p.). En línea, <<http://www.iwcoffice.org/conservation/permits.htm#general>>.

(JARPA) se ejecutó de 1987 al 2005 en el Océano Antártico, dentro de los límites del Santuario Austral. En el 2005 el Gobierno japonés amplió el programa denominándolo JARPA II.

El Programa de investigación de Ballena bajo Permiso Especial en el Pacífico Norte Occidental (JARPN) se ejecutó de 1994 a 1999. Este programa fue continuado por el Programa Estudio de Cetáceos en el Oeste del Pacífico Norte bajo Permiso Especial (JARPN II) <sup>168</sup>

Incluimos un cuadro, que indica las cantidades cazadas bajo permiso científico del 2005 al 2008, por Islandia y Japón, el total cazado por ambos es de 4,163 00\*

---

<sup>168</sup> GOVERNMENT OF JAPAN (s n d ) Japan's research in the Western North Pacific (JARPN and JARPNII) JARPN/JARPN II research results (n p) En línea, <<http://www.icrwhale.org/JARPN.htm>>

Estado	Fecha	Fin	Sperm	Sel	Brydes	Minke	Total
<b>2005 (2005/06)</b>							
Iceland	July-Aug05	0	0	0	0	39	39
Japan (pelagic)	May-Aug05	0	5	100	50	101	256
Japan (coastal)	Apr-Oct05	0	0	0	0	121	121
Japan (pelagic)	Dec05-Mar06	10	0	0	0	856	866
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>1117</b>	<b>1282</b>
<b>2006 (2006/07)</b>							
Iceland	Jun-Aug06	0	0	0	0	60	60
Japan (pelagic)	May-Aug06	0	6	101	51	100	258
Japan (coastal)	Apr-Oct06	0	0	0	0	97	97
Japan (pelagic)	Dec06-Feb07	3	0	0	0	508	511
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>6</b>	<b>101</b>	<b>51</b>	<b>765</b>	<b>926</b>
<b>2007 (2007/08)</b>							
Iceland	Apr-Sep07	0	0	0	0	39	39
Japan (pelagic)	Apr-Oct07	0	3	100	50	100	253
Japan (coastal)	May-Aug07	0	0	0	0	108	108
Japan (pelagic)	Dec07-Mar08	0	0	0	0	551	551
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>798</b>	<b>951</b>
<b>2008 (2008/09)</b>							
Japan (pelagic)	Jun-Aug08	0	2	100	50	59	211
Japan (coastal)	Apr-Oct08	0	0	0	0	112	112
Japan (pelagic)	Dec08-Mar09	1	0	0	0	680	681
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>851</b>	<b>1004</b>

\*El cuadro original elaborado por la CBI abarca el periodo de 1985 al 2008.

Los altos números de caza realizados por el Japón son los señalados frecuentemente para indicar que las comunidades costeras, para las cuales se solicita la medida interina, se ven beneficiadas con estas actividades.

## **b 5 Reservas y Objeciones**

Este punto requerirá que se modifique la Convencion, ya que la misma establece la posibilidad de los estados a presentar objeciones a las modificaciones del Reglamento y no establece la prohibicion de emitir reservas a su adhesion

Al adoptarse la moratoria y modificarse el Reglamento, Japon, Noruega, Peru y en ese momento la Union de Republicas Socialistas Soviéticas presentaron sus objeciones al cambio en el párrafo 10 (e) del Reglamento Posteriormente en 1983 Peru retira su objecion, en 1987 – 1988 lo hace Japón Mientras tanto la Federacion de Rusia y Noruega mantienen su objeción

En el caso de Islandia este se adhirió nuevamente a la Convención en el 2002 y presento una reserva sobre el parrafo 10 (e) del Reglamento de la Convencion

De esta forma los Estados que no están vinculados a la Moratoria continuan realizando actividades de caza, incluimos un cuadro sobre la base de la informacion que maneja la CBI en este tema del periodo 2005-2008

Estado	Área	Sperm	Fin	Brydes	Minke	Total
<b>2005 (2005/06)</b>						
Norway (small type)	NA	0	0	0	639	<b>639</b>
<b>2006 (2006/07)</b>						
Norway (small type)	NA	0	0	0	545	545
Iceland	NA	0	7	0	1	8
Total		0	7	0	546	<b>553</b>
<b>2007 (2007/08)</b>						
Norway (small type)	NA	0	0	0	597	597
Iceland	NA	0	0	0	6	6
Total		0	0	0	603	<b>603</b>
<b>2008 (2008/09)</b>						
Norway (small type)	NA	0	0	0	536	536
Iceland	NA	0	0	0	38	38
Total		0	0	0	574	<b>574</b>

\*El cuadro original elaborado por la CBI abarca el periodo de 1985 al 2008

Japon a partir del levantamiento de la objeción no registra caza en este esquema Si observamos ambos cuadros los numeros de caza que registra Islandia, podemos notar que los mismos son inferiores a los de los otros Estados

## **b 6 Santuarios**

Podríamos definir los santuarios como areas marinas protegidas para la proteccion de las ballenas, sus areas de reproduccion, alimentacion y ruta migratoria

El Comité Científico debe evaluar el posible establecimiento de un santuario, tomando en consideración que el mismo busca ser un mecanismo de protección para las ballenas amenazadas y su hábitat, para evitar su caza, captura incidental, y la afectación que pueda sufrir por otros factores ambientales, cambio climático, colisiones entre otros <sup>169</sup>

La importancia de la creación de los santuarios balleneros, deriva en ser un mecanismo de conservación de la especie, estando restringido a las actividades de caza, las posibilidades de recuperación de estas especies deberían ser mayores, así como las de las especies relacionadas

*"No hay que detenerse en la protección nacional, porque el hábitat de los cetáceos se extiende a aguas internacionales. El 79 por ciento de las especies de cetáceos viven principalmente en los grandes mares"*<sup>170</sup>

Hasta la fecha, existen dos santuarios establecidos por la CBI en el Océano Austral y en el Océano Índico. Si bien el Grupo Latinoamericano junto con otros Estados han presentado en varias ocasiones su solicitud a la Comisión de que apruebe la creación de los Santuario en Pacífico y Atlántico Sur no ha

---

<sup>169</sup> Cfr. I INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (s n d) Sanctuarios (n p) En línea, <<http://www.iwcoffice.org/conservation/sanctuaries.htm>>

<sup>170</sup> GOBIERNO DE CHILE / PROYECTO GEF MARINO / PNUD (2007) Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos Alcances y desafíos del modelo de gestión para la conservación de la biodiversidad marina en Chile. Ocho Libros Editoriales Limitadas Ltda Chile p 36

logrado ser adoptado

Este punto guarda relacion con las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y el deseo de las partes que se respeten el estatus de santuarios en las areas ya establecidas y que se pueda contar con un mecanismo que permita sancionar, las actividades que se realizan en contravencion de los mismos

*“Se puede decir que las AMP son solo parte de la solución para la conservación de cetáceos. Para ser efectivas, ellas deben estar “altamente protegidas”<sup>171</sup>*

La principal razon utilizada por la cual se ha impedido la adopción de los santuarios, esta relacionada con una supuesta falta de sustentacion cientifica, y por señalar su posible utilización para actividades de Avistamiento, las cuales su consecuencia cientifica no se ha determinado aun

#### **b 7 Uso no Letal y Avistamiento**

El uso no letal y el avistamiento de cetaceos son temas que por su naturaleza estan relacionados. El uso no letal responde como su nombre lo indica a realizar actividades que no conlleven la muerte de la ballena, esto se aplica para las actividades cientificas y economicas

---

<sup>171</sup> Id p 37

Para una efectiva conservacion de las ballenas se necesita contar con un plan de manejo y un monitoreo constante, lo que conlleva a realizar un trabajo continuo de observacion como componente cientifico, acompañado de otras actividades como la toma de muestras de ADN, foto-identificacion, seguimientos satelitales, todas estas actividades cientificas son de tipo no letal

*“Es fundamental, en la observacion de ballenas, enfocarse en la gente, pues la comunidad local y los visitantes se involucran con los cetáceos y con las iniciativas de conservacion del AMP. La educación hacia la comunidad local y el publico acerca de las AMP mejora el cuidado de todas las ballenas e importa otros beneficios como minimizar los costos de la observación de estos mamíferos”<sup>172</sup>*

El Avistamiento corresponde precisamente a utilizar el componente del publico en la observacion de ballenas, como una actividad ecoturistica, de esta forma las personas son transportadas mediante embarcaciones artesanales o pequeños navios, al lugar donde las mismas se encuentran. Esta actividad se realiza bajo parametros de seguridad y de comportamiento a fin de minimizar ocasionarle el posible estres de las poblaciones de ballenas

La realizacion de Avistamientos, es una actividad que ha permitido a paises de America Latina desarrollar plataformas ecoturísticas con grandes beneficios

---

<sup>172</sup> Ídem

económicos, por los conglomerados que desarrolla, en particular para los pueblos pesqueros de las costas. Ejemplo de ello son Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Costa Rica entre otros.

Para conservar los cetáceos, se necesita mantener la moratoria y crear santuarios, acompañados con planes de manejo responsables y con evaluaciones constantes que permitan identificar los avances o falencias de los procesos de conservación.

Algunos países pro-caza han llegado a manifestar que no se oponen de hecho a la realización de las actividades de avistamiento, siendo que los mismos pueden realizarse en conjunto con actividades de caza.

Estos elementos en conjunto con los 33 identificados por las partes, deberán ser estudiados y analizados en profundidad si realmente se desea que la CBI salga de la situación en la que se encuentra, donde los países pro-caza realizan sus actividades de caza comercial y científica en cumplimiento de las normas establecidas por la Comisión y los países conservacionistas siguen oponiéndose y esperando que el Comité de Conservación adquiera pleno reconocimiento y las Organizaciones puedan hacer cumplir la moratoria y el respeto a los santuarios.

### **c La 61 Reunión Anual de la CBI**

En la 61° Reunión Anual, celebrada, en Madeira, la Comisión revisó los avances sobre el futuro de la CBI y debido a que la propuesta no estaba completada decidió mediante la Resolución 2009-2, ampliar el plazo asignado al SWG hasta la Reunión Anual del próximo año (2010) Acordó también, que el Presidente de la Comisión, podría en consulta con el Comité Asesor establecer un Grupo de Apoyo, para asistirle en la preparación de los materiales que debían remitirse al SWG

El Grupo Asesor estuvo compuesto por Antigua y Barbuda, Australia, Brasil, Camerun, Alemania, Islandia, Japón, México, Nueva Zelanda, San Kitts y Nevis, Suecia y los Estados Unidos Noruega fue invitada por el Presidente a participar y asistió observador Cabe resaltar que en los procesos de negociación, las partes son invitadas a participar como asesores por su experiencia y no representan la posición oficial de su Estado

Este Grupo Asesor se reunió en tres ocasiones y ayudaron al Presidente y Vicepresidente de la Comisión a preparar la propuesta “Decisión de Consenso,

Propuesta para Mejorar la Conservación de las Ballenas”, la cual fue presentada a la 62° Reunión Anual de la CBI”.<sup>173</sup>

**d. La 62° Reunión Anual de la CBI:**

Durante la Reunión celebrada en Agadir, Marruecos, en 2010 el Presidente y Vicepresidente de la Comisión presentaron la Propuesta, la cuál fue objeto de largas consultas y muchas críticas, las que se anaiyan a continuación.

**d.1. Decisión de Consenso, Propuesta para Mejorar la Conservación de las Ballenas:**

La propuesta, resultado del largo proceso negociador, contiene elementos que no satisfacen a ninguna de los grupos de la CBI, “*representan un delicado equilibrio de concesiones por todos los miembros de la CBI.*”<sup>174</sup>

---

<sup>173</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (62°, 2010, Agadir, Marruecos) Decisión de Consenso Propuesta para Mejorar la Conservación de las Ballenas, Proveniente del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión -IWC/62/7rev-SP(3). 45 pp. En línea, <[http://www.iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC62docs/62-7rev-SP.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-7rev-SP.pdf)>.

<sup>174</sup> Id. p. 4

El documento contiene una Propuesta de Vision para la Comision

*“La Comisión Ballenera Internacional trabajará en cooperación para mejorar la conservación y ordenación de las poblaciones y stocks de ballenas con fundamento científico y a través de medidas de política acordadas. Al mejorar nuestro conocimiento sobre ballenas, su ambiente y las múltiples amenazas que puedan afectar su bienestar, la Comisión se esforzará por asegurar que las poblaciones de ballenas sean componentes saludables y resilientes del medio ambiente marino”<sup>175</sup>*

Segun lo indica la propia propuesta, sus componentes fundamentales buscan mantener la moratoria a la caza comercial de ballenas, al tiempo que crea un espacio para aprobar una medida interina de 10 años de duracion en la cual se suspnderia la caza de ballenas bajo permiso especial, objeciones y reservas

Esta medida interina a su vez permitiria la realizacion de actividades de caza a ciertos gobiernos bajo el control de la Comision, estableciendo limites de capturas inferiores a los registrados, asegurando que no se presenten nuevos actores y, que no se realice ninguna caza de ballenas no indigena (caza aborien de substiencia) sobre nuevas especies de ballenas

El otorgamiento de estos permisos por el periodo de 10 años deberia ir acompañado de la introduccion de medidas modernas y eficaces de control,

---

<sup>175</sup> Id P 4

monitoreo y vigilancia por parte de la CBI para las operaciones de caza no indígena,

Por la otra parte la Propuesta incluye, el establecimiento de un Santuario en el Atlantico Sur, el reconocimiento del valor y los usos no letales de las ballenas, tales como la observacion de ballenas, como una opción de ordenacion para los estados ribereños, y atender asuntos científicos, de conservación y de ordenacion relacionados con dichos usos, así como de proveer a la CBI con un mecanismo para el fortalecimiento empresarial y de capacidades para los países en vias de desarrollo

En materia de conservación, propone que la Comision se centre en la recuperacion de stocks de ballenas diezmadas y en emprender acciones con respecto a asuntos clave de conservacion, tales como, la captura incidental, cambio climatico y otras amenazas ambientales

También propone fijar una direccion decisiva para el trabajo futuro de la CBI, incluyendo medidas para reformar la gobernabilidad de la Comision y, establecer un cronograma, así como, un mecanismo para atender las diferencias fundamentales de perspectiva entre los gobiernos miembro para facilitar el efectivo funcionamiento de la Comision a mas largo plazo

Durante la Reunion, las Partes no lograron adoptar una decision de consenso sobre la propuesta, muchas criticas fueron vertidas por las ONG conservacionistas, que consideraron que la propuesta contemplaba un levantamiento a la moratoria, al permitirle al Japon cazar en pequena escala, bajo estricta vigilancia, ballenas minke en el antartico, propuesta que el Japon consideraba demasiado restrictiva

En la Declaracion Inicial del Grupo Latinoamericano, este declaro que si bien vio meritos en la propuesta en materia de gobernanza, cooperacion, medidas de vigilancia y control, reconocimiento de los problemas ambientales que afectan a los cetaceos, recuperacion de las poblaciones a traves de esfuerzos colectivos y promocion para una mayor participacion de cientificos latinoamericanos, asi como de la sociedad civil **No apoyaba la propuesta**, ya que, la misma no era del todo equilibrada, en particular, porque debilitaba la moratoria, ponia en peligro especies vulnerables al autorizar la caza dentro del santuario austral, al fijar cuotas sin utilizar el RMP, al tiempo que no evitaba el comercio de carne de ballena ni sus derivados y, ademas proponia que el sistema de vigilancia y control fuese cubierto por todos los Estados Miembros sin llegar a lograr un acuerdo en los temas referentes a la modificacion del Articulo VIII y las reservas y objeciones <sup>176</sup>

---

<sup>176</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62°, 2010, Agadir, Marruecos) IWC Opening Statement of the Members of the Buenos Aires Group Attending the 62 IWC Meeting (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Peru, Uruguay) - IWC/62/OS (n p) En línea,

Por su parte la Union Europea, planteó en su discurso inicial, que si bien la propuesta contenia mentos en su presentación actual, **no podrian apoyarla**, ya que existian elementos que deberian ser incorporados a la Propuesta, entre estos el establecimiento de mecanismo y cronograma para trata el tema de la revision de la Convención, incluyendo los temas relativos a la caza cientifica y a la caza bajo objecion, asi como futuras amenazas, asegurando que todas las actividades de caza queden efectivamente bajo el amparo de la CBI, el cual deberia contar con un mecanismo confiable de revision y cumplimiento <sup>177</sup>

El Japón señalo en su Declaración que estaba listo para aceptar las cuotas reducidas, la participacion de observadores internacionales en sus balleneros, la utilizacion de los sistema de monitoreo satelital, asi como el programa de conservacion incluido en la propuesta Sin embargo, la cuota fijada para sus comunicades costeras, continuaba siendo inaceptable para ellos <sup>178</sup>

En general podemos decir que la propuesta tuvo detractores de parte y parte, y los largos y extensos debates no lograron llegar a un acuerdo mas alla del de

---

[http://www.iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf)

<sup>177</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62°, 2010, Agadir, Marruecos) Opening Statement by Spain on Behalf of the EU and its Member States - IWC/62/OS (n p) En línea, [http://www.iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf)

<sup>178</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62°, 2010, Agadir, Marruecos) Japan's Opening Statement to the 62nd Annual Meeting of the International Whaling Commission - IWC/62/OS (n p) En línea, [http://www.iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf)

establecer una pausa de reflexion para volver a revisar el Tema del Futuro de la CBI en el 2011

El futuro de la Comision Ballenera Internacional sigue siendo incierto, mientras no se logre un consenso por el cual el Japon deje efectivamente la caza cientifica, desaparezca la caza bajo objecion y por reserva y se establezca alguna alguna actividad controlada, que si bien afectaria la moratoria al crear excepciones aun en las Zonas Economicas Exclusivas, permitiria que la CBI pudiera ejercer su autoridad para la fijacion cientifica de la cuotas y se respetaran los santuarios existentes, abriendo una oportunidad a nuevos santuarios internacionales

## **CAPITULO IV: ACUERDOS LATINOAMERICANOS PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENAS**

En América Latina algunos Estados consideraban que la Comisión Ballenera Internacional no representaba sus intereses, viendo así la necesidad de convocar a una reunión para reglamentar el aprovechamiento, la conservación y protección de sus recursos naturales en 1952, resultado de la expansión de la caza y el peligro de exterminación de las ballenas, así como, la realización de actividades de pesca por las flotas extranjeras cercanas a sus costas

Las actividades pesqueras y la caza de ballenas en especial por los balleneros estadounidenses, era una preocupación para estos países que como Chile y Perú tenían ya una industria pesquera desarrollada

*“la defensa de los recursos balleneros, cuya explotación intensiva por empresas europeas y norteamericanas ha comenzado ya en forma alarmante y amenaza con la extinción de las especies en nuestros mares y en la Antártica, extinción que es casi un hecho en el Ártico y en los mares del Atlántico Norte”<sup>179</sup>*

Sobre esta base, Chile convocó a una reunión tripartita, con la finalidad de lograr el apoyo requerido para la reclamación de la soberanía estatal sobre los

---

<sup>179</sup> BROZZESI, Claude Lara (2007) El Ecuador y la Declaración sobre Zona Marítima 1957 - 2007 Quito Pág 31

recursos marinos invitando al Perú y al Ecuador. Esta reunión tuvo como puntos de agenda la fijación de la soberanía marítima, la regulación de la caza de ballenas y la confederación del Pacífico Sur.<sup>180</sup>

Mediante la “Declaración de Santiago”, Chile, Ecuador, Perú y posteriormente Colombia, declararon su soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas de mares adyacentes a sus costas y establecieron un mecanismo de coordinación de políticas marítimas, mediante el Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur.

#### **A. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS):**

La Comisión Permanente del Pacífico Sur, fue establecida con el objetivo principal de resolver los problemas de la Pesquería en el Pacífico Sur, a través del establecimiento de normas unificadas sobre caza marítima y pesca de especies comunes, para la conservación de las riquezas marítimas.

El Artículo III, del Convenio establece que la CPPS tendrá competencia para:

“a) *Fijar especies protegidas; temporadas y zonas marítimas*

---

<sup>180</sup> Cfr. Id. Pág. 35.

*abiertas o cerradas; tiempo, métodos y medidas de pesca y caza; aparejos y métodos prohibidos; y, en general, reglamentar las faenas de caza y pesca; ...*<sup>181</sup>

Constituida en Comisión Permanente, la Primera Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, reunida el 18 de agosto de 1952, adoptó su Reglamento para caza de ballenas, considerando entre otras cosas:

*" ...Que es necesario reglamentar la caza de estos cetáceos a fin de impedir que una explotación intensiva pueda producir la extinción temporal o permanente de esta especie animal con el consecuente perjuicio para la economía de los países del Pacífico Sur,..."*<sup>182</sup>

### **1. Reglamento para las Faenas de Caza Marítima en las Aguas del Pacífico Sur:**

El ámbito de competencia del reglamento abarca la caza de ballenas en el Pacífico Sur y la jurisdicción marítima de los Estados signatarios, siendo ésta efectuada por buques factoría o por estaciones en tierra y ejercida por las autoridades correspondientes de las Partes.

---

<sup>181</sup> COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR. (2007). Convenios, Acuerdos, Protocolos, Declaraciones, Estatuto y Reglamento de la CPPS. Tercera Edición. Secretaría General. Guayaquil, Ecuador. Pág. 59.

<sup>182</sup> Id. Pág. 62.

Establece la creacion de un "registro especial" de la Comision Permanente, en la cual debian inscribirse las empresas balleneras existentes, suministrando los datos respectivos sobre sus buques o estaciones

El reglamento previo en su Artículo IV que

*"La caza pelágica de ballena sólo podrá realizarse en la zona marítima de jurisdicción o soberanía de los países signatarios, previo permiso concedido por la Comisión Permanente, la que fijará las condiciones a que quedara subordinado dicho permiso Este permiso deberá ser concedido por acuerdo unánime de la Comisión Los países firmantes estableceran las sanciones aplicables a quienes contravengan esta disposicion"<sup>183</sup>*

En materia de tripulacion y personal, establecio la obligatoriedad de inscribir un registro especial, que debería llevar la Comision Permanente para tal fin

Establecio la prohibicion de cazar ballenas grises, exceptuando su caza exclusivamente para el consumo de la poblacion Prohibio cazar ballenatos y hembras acompañadas de sus crias y prohibio la caza de todas las ballenas de barba en el ambito de su jurisdiccion

El reglamento fijo tambien las medidas minimas de la ballena de sei, los cachalotes, la ballena fin, la alfaguara (ballena azul) y los ambaques (jorobadas)

---

<sup>183</sup> Id Pág 59

para su caza, y estableció en su Artículo XXI, al igual que la CBI, la Unidad de Ballena Azul para la fijación de la cuota anual

*“El contingente anual de caza de ballenas de barba se establecerá por unidad de Alfaguara, cuya equivalencia por contenido de aceite, con relación a las demás ballenas, es la siguiente*

*1 unidad de Alfaguara es igual a 2 Finbaques  
1 unidad de Alfaguara es igual a 2 ½ Ambaques  
1 unidad de Alfaguara es igual a 6 ballenas Sei”<sup>184</sup>*

Correspondiéndole a la Comisión Permanente determinar antes del 1° de octubre de cada año, el contingente anual de caza, sobre la base de los reportes de caza suministrados por las empresas balleneras directamente a la Comisión

Posteriormente la Comisión adoptará tres Convenios en 1954, relacionados con la caza de ballenas, el primero, el Convenio sobre Sistema de Sanciones, el cual estableció como su nombre lo indica un mecanismo de sanciones para las infracciones cometidas a los reglamentos de pesca y caza marítima. Este mecanismo estipulaba la posibilidad de decomisar el producto obtenido en ilegalidad, así como la fijación de multas. Dentro de este sistema cada Estado Signatario debía establecer un Tribunal Especial para la aplicación de las sanciones. Cabe resaltar que este Acuerdo solo fue ratificado por Perú <sup>185</sup>

---

<sup>184</sup> Id Pág 66

<sup>185</sup> Cfr Id Pp 71-73

El segundo, denominado Convenio sobre Medidas de Vigilancia y Control de las Zonas Marítimas de los Países Signatarios, estableció el mecanismo de vigilancia marítimo, fijando los procedimientos para los patrullajes y, el intercambio de información sobre naves en actividades de “explotación clandestina de los recursos del mar”<sup>186</sup>

El tercero, el Convenio sobre la Reunión Ordinaria Anual de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (para actividades de caza ballenera), por el cual se buscó regular las cuotas de ballenas de esperma que podían ser cazadas por expediciones extranjeras de caza pelágica, para la temporada de caza (del 1 de julio y al 30 de junio del año siguiente)<sup>187</sup>

El Reglamento para las Faenas de Caza Marítima en las Aguas del Pacífico Sur, será en 1955, complementado con el Reglamento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur. Este último reglamento regulaba el otorgamiento de permisos para la explotación de riquezas minerales u otras, pesca marina y caza de ballenas.

En materia ballenera fijó los procedimientos que debían cumplir los Estados y la Secretaría de la Comisión para otorgar permisos para la caza pelágica de ballena esperma y, las obligaciones que tenía que cumplir la

---

<sup>186</sup> Id Pág 74

<sup>187</sup> Cfr Id Pp 83-90

empresa en esta materia, entre ellas, la presentación de la información relacionada a el número de ballenas cazada, lugar de captura, dimensión e información de los productos obtenidos

En cuanto a las estaciones en tierra, dejó en manos de las autoridades nacionales el otorgamiento de estos permisos, conforme al Reglamento de caza, según el cual estas estaciones también debían reportar a la Secretaría de la Comisión, los resultados de sus trabajos para la fijación de la cuota

Este Reglamento de permisos, detalla en su Artículo XXVII, que la fijación de los contingentes anuales de caza deberá ser dividido en tres partes iguales y ser fijado de forma tal que no constituya un peligro para la conservación de la especie de ballenas espermas

Cabe mencionar en este punto, que en 1954, Chile, Ecuador y Perú firmaron un "Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima, en cual acordaron

*"La pesca o caza dentro de la zona de 12 millas marítimas a partir de la costa, está reservada exclusivamente a los nacionales de cada país"*<sup>188</sup>

---

<sup>188</sup> Id Pág 81

De esta forma garantizaron el uso exclusivo a sus industrias nacionales de los recursos contenidos dentro de las 12 millas, mientras desarrollaron una infraestructura de manejo compartido de los recursos hasta las 200 millas

La Comisión Permanente del Pacífico Sur, es también conocida como Sistema Marítimo del Pacífico Sudeste, es considerada como "*un mecanismo único de cooperación en el continente americano*"<sup>189</sup>, en particular por que la CPPS si bien se enfocó desde sus inicios en regular la caza de ballenas aproximadamente hasta el año de 1965<sup>190</sup>, desarrolló una labor de coordinación de políticas, ampliándose su esfera de acción a la conservación y gestión de los recursos vivos marinos y pesquerías, el estudio de la relación océano-atmósfera y variabilidad climática, la protección y preservación del medio marino, investigación científica marina, entre otros

De esta forma se convirtió en un sistema marítimo, que más allá de regular procedimientos de caza y pesca estableció en 1981, el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, al cual se integró Panamá y, el cual fue acompañado por el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, suscrito en Lima, Perú, 12 de noviembre de 1981

---

<sup>189</sup> BROZZESI, Op cit, Pág 158

<sup>190</sup> Cfr PEREIRA P, Gonzalo (Enero-Marzo 2008) Relevancia de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en la Coordinación y Promoción de los Principios de Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 Revista Diplomacia N114 Santiago de Chile p 56

## **2 Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Areas Costeras del Pacifico Sudeste**

Como su nombre lo indica el objetivo principal del Plan de Accion *“es la proteccion del medio manno y las areas costeras, para promover la preservacion de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras”*<sup>191</sup>

Corresponde a la CPPS su coordinación regional

Su ámbito de aplicacion comprende el medio marino y las areas costeras sobre el Oceano Pacifico de Colombia, Chile, Ecuador, Panama y Peru. El Plan esta formado por componentes donde la evaluacion ambiental ocupa el primer lugar, ya que, esta debe proporcionar las bases cientificas para la ejecucion de los demas componentes, los cuales son interdependientes

El Plan de Accion se enfoca en los siguientes campos de accion, manejo integrado de zonas costeras, areas marinas y costeras protegidas, biodiversidad marina, especies invasoras, cambios climaticos, maricultura ambientalmente sostenible y educación ambiental

El Convenio para la Proteccion del Medio Marino y la Zona Costera del Pacifico Sudeste, le otorga un marco juridico al Plan de Accion, al reconocer la

---

<sup>191</sup> COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR Op cit Pág 139

necesidad de proteger y preservar el medio marino y la zona costera del Pacifico Sudeste contra todos los tipos y fuentes de contaminacion Posteriormente se desarrollaran acuerdos para combatir la contaminacion por hidrocarburos, por fuentes terrestres y contra la contaminación radioactiva

Mediante el Protocolo para la Conservacion y Administracion de las Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacifico Sudeste, de 1989, Colombia, Chile, Ecuador, Panama y Peru, determinaron su compromiso individual o colectivo conforme a lo dispuesto en su Articulo II,

*" , a adoptar las medidas apropiadas de acuerdo con las disposiciones del presente Protocolo para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural unico, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción " <sup>192</sup>*

Este Protocolo contiene las medias que deben adoptar las Partes para el establecimiento de zonas protegidas, zonas de amortiguacion y los lineamientos de gestion ambiental integrada para estas zonas Bajo este marco, el Plan de Acción ha podido establecer un plan de trabajo para la conservacion de los mamíferos marinos y otras especies marinas en peligro

**a Plan de Accion para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacifico Sudeste (PAMM/PSE)**

---

<sup>192</sup> Id Pp 191-192

Este Plan fue desarrollado, en 1991, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para proporcionar un marco de cooperación regional enfocado en la conservación de los mamíferos marinos, los cuales jugaron un papel preponderante para el establecimiento de la CPPS. Si bien ahora con un enfoque dirigido a *“ayudar a los Gobiernos participantes a mejorar las políticas de conservación de los mamíferos marinos en la región”*.<sup>193</sup>

Los objetivos a largo plazo del este Plan de Acción incluyen:

*“17.1 La conservación de todas las especies, subespecies, razas y poblaciones de mamíferos marinos y de sus habitats en la región; y*

*17.2 El establecimiento de programas de cooperación permanentes, tanto regionales como globales, con el fin de aumentar la cooperación científica, tecnológica y de educación ambiental, y los conocimientos en el campo de las actividades relacionadas con la conservación de los mamíferos marinos.”*<sup>194</sup>

A fin de poder cumplir con los objetivos se dotó al Plan de componentes interdependientes, destinados a la formulación y/o revisión de políticas, avances en el conocimiento científico, medidas para la conservación de los mamíferos marinos, educación ambiental y capacitación.

---

<sup>193</sup> COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y ÁREAS COSTERAS DEL PACÍFICO SUDESTE. Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste. p. 5. En línea,

<<http://cppsint.org/spanish/planaccion/docs2010/Plan.de.accion.mamiferos.marinos.PSE.pdf>>.

<sup>194</sup> Id. p. 7.

Las áreas prioritarias señaladas para el inicio del programa se encaminaron al apoyo de actividades científicas enfocadas en especies amenazadas como resultado de las actividades humanas, la capacitación de científicos nacionales, el diseño e implementación de programas de educación y capacitación pública sobre el papel de los mamíferos marinos y la revisión de las legislaciones nacionales

Cabe mencionar, que el plan abarca una serie de actividades en el marco de la investigación, capacitación y difusión que permite calificarlo como uno de los pocos planes en su tipo existente en la región

La XIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción celebrada en el 2007, instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción, a participar en las reuniones de la Comisión Ballenera Internacional en calidad de observador

Posteriormente en el 2008, durante la "Reunión Preparatoria de los Países del Pacífico Sudeste con miras a la Sexagesima Reunión de la Comisión Ballenera Internacional", le recomendó a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción actualizar el PAMM/PSE a fin de que el mismo incluya una estrategia de

implementación y seguimiento, que sirva como un marco para hacer operativos los intereses regionales en el contexto de los trabajos de la CBI.<sup>195</sup>

## **B. LA POLÍTICA BALLENERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

La República de Panamá no es una nación ballenera, su relación con esta industria, esta ligada a la apertura del Registro Internacional de Marina Mercante, establecido mediante la Ley 8 de 12 de enero de 1925, por la cual se establece el procedimiento para la nacionalización y arqueo de naves y se dictan otras disposiciones, en la República de Panamá.

Existen registros que indican que las compañías Vestfold y Vikking Corporation, de capital británico-noruego, tenían en los años 1930 algunos balleneros bajo registro panameño. Las capturas reportadas por estos buques a la Oficina Internacional de Estadísticas fueron registradas como panameñas.<sup>196</sup> Las actividades de los buques de estas empresas no se reiniciaron al finalizar la II Guerra Mundial.<sup>197</sup>

---

<sup>195</sup> Cfr. COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y AREAS COSTERAS DEL PACÍFICO SUDESTE. (2008, Puerto Varas, Chile). Informe de la Reunión Preparatoria de los Países del Pacífico Sudeste con Miras a la Sexagésima Reunión de la Comisión Ballenera Internacional. Pp. 14 – 15.

<sup>196</sup> Cfr. TØNNESEN, Op. cit., pp. 380-385.

<sup>197</sup> Cfr. Id. p. 516.

Con esto no finalizaría nuestra conexión con la caza de ballenas, un capítulo significativo en la historia del desarrollo de las actividades de la Comisión Ballenera Internacional se verán relacionadas con Panamá, el famoso Aristoteles Onassis y su ballenero el "Olympic Challenger"

Aristóteles Onassis, estableció la Olympic Whaling Co con capital argentino y contaba como filial de una compañía en Nueva York, la cual en algún momento se transferiría a Montevideo. Los balleneros de estas estarían registrados en Panamá y Honduras

El "Olympic Challenger" estaba registrado en Panamá, por lo cual sus actividades estarían bajo jurisdicción panameña, con tripulación noruega y bajo el mando de un capitán alemán. El ballenero se lanzó a cazar sin ningún reparo en varias temporadas de 1950-51, 1951-1953, 1954<sup>198</sup>

*"La expedición portaba la bandera Panameña, una nación que no ha ratificado la Convención, por lo tanto, estaba en posición de operar sin restricciones"<sup>199</sup>*

Esta es la explicación, que registran recibió la tripulación noruega, al hecho de realizar actividades de caza, obviando el Reglamento de la Comisión, cazando ballenas jorobadas sin distinción entre las hembras acompañadas con

---

<sup>198</sup> Cfr. Id. Pp. 537-552

<sup>199</sup> Id. p. 537

sus ballenatos, iniciando las actividades antes de temporada y finalizandola despues Mas aun se dirigirá a las costas peruanas a cazar ballenas esperma, después de haber transferido en alta mar el aceite procesado <sup>200</sup>

La situación tendria su revés para Onassis, Panamá siendo ya parte de la CBI para 1954 debera poner observadores panameños en el buque, los cuales estuvieron presentes en la temporada de 1954, cuando el *Olympic Challenger*, se dirigió a las costas de Peru, luego del recién adoptado Convenio sobre Organizacion de la Comision Permanente de la Conferencia sobre Explotacion y Conservacion de las Riquezas Maritimas del Pacifico Sur, siendo así que el buque y su tripulacion serian capturados por los peruanos <sup>201</sup>

Estas acciones, llevaron a Onassis a vender su flota ballenera a los Japoneses, con el cual el *Olympic Challenger*, seria llamado *Kyokuyo Naru II* La información completa de las actividades ilegales realizadas se harian publicas a traves de la tripulacion noruega y circularian en los medios escritos Llegando el Gobierno de Noruega a remitir una nota oficial de reclamacion a Panamá sustentada en la informacion recopilada y la cual nunca tendria respuesta <sup>202</sup>

---

<sup>200</sup> Cfr Ídem

<sup>201</sup> Cfr Id Pp 554-555

<sup>202</sup> Cfr Id Pp 558-560

La historia del "*Olympic Challenger*", es una muestra de cómo de una forma u otra Panamá, estuvo relacionada con la caza de ballenas y con las actividades ilegales de caza, que hoy podríamos denominar IUU, Pesca Ilegal No Regulada no Reglamentada. Esta situación llevaría a las partes a insistir en la necesidad de implementar el sistema de los Observadores Internacionales y de sanciones dentro de la CBI.

De hecho la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, registro en los veinte primeros años de existencia de la CPPS, 6 infracciones realizadas por Panamá, 5 de las cuales se dieron en las costas del Perú y 1 en las de Ecuador, las cuales se explican como barcos de bandera panameña pertenecientes a compañías estadounidenses o de la flota de Onassis<sup>203</sup>

El ingreso de Panamá a la Comisión Ballenera Internacional se hizo efectiva en 1954, posteriormente, el Gobierno de Panamá, emitió varias notas en 1962 y 1977 anunciando la decisión de retirarse de la Convención, lo cual haría efectivamente el 30 de junio de 1980.

Pasaron 21 años para que Panamá vuelva a reintegrarse a la CBI, en el 2001, cuando la Comisión había dado un giro gradual en su funcionamiento,

---

<sup>203</sup> Cfr. Brozzesi, Claude Lara (2007) El Ecuador y la Declaración sobre Zona Marítima 1957 - 2007 pág.138

con el establecimiento a la Moratoria para la caza comercial y la polarización existente por las actividades científicas y la caza bajo objeción y reserva.

Los primeros años de reintegro estuvieron marcados por las constantes vinculaciones de Panamá con Japón, llegando incluso Panamá a votar a favor de Japón dentro de la CBI. Esta actuación fue vinculada por los medios de comunicación a una cooperación japonesa, hacia Panamá, para construir y modernizar pequeños puertos por un monto estimado en 6.7 millones de dólares.

*"...también recibió ayuda japonesa Panamá, que se incorporó a la CBI en 2001 y se pronunció igual que Japón en todas las votaciones del encuentro."<sup>204</sup>*

La participación de algunos países en desarrollo, en el bloque pro-caza se ha vinculado a los aportes económicos que reciben de parte de los japoneses, esta percepción ha rondado las reuniones de la CBI, como el caso expuesto en el 2010, por el Periódico "The Sunday Times", tras un trabajo investigativo, el cual vincula la compra de votos del Japón, a través de la ayuda financiera, con

---

<sup>204</sup> GREENPEACE. (2001). Un Sistema Manipulado: Cómo Compra Japón el Control de la CBI diciembre 2001. p. 2. En línea, <<http://www.greenpeace.org/raw/content/argentina/ballenas/un-sistema-manipulado-c-mo-co.pdf>>.

funcionarios de San Kitts y Nevis, Islas Marshall, Kiribati, Costa de Marfil, Republica de Guinea, Granada y Tanzania<sup>205</sup>

Panamá reenfocherà su política internacional y nacional en esta materia, bajo el mandato del Presidente Torrijos (2004-2009), asumiendo una posición de conservación

## **1 Política Exterior Panameña**

Una serie de medidas se adoptarán, enfocadas hacia la conservación y protección de las ballenas y reconociendo su Uso No Letal y el Avistamiento como medidas de gestión

El país participará en las reuniones del Grupo Latinoamericano o Buenos Aires, y de sus Declaraciones, en particular tenemos la *Declaración de Buenos Aires*, acordada en el 2005, mediante la cual los Estados Miembros de América Latina y del Hemisferio Sur deciden alentar y ampliar la coordinación de sus políticas en relación con la CBI, por la cual se establece el Grupo Buenos Aires como tal

---

<sup>205</sup> THE SUNDAY TIMES (2010) Revealed Japan's bribes on whaling June 13, 2010. (n.p.) En línea, <<http://www.timesonline.co.uk/tol/news/environment/article7149091.ece>>

Siendo sus principales compromisos

*“1 El uso no letal de cetáceos es un compromiso permanente de los países de la región latinoamericana y del Hemisfero Sur representados en la reunion*

*2 El turismo de observacion de cetáceos de alta calidad y bien implementado promueve el crecimiento economico y el desarrollo social y cultural de las comunidades locales, aportando beneficios educativos y científicos, a la vez que contribuye a la protección de las poblaciones de cetáceos El turismo de observación de cetáceos y la investigacion científica no letal son actividades cuyo desarrollo debe ser apoyado y alentado por los paises de la region latinoamericana y del Hemisfero Sur”<sup>206</sup>*

Mediante esta Declaracion se comprometen también los Estados a mantener la Moratoria de la caza comercial de ballenas, la promocion de los santuarios y a tener presente la finalizacion de la caza científica

Esta Declaracion sera seguida de la Reunion Latinoamericana sobre Conservacion de Cetáceos, celebrada en el 2006, donde los Estados Latinoamericanos mediante Declaración, reiteraran su compromiso con el Uso No letal de cetáceos y el avistamiento y el derecho de las comunidades costeras a beneficiarse con estas actividades Igualmente deciden extender los ambitos de accion del Grupo de la siguiente forma

*“Promover en los distintos organismos internacionales que puedan tener relación con los objetivos de la Comisión (CBI), la*

---

<sup>206</sup> Ver Anexo I Declaración de Buenos Aires

*participación coordinada, las consultas y la cooperación activa de los países de la región con intereses en la protección, conservación y el uso no letal de los cetáceos*<sup>207</sup>

Esta Declaración será seguida por la “Estrategia Latinoamericana para la Conservación de Cetáceos”, en el 2007, por la cual los Estados reconocen la necesidad de desarrollar mecanismos de cooperación internacional para promover la investigación científica y facilitar la implementación de medidas de conservación en la región

Para ello deciden

*“1 Impulsar la actuación coordinada de los países de la región en los distintos organismos internacionales con competencia en la conservación de cetáceos (CBI, Convención de Especies Migratorias-CMS, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre-CITES, Convención de Biodiversidad-CBD, Protocolo sobre Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas-SPAW, etc ), para promover los objetivos señalados en las citadas Declaraciones de Buenos Aires”*<sup>208</sup>

Adicionalmente acordaron promover el desarrollo de una industria turística de observación de cetáceos responsable en la región y, un punto que seguirá cobrando fuerza en el futuro el de fomentar la creación de santuarios de

---

<sup>207</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION IWC/59/28, Op cit , p 2

<sup>208</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2008, London, United Kingdom) Intersessional Meeting on the Future of IWC Latin American Cooperation Strategy for the Conservation of Cetaceans - IWC/M08/INF06 p 2 En línea,  
<[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/future/IWC-M08-INFO7.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/future/IWC-M08-INFO7.pdf)>

cetáceos en las aguas jurisdiccionales de los Estados de la región, como un mecanismo alternativo a la lucha que se lleva dentro de la CBI para la aprobación de los Santuarios del Atlántico y Pacífico Sur.

Otros puntos que abarca la estrategia están directamente enfocados a la conservación y protección de los hábitats de las especies de cetáceos, incluyendo el estudio de las amenazas que los afectan con el objeto de desarrollar medidas de mitigación, incentivo a la investigación científica y la formación técnica de los funcionarios vinculados al tema, contribución al desarrollo de programas para casos de varamiento, así como el fomento de actividades de educación ambiental y la promoción de la participación de la Sociedad Civil en las actividades de conservación.

Es así como Panamá renueva esfuerzos hacia la conservación de los cetáceos, lo cual será manifestado en las reuniones de la Comisión Ballenera Internacional y a través del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino del Pacífico Sudeste.

*“...Panamá está comprometida con la Conservación de los cetáceos, muchos de los cuales están en peligro de extinción, por ello defiende la moratoria de la caza de ballenas en la CBI. La política exterior se ha orientado al apoyo de las decisiones adoptadas en el seno de la CBI en torno a la conservación de las ballenas, el uso no letal de cetáceos y el respeto a los santuarios de ballenas existentes, así como el establecimiento de nuevos santuarios en el Atlántico y Pacífico Sur.*”

*Se ha fortalecido la participación del país dentro del Bloque latinoamericano o Grupo Buenos Aires y se han estrechado los lazos con Argentina, Brasil y Chile para lograr un intercambio de experiencias en torno del manejo adecuado de los avistamientos de ballenas y el manejo de los casos de varamientos de cetáceos*<sup>209</sup>

Durante este Periodo Panamá ayudará a fortalecer la posición del Grupo Latinoamericano dentro de la CBI, mostrando su apoyo en los temas prioritarios identificados por el grupo en sus Declaraciones y votando a favor de la Moratoria, la creación de los Santuarios, el Uso no Letal de Cetáceos y en contra de la realización de votaciones secretas, la caza costera a pequeña escala y de la eliminación del Santuario antártico

Cabe mencionar que no dejarán de haber hechos que vincularan a Panamá con la caza de ballenas, esto nuevamente estará relacionado con la actividad de un buque con bandera panameña el "*Oriental Bluebird*"

La Organización ambientalista Greenpeace en el 2008, circulará a nivel internacional videos y fotos del buque *Oriental Bluebird*, de bandera panameña, realizando un suministro de combustible en la aguas del Oceano Austral, al

---

<sup>209</sup> COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y AREAS COSTERAS DEL PACÍFICO SUDESTE CPPS Op cit , p 10

barco científico japonés Nisshin Maru y recibiendo un trasbordo de mercancía que señalaban como carne de ballena

Este buque estuvo registrado en la marina mercante panameña, luego del incidente se conoció que dicho barco solo estaba registrado como tanquero y cualquier cambio de actividad, incluso reforma física de la nave no habría sido notificado a las Autoridades competentes, dicha acción supondrá su retiro del registro

Esta acción llevará a Panamá a redoblar sus esfuerzos y a reafirmar su compromiso con la Moratoria a la caza comercial y al comercio de especies

## **2 Marco Jurídico Nacional**

La nueva posición conservacionista se verá reflejada a nivel nacional, a través de las Leyes de protección de la ballena y el reglamento de Avistamiento

Mediante la Ley N° 13 de 5 de mayo de 2005, se estableció el Corredor Marino de la República de Panamá para la protección y conservación de los mamíferos marinos

El Corredor Marino comprende todas las aguas bajo la jurisdicción de la República de Panamá en las cuales los mamíferos son especies de especial

protección nacional, obligándose el Estado a desarrollar los mecanismos para lograr la recuperación de su población en cumplimiento del principio del desarrollo sostenible.

Dicha Ley establece la promoción de la investigación de los mamíferos marinos y el impulso de las actividades de avistamiento, así como programas de concienciación ambiental y vigilancia ciudadana.

Mediante su Artículo 4 crea el Comité Directivo del Corredor Marino de Panamá, el cual será la *“instancia responsable de diseñar, aprobar e implementar un programa de administración o un plan de acción del Corredor Marino de Panamá”*<sup>210</sup>

Para la función designada deberá desarrollar los objetivos generales y específicos del Corredor Marino, velar por que la actividad pesquera no afecte a las especies de mamíferos marinos, diagnosticar las especies que se buscan proteger y las zonas donde se pueden realizar actividades de avistamiento e incluir programas de protección, educación ambiental , desarrollo de actividades recreativas y turísticas.

---

<sup>210</sup> REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASAMBLEA NACIONAL. (2005, 6 de mayo). Ley N° 13 de 5 de mayo de 2005. “Que establece el Corredor Marino de Panamá”. En Gaceta Oficial N° 25,293.

La Ley establece, mediante su Artículo 5 la conformación del mismo

- 1 Un representante de la Autoridad Marítima de Panamá*
- 2 Un representante de la Autoridad Nacional del Ambiente*
- 3 Un representante del Servicio Marítimo Nacional*
- 4 Un representante del Instituto Panameño de Turismo*
- 5 Un representante de la Universidad de Panamá*
- 6 Un representante de la Autoridad del Canal de Panamá*
- 7 Un representante de la sociedad civil ambiental, escogido entre ella*
- 8 Un representante de los organismos de investigación científica, escogido entre ellos*
- 9 Un representante del sector pesquero, escogido entre ellos*<sup>211</sup>

Mediante el Artículo 11 se establece que las actividades orientadas al ecoturismo de avistamiento y al turismo recreativo didáctico-educativo y científico que se refiera a los mamíferos marinos, se realizarán de acuerdo con los reglamentos establecidos o que se establezcan para la protección, manejo y conservación de estas especies

Correspondiéndole al Instituto Panameño de Turismo en coordinación con el Comité Directivo promover e impulsar los programas orientados al desarrollo de las actividades de ecoturismo de avistamiento y el turismo recreativo

Posteriormente el Gobierno, con el propósito de asegurar el desarrollo de una cultura productiva y social de los Recursos Marinos de manera sostenible y

---

<sup>211</sup> Id

en armonía con el ambiente, instituye mediante la Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como la Institución nacional rectora de los recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura, traspasándosele a la misma las responsabilidades que hasta ese momento eran llevadas por la Autoridad Marítima de Panamá y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.<sup>212</sup>

#### **a. El Turismo de Avistamiento:**

El Avistamiento figura como un tema en la agenda de la Comisión Ballenera Internacional, si bien no se ha logrado reconocer todo el potencial que representa, existen lineamientos generales que determinan su práctica.

El avistamiento de cetáceos es una actividad marina, turística, que combina la diversión y aventura con el estudio y cuidado de la naturaleza. Principalmente consiste en avistar cetáceos de gran tamaño (ballenas), en su hábitat natural, respetando los espacios de movimiento de estos mamíferos marinos.

El Turismo de Avistamiento no es una actividad desconocida, se inició en 1955, en el sur de California, Estados Unidos, con la observación de ballenas

---

<sup>212</sup> Cfr. REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASAMBLEA NACIONAL. (2006, 27 de noviembre). Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006. "Que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Unifica las Distintas Competencias sobre los Recursos Marino-Costeros, la Acuicultura, la Pesca y las Actividades Conexas de la Administración Pública y Dicta otras Disposiciones". En. Gaceta Oficial N° 25,680

grises. El crecimiento más pronunciado se produjo durante la década de los noventa. A nivel regional la actividad la realizan Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia, Costa Rica y México.<sup>213</sup>

Hoy en día son más de 10 millones de personas las que participan en excursiones de avistaje, generando ingresos que superan los mil millones de dólares anuales en más de 100 países y territorios.<sup>214</sup>

Las razones que se reconocen a nivel internacional para la realización de esta actividad a nivel mundial son las siguientes:<sup>215</sup>

- Ofrece nuevas oportunidades para el desarrollo de las comunidades costeras;
- Genera beneficios económicos sustanciales y;
- Permite el desarrollo de actividades científicas que no implican el desarrollo de actividades científicas letales.

---

<sup>213</sup> INSTITUTO DE CONSERVACIÓN DE BALLENAS. (2005) Whales, a Shared Resource. 1° International Workshop on The Management and Non-lethal Use of Cetaceans. September, 27 – 29, 2005. Puerto Pirámides, Península Valdés, Chubut, Argentine. p. 3. En Línea, <<http://www.pewwhales.org/documents/reportworkshopnonlethaluseEN.pdf>>.

<sup>214</sup> Idem.

<sup>215</sup> INTERNATIONAL WHALING COMMISSION. (57°, 2005, Ulsan, Republic of Korea). The South Atlantic: A Sanctuary for Whales. Presented by the Governments of Argentina, Brazil and South Africa to the 57<sup>th</sup> Annual Meeting of the International Whaling Commission – IWC/57/4rev. p. 27

Se considera que *“el turismo ayuda a fortalecer la apreciación para la importancia de la conservación marina y ofrece las así llamadas “plataformas de oportunidad” para la investigación de campo ”*

El avistamiento de ballenas es una opción económica que representa una serie de beneficios socio-económicos para las personas, especialmente en las comunidades costeras, a las cuales el desarrollo de esta actividad les ofrece la posibilidad de sentirse orgullosas de su diversidad biológica a la vez, que les brinda beneficios directos generando nuevas fuentes de trabajo

Si se desarrollara la actividad, como soporte del conglomerado de la oferta turística existente en Panamá (Turismo urbano, de negocios, natural ), brindara nuevas alternativas eco turísticas, al incorporarse el avistamiento de ballenas y de animales marinos en general

Beneficiaria a las comunidades costeras que se dedican a la pesca artesanal, y a la industria del turismo en general, ya que, mediante la Ley No 18 de 31 de mayo de 2007, se declaró Zona Especial de Manejo-Costera al Archipiélago de las Perlas<sup>216</sup>, lo cual permitiera el desarrollo de infraestructuras

---

<sup>216</sup> Cfr REPUBLICA DE PANAMÁ, ASAMBLEA NACIONAL (2007, 4 de junio) Ley No 18 de 31 de mayo de 2007 “Que declara Zona Especial de Manejo Marino-Costera al Archipiélago de Las Perlas y dicta otras disposiciones” En Gaceta Oficial Digital N° 25,805

hoteleras y plataformas de observación dentro de las islas que conforman el archipiélago <sup>217</sup>

Se considera a la observación de cetáceos como una valiosa herramienta educativa, que promueve el desarrollo de programas científicos e incentiva la conservación del patrimonio natural, cultural e histórico de las naciones

En Panamá pueden observarse 22 clases de mamíferos marinos, entre la especie más conocida está la ballena jorobada (*Megaptera Novaengliae*), una especie en peligro de extinción debido a su condición de nadadores lentos, puede observarse durante los meses de junio a diciembre y de diciembre a abril. Sus saltos espectaculares son sin duda alguna, lo que más llama la atención a los turistas. La respiración es otro de los aspectos más llamativos, ya que al hacerlo expelen gran cantidad de agua vapor con tanta fuerza y presión que se observa una especie de chorro.

### **a 1 Reglamentación en Panamá**

Considerando la oportunidad que brindaría a Panamá el poder incursionar en estas actividades y, con la finalidad de regular la actividad de observación de ballenas, garantizar la conservación y el manejo adecuado de todas las especies

---

<sup>217</sup> La Ley Incluyó dos zonas satélites: Roca Trollope y la Isla Galera

de cetáceos y facilitar el aprovechamiento no letal de los cetáceos, que permita inyectar nuevas formas de ingresos a las poblaciones costeras marinas e insulares que sufren pobreza, mediante la realización de actividades de avistamiento cónsono con las mejores prácticas internacionales, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá estableció la normativa para el Avistamiento de Cetáceos en las Aguas Jurisdiccionales de la República de Panamá, mediante la Resolución ADM/ARAP N°. 01, Gaceta Oficial 25731, el 29 de enero de 2007.

Tomando en consideración que la ejecución de ésta actividad ecoturística debe realizarse evitando la afectación del entorno de las especies marinas, ya que las prácticas incorrectas afectan negativamente el comportamiento de estas especies alejándolas de las áreas de migración.

La normativa establece que todas aquellas personas que deseen dedicarse a ésta forma de ecoturismo deberán contar con la licencia adecuada tanto para la embarcación como para los operadores.

Establece como entidad reguladora a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, encargada del otorgamiento de las licencias de los operadores de avistaje.

La norma establece las características que deben tener las embarcaciones artesanales en particular, así como la posibilidad de utilizar lanchas privadas o turísticas que se dedicaran esta la actividad. Las cuales deberán contar con la patente de navegación y licencia otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá.

Entre las medidas de seguridad establecidas se incluye un máximo de transporte de 60 pasajeros, la utilización de un sistema de posicionamiento global (GPS), contar con manuales de seguridad a disposición y a la vista y, además contar con instrumentos medidores de distancia y binoculares, además los operadores deben

- Evitar cualquier tipo de ruido y movimiento abrupto de la embarcación,
- Evitar cualquier cambio abrupto en el curso y la velocidad de la nave,
- No se debe acercarse a los animales de frente sino en dirección paralela a los mismos,
- No se debe separarse de un grupo y mucho menos a una cría de su madre,
- No se debe seguir a un grupo que se aleje de la embarcación y,

- Estar precavido de la presencia de cualquier otro animal además de los que desean observarse inicialmente.

Se determina que los operadores y guías turísticos tienen la responsabilidad de dar charlas de orientación previa a la realización de la actividad, explicar los riesgos potenciales existentes y entregar folletos con explicaciones, instrucciones y advertencias sobre la actividad

#### **a.2. Áreas identificadas:**

El experto argentino, Miguel Iguíñez, considera que Panamá, que cuenta con cetáceos residentes como los delfines y migratorios como la ballena jorobada, tiene potencial en el Pacífico y el Atlántico para el desarrollo de la industria del avistamiento de estas especies. Algunos de los lugares señalados en Panamá para ver a los cetáceos se ubican en el corredor marino, Taboga, Las Perlas, y Punta Mala (Pedasí) y Bocas del Toro.

El Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia, entidad responsable de la elaboración de la cartografía de la República de Panamá, con la finalidad de contribuir con el desarrollo ordenado e integral de las actividades de avistamiento, la investigación científica, educación ambiental, protección y conservación de los cetáceos, inició el levantamiento del Mapa de Avistamiento

Responsable de Cetáceos o Ballenas en la Republica de Panama a escala 1 250,000,<sup>218</sup> con informacion de campo sobre las areas de avistamiento de ballenas referenciadas por observaciones en sitio, informacion de encuestas y entrevistas realizadas en poblados costero marinos e insulares, operadores de embarcaciones de pasajeros, pesca deportiva, Organizaciones No Gubernamentales, en especial por la Asociacion Verde de Panama (ASVEPA), Organizacion que presentó esta iniciativa <sup>219</sup>

El Mapa contiene las referencias del marco legal (Ley Nº 13 del 5 de mayo del 2005 que crea el Corredor Marino de Panama), así como el marco y puntos de referencias de las aguas jurisdiccionales de la Republica de Panama Incluye además elementos del relieve, hidrografia, red vial, lugares poblados, batimetrías, puertos, aeropuertos, entre otros y la capa de avistamiento de cetaceos, que muestra los lugares donde han podido ser observadas las diferentes especies de ballenas, en particular, la ballena jorobada <sup>220</sup>

El mapa publicado en version preliminar en el 2009, busca incorporar, en un termino de tres años, la georeferenciacion, con tecnologia GPS, de los avistamientos con identificacion de las especies, frecuencias de avistamientos, referencias biofisicas de las areas estudiadas, poblaciones cercanas,

---

<sup>218</sup> Ver Anexo III

<sup>219</sup> Cfr INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (61º, 2009, Madeira, Portugal) Republica de Panamá, Informe Voluntario Nacional de Conservación Cetácea 2009, Informe presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá - IWC/61/CC8-SP p 1

<sup>220</sup> Cfr Ídem

infraestructuras de comunicacion (carreteras, puertos, aeropuertos), servicios de hoteleria, asistencia turistica, tours operadores, embarcaciones, otros atractivos de biodiversidad y culturales asi como localización y vinculos con las instituciones de proteccion, conservación e investigacion, de forma que se contaria con un mapa oficial de la Republica de Panamá que incluiria todas las actividades vinculadas al avistamiento de cetaceos <sup>221</sup>

En Panama actualmente pueden alquilarse embarcaciones privadas en agencias de turismo que brindan el servicio de transito por el Canal de Panama, pesca deportiva y que ponen a disposición sus botes para realizar otras actividades como giras por el Archipiélago de las Perlas

Panama tiene la oportunidad de desarrollar un servicio sostenible de alta calidad, que no se brinda totalmente en la actualidad, utilizando la experiencia de otros paises que ya tienen años de incursion en el mercado a fin de evitar sus errores y de esta forma proteger a las especies de una sobre exposicion

---

<sup>221</sup> Cfr Ídem

## CONCLUSIÓN

Como hemos podido apreciar, la caza de ballenas es una actividad que evoluciono con el tiempo, de ser una actividad artesanal dedicada a la subsistencia del hombre paso a convertirse en una gran industria

Como principal fuente de Energia en su momento y, luego como parte fundamental para la produccion de grasas para la industria alimenticia, la posibilidad de realizar la actividad llevo a los diferentes Estados a buscar mecanismos internacionales para asegurar su participacion en la industria

El desarrollo de estos acuerdos se realizo conforme a los intereses de los principales actores del entorno internacional de la epoca. Si bien inicialmente seria una actividad que estaria liderada por Noruega e Inglaterra, los acontecimientos propios de los tiempos harian que nuevos actores internacionales incursionaran en la misma, haciendo necesario que se buscase un Acuerdo de alcance global que permitiera regular el desarrollo de las actividades de caza

El contenido de los acuerdos aqui presentado, demuestra el papel significativo que la industria representaba para la economia de estos paises y

como el manejo de la política internacional influenciaría en el alcance de los mismos

La Convención para la Regulación de la Caza de Ballenas de 1956, marcará un hito en su momento como modelo Internacional de Gestión de Uso de los Recursos Marinos, sin embargo su papel pronto quedaría atrás, al demostrarse su ineficacia para lograr un manejo adecuado de las actividades de caza, provocando la casi extinción de las ballenas, recurso que se pretendía manejar

En la actualidad, la posibilidad de rescatar la Convención, a través del proceso denominado el *"Futuro de la CBI"*, para dotar a la Comisión Ballenera Internacional de un mecanismo que asegure su cumplimiento, dependerá de la voluntad política de los Estados para alcanzar un Acuerdo, en el cual las partes logren conciliar la conservación de los Cetáceos, con un manejo adecuado que no ponga en mayor riesgo las especies amenazadas

Se requiere que coexista una Caza Científica regulada que respete las áreas declaradas santuarios y que permita la ejecución de los programas de conservación, al tiempo que los Estados interesados, puedan realizar las actividades de avistamiento

La Comision Ballenera Internacional es un claro ejemplo de cómo los intereses politicos y comerciales de los Estados, al no incorporar apropiadamente recomendaciones cientificas en su toma de decision, han terminado por poner en riesgo el mismo recurso que se pretender manejar. En este sentido, mucho se ha avanzado en la incorporacion de mejores practicas en la gestion y manejo de recursos marinos en estos ultimos años. Queda, sin embargo, por verse si la Comision Ballenera Internacional podra asumir sus responsabilidades y avanzar en su proceso interno de modernizacion.

## **RECOMENDACIONES**

Con el ánimo de contribuir a fortalecer el conocimiento y la información en esta materia en nuestro país, el desarrollo del presente trabajo nos permite enumerar las siguientes recomendaciones:

- 1. Fortalecer la enseñanza de esta área dentro del curriculum académico de la Universidad de Panamá, en el marco de la carrera de Relaciones Internacionales.**
- 2. Aumentar la disponibilidad de antecedentes e información en materia de manejo de recursos vivos marinos a través de la adquisición de material bibliográfico cónsono al ámbito de las Relaciones Internacionales.**
- 3. Promover la coordinación interinstitucional para la aplicación y ejecución de las políticas de manejo de recursos marinos para su manifestación en los foros internacionales y dentro del marco jurídico nacional.**

- 4 Aumentar las capacidades en materia de manejo de recursos vivos marinos a través de la cooperación internacional en los organismos internacionales competentes, en particular la Comisión Ballenera Internacional, el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste. Además de incluir esta materia dentro de los programas de cooperación bilateral.

# ANEXOS

**Declaración de Buenos Aires**

I. Los Comisionados ante la Comisión Ballenera Internacional (CBI) de Argentina, Brasil, Chile y México se reunieron en la Ciudad de Buenos Aires el 7 y 8 de noviembre de 2005. También estuvieron presentes representantes de Costa Rica y Perú, así como también la Embajada de Panamá. Observadores diplomáticos de las Embajadas de Colombia, Ecuador y Uruguay también participaron por la región latinoamericana. Los Comisionados de Australia y Nueva Zelanda y un representante de la Embajada de Sudáfrica fueron invitados y participaron reflejando sus preocupaciones en común sobre cuestiones relativas a la conservación de ballenas del Hemisferio Sur. Asimismo, la Comisionada española también estuvo presente.

II. Los Estados Miembros presentes de la CBI de América Latina y del Hemisferio Sur decidieron alentar y ampliar la coordinación de sus políticas en relación con la Comisión Ballenera Internacional.

III. En la reunión se acordó que:

1. El uso no letal de cetáceos es un compromiso permanente de los países de la región latinoamericana y del Hemisferio Sur representados en la reunión.
2. El turismo de observación de cetáceos de alta calidad y bien implementado promueve el crecimiento económico y el desarrollo social y cultural de las comunidades locales, aportando beneficios educativos y científicos, a la vez que contribuye a la protección de las poblaciones de cetáceos. El turismo de observación de cetáceos y la investigación científica no letal son actividades cuyo desarrollo debe ser apoyado y alentado por los países de la región latinoamericana y del Hemisferio Sur.

IV. La reunión, deseando estimular enfoques nuevos y constructivos para resolver diferencias en la CBI, acordó lo siguiente:

1. Mantener la actual moratoria para la caza comercial de ballenas.
2. Estudiar los medios de cumplimiento de la Convención (*compliance*) y la conveniencia de convocar a una conferencia diplomática sobre el futuro de la CBI así como, promover otras potenciales alternativas para negociar soluciones a las actuales diferencias en la CBI.
3. Promover dentro de la CBI los Santuarios balleneros del Atlántico Sur y del Pacífico Sur.
4. Teniendo presente la Resolución 2005-1, los Permisos Especiales deberían finalizar y la investigación científica debería limitarse a métodos no letales.
5. Promover una mayor participación de los países en desarrollo en la CBI, en particular la participación de científicos de tales Estados en el Comité Científico.
6. Que los métodos de matanza de cetáceos deban ser estudiados regularmente y en profundidad, eliminándose los métodos que causen sufrimiento prolongado, cruel e innecesario de los animales.
7. Reafirmar la importancia del trabajo del Comité de Conservación de la CBI.
8. Trabajar conjuntamente conjunto en los temas presupuestarios y explorar arreglos que permitan la participación plena de aquellos países que puedan tener dificultades transitorias en el pago de sus cuotas.
9. Promover en los organismos internacionales, la participación coordinada y la cooperación activa de los Gobiernos de la región y del Hemisferio Sur con intereses en la protección, conservación y el uso no letal de los cetáceos.
10. Reafirmar el derecho de sus comunidades costeras a beneficiarse del uso no letal de los cetáceos de la misma manera que otras comunidades se benefician de la caza de subsistencia aborigen, y acuerdan un seguimiento estrecho de los desarrollos relacionados con esta actividad

V.- Los Comisionados presentes apoyan la candidatura de Chile como sede de la Reunión de la CBI de 2008.

VI - Los Comisionados de la región latinoamericana reconocen especialmente la presencia de los representantes de otros países de América Latina y saludan su interés en la conservación de ballenas

Asimismo, reconocen la participación de los Comisionados de Australia y Nueva Zelanda y del Representante de la Embajada de Sudáfrica, quienes participaron en este encuentro, a la vez que registran con particular afecto la presencia, participación y apoyo del Comisionado de España

## Latin American Cooperation Strategy for the Conservation of Cetaceans

I The Commissioners of Argentina Brazil, Ecuador Panama and Peru to the International Whaling Commission (IWC) met in the City of Buenos Aires on 4 December 2007 together with the Acting Commissioner of Chile The meeting was also attended by the Ambassadors of El Salvador and Nicaragua, diplomatic observers of Uruguay and the Bolivarian Republic of Venezuela and representatives of the governments of Colombia Costa Rica Honduras and the Dominican Republic

## II The attendees

Recognizing that cetaceans are an integral part of the marine ecosystem to be preserved for the benefit of present and future generations

Aware that cetacean populations can be adversely affected by factors such as climate change degradation and alteration of their habitats acoustic and chemical pollution reduction of food sources collision of ships among others

Highlighting that the Latin American States have protected cetaceans in their jurisdictional waters and that they do not make any lethal use of cetaceans

Recognizing that it is necessary to develop cooperation mechanisms to promote scientific research with the aim to facilitate the implementation of conservation measures by the States of the region

Highlighting the active participation of Latin American countries in the different international fora on conservation of cetaceans and their habitats

Recalling the agreements already reached at the regional level, such as the Buenos Aires Declaration (Buenos Aires November 2005) and the Latin American Meeting on Cetacean Conservation (Buenos Aires December 2006) at which it was established

- The regional commitment to the non-lethal use of cetaceans by promoting whale-watching tourism as an instrument for economic, cultural and social development of local communities
- The right of coastal communities to benefit from the non-lethal use of whales in the same manner that other communities benefit from a limited hunting quota for the livelihood of aboriginal communities
- The importance of Civil Society's support to Government activities in this field
- The commitment to the maintenance of the whaling moratorium within the current context of the International Whaling Commission (IWC)
- The promotion within the IWC of the creation of Sanctuaries in the Southern Atlantic and Southern Pacific Oceans
- The need for scientific research on cetaceans to be restricted to non-lethal methods

Agree on the following regional strategy for cetacean conservation which includes

1 Increasing the coordinated action of the countries in the region in the different international organizations with jurisdiction over cetacean conservation particularly in the International Whaling Commission (IWC) and in the Convention on Migratory Species CMS-, the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora CITES-, the Convention on Biological Diversity CBD-, the Protocol concerning Specially Protected Areas and Wildlife (SPA-W-Cartagena Convention), among others, so as to promote the objectives stated in the above Buenos Aires Declarations

In this regard, the Buenos Aires Group is a suitable tool for achieving such an objective, for which the undersigned agree to carry out periodic follow-up meetings

2 Promoting the development of responsible whale-watching tourism in the region as a non-lethal alternative- through regional workshops for training and exchanging national experiences

3 Supporting the States of the region which are considering the establishment and/or implementation of areas for the protection and conservation of cetaceans

Within the IWC, promoting the creation of Sanctuaries in the Southern Atlantic and Southern Pacific Oceans and evaluating future proposals

4 Exchanging experiences on the enforcement of the pertinent national legislations in cetacean conservation and management

5 Promoting the protection of cetacean habitats, identifying the myriad threats that affect them so as to apply mitigation measures

6 Encouraging and offering support for scientific research and the exchange of researchers and technical information in the region

7 Strengthening regional capabilities in the management and conservation of these species, favouring the collection and dissemination of information in this regard, as well as promoting technical training of officials with competence and responsibility on the subject, through cooperation among the States of the region

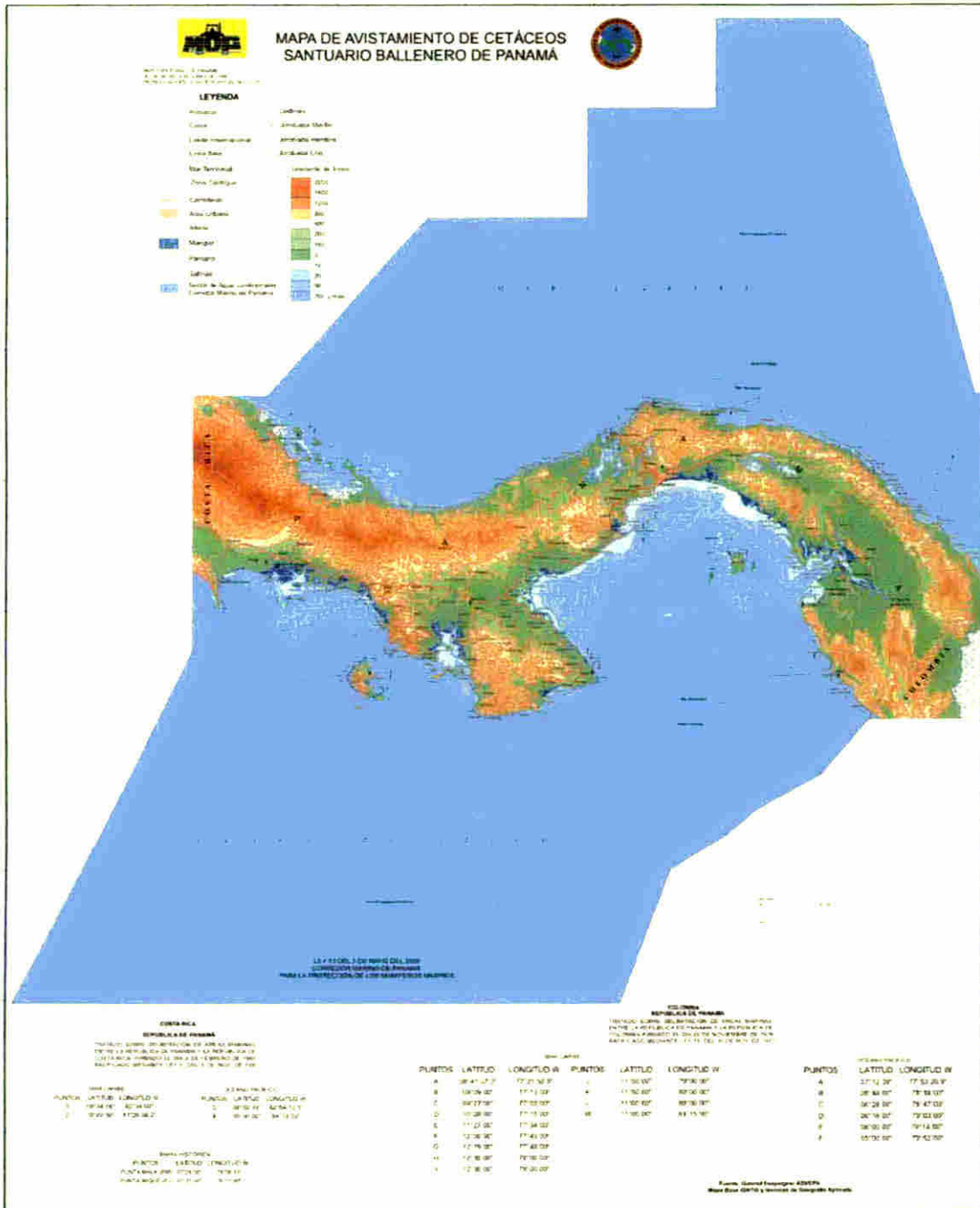
8 Contributing to the development of national programmes to address any contingencies which negatively affect cetaceans

9 Encouraging international cooperation and the funding of cetacean conservation and research programs in Latin America

10 Promoting the participation of the Latin American peoples in activities related to the conservation of these species

11 Raising public awareness in the region with regard to cetacean conservation through environmental education programs, which favour the exchange of existing experiences in this field

# ANEXO III.



## BIBLIOGRAFÍA

### OBRAS CONSULTADAS

- BASTIDA, Ricardo y RODRÍGUEZ, Diego (2003) Mamíferos Marinos Patagonia Antartica Vazquez Mazzini Editores Republica Argentina 206 pp
- BROZZESI, Claude Lara (2007) El Ecuador y la Declaracion sobre Zona Maritima 1957 -2007 Quito 253 pp
- COMISIÓN PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (2007) Convenios, Acuerdos, Protocolos, Declaraciones, Estatuto y Reglamento de la CPPS Tercera Edicion Secretaria General Guayaquil, Ecuador 239 pp
- CURY, Phillippe et MISEREY, Yves (2008) Une Mer Sans Poissons Calmann-levy France 283 pp
- ENCICLOPEDIA DEL MAR (2002) Enciclopedia del Mar, Fundamentos de nautica, oceanografia, biologia marina, submarinismo, pesca, salvamentos, mitos y expediciones Director Andres Llamas Ruiz 2da Edicion Editorial Planeta, S A España 551 pp

- GOBIERNO DE CHILE / PROYECTO GEF MARINO / PNUD. (2007). Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos. Alcances y desafíos del modelo de gestión para la conservación de la biodiversidad marina en Chile. Ocho Libros Editoriales Limitadas Ltda. Chile. 213 pp.
- JOHNSTON, Douglas M. (1987). The International Law of Fisheries: a Framework for Policy-Oriented Inquires. New Haven Press. New Haven.554 pp.
- KURLANSKY, Mark. (1999). Cod: a Biography of the Fish that Changed the World”, Vintage. London. 294 pp.
- ORREGO VICUÑA, Francisco (1999). The Changing International Law of High Seas Fisheries. Cambridge University Press. 338 pp.
- RICHARDS, Rhys. (1994). Into the South Seas: The Southern Whale Fishery Comes of Age on the Brazilian Banks 1765 to 1812. 2<sup>nd</sup> Edition. The Paremata Press. New Zeland. 128 pp.
- ROBERTS, Callum. (2007). The Unnatural History of the Sea, The past and future of humanity and fishing. GAIA Thinking. 448 pp.

- TØNNESEN J N et JOHNSEN, A O (1982) The History of Modern Whaling Translated from Norwegian by R I Christophersen C Hurst & Company, London and the Australian National University Press, Camberra 798 pp

#### **DIARIOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE INTERES**

- BORG, Joe (2008, Enero-Marzo) Los 25 años de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar El futuro de la Gobernanza Maritima Internacional Desde Una Perspectiva Europea Revista Diplomacia Nº 114 Santiago de Chile 7 – 24 pp
- CLEMINSON, H M (1925) Laws of Maritime Jurisdiction in Time of Peace with Special Referente to Territorial Waters The British Year Book of International Law Vol 6 Editado por Hurts, Cecil y Higgins, A Perace 144 – 158 pp
- PEREIRA P , Gonzalo ( 2008, Enero-Marzo) Relevancia de la Comision Permanente del Pacifico Sur en la Coordinacion y Promocion de los Principios de Convencion de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 Revista Diplomacia N114 Santiago de Chile 45 – 65 pp

- REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASAMBLEA NACIONAL. (2005, 6 de mayo). Ley N° 13 de 5 de mayo de 2005. "Que establece el Corredor Marino de Panamá". En Gaceta Oficial N° 25,293.
- REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASAMBLEA NACIONAL. (2006, 27 de noviembre). Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006. "Que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Unifica las Distintas Competencias sobre los Recursos Marino-Costeros, la Acuicultura, la Pesca y las Actividades Conexas de la Administración Pública y Dicta otras Disposiciones". En. Gaceta Oficial N° 25,680.
- REPÚBLICA DE PANAMÁ, AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ. (2007, 13 de febrero). Resolución ADM/ARAP. No. 01 de 29 de enero de 2007. "Por la cual se Norma el Avistamiento de Cetáceos en las Aguas Jurisdiccionales de la República de Panamá". En Gaceta Oficial Digital. N° 25,731.
- REPUBLICA DE PANAMÁ, ASAMBLEA NACIONAL. (2007, 4 de junio). Ley No. 18 de 31 de mayo de 2007. "Que declara Zona Especial de Manejo Marino-Costera al Archipiélago de Las Perlas y dicta otras disposiciones". En Gaceta Oficial Digital N° 25,805.

- TREATY SERIES (1938) International Agreement for the Regulation of Whaling, London, June 8, 1937 Printed and Published by his Majesty's Stationery Office, London N° 37 (n p )
- UNITED NATIONS TREATY SERIES (1947) Protocol amending the International Agreement of 8 June 1937, and the Protocol of 24 June 1938, for the regulation of whaling, signed at London, on 26 November 1945 Volume 11 N° 148 44 - 52 pp
- UNITED NATIONS TREATY SERIES (1953) International Convention for the Regulation of Whaling signed at Washington, on 2 December 1946 Volume 161 N° 2124 74 - 99 pp
- UNITED NATIONS TREATY SERIES (1987) International Convention for the Regulation of Whaling signed at Washington, on 2 December 1946 Volume 1123 Annex A, N° 2124 262 – 320 pp

## INFORMES

- COMISIÓN PERMANENTE DEL PACIFICO SUR, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y AREAS COSTERAS DEL PACÍFICO SUDESTE (2008, Puerto Varas, Chile) Informe de la Reunion Preparatoria de los Paises del Pacifico Sudeste con Miras a la Sexagésima Reunion de la Comisión Ballenera Internacional 35 pp
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (34°, 1982, Brighton, United Kingdom) Chairman's Report of the Thirty-fourth Annual Meeting Report 1982-1983 Cambridge 1984
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (57°, 2005, Ulsan, Republic of Korea) The South Atlantic A Sanctuary for Whales Presented by the Governments of Argentina, Brazil and South Africa to the 57<sup>th</sup> Annual Meeting of the International Whaling Commission – IWC/57/4rev 47 pp
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (61°, 2009, Madeira, Portugal) Republica de Panamá, Informe Voluntario Nacional de Conservacion Cetacea 2009, Informe presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá - IWC/61/CC8-SP 2 pp

- NACIONES UNIDAS. (2002, Johannesburgo, Sudáfrica). Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible - A/Conf.199/20. 184 pp.

## SITIOS DE INTERNET

- CENTRO DE CONSERVACIÓN CETÁCEA, CHILE. (2006). Alaska y Canadá. (n. p.). En línea, <[http://www.ccc-chile.org/article\\_view.php?areaID=34&cPath=50\\_36\\_92\\_34&key=72&pagina=1](http://www.ccc-chile.org/article_view.php?areaID=34&cPath=50_36_92_34&key=72&pagina=1)>.
- COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y AREAS COSTERAS DEL PACÍFICO SUDESTE. Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste. 15 pp. En línea, <<http://cppsint.org/spanish/planaccion/docs2010/Plan.de.accion.mamiferos.marinos.PSE.pdf>>.
- GONZÁLEZ, Luis Salvo. (s.n.d.). Antecedentes Históricos sobre la Abundancia y Varazones de Jibias en el Centro-Sur Chileno. (n.p.). En línea, <[http://www.inpesca.cl/ARTICULO2\\_archivos/ARTICULO2.htm](http://www.inpesca.cl/ARTICULO2_archivos/ARTICULO2.htm)>.

- GOVERNMENT OF JAPAN (s n d ) Japan's research in the Western North Pacific (JARPN and JARPNII) JARPN/JARPN II research results (n p ) En línea, <[http //www icrwhale org/JARPN htm](http://www.icrwhale.org/JARPN.htm)>
- GREENPEACE (2001) Un Sistema Manipulado Como Compra Japon el Control de la CBI diciembre 2001 2 p En línea, <[http //www greenpeace org/raw/content/argentina/ballenas/un-sistema-manipulado-c-mo-co pdf](http://www.greenpeace.org/raw/content/argentina/ballenas/un-sistema-manipulado-c-mo-co.pdf)>
- HUXLEY, Thomas Henry (1883) Inaugural Address, Fisheries Exhibition, London (1883), the Fisheries Exhibition Literature (1885), Scientific Memoirs V (n p ) En línea, <[http //aleph0 clarku edu/huxley/SM5/fish html](http://aleph0.clarku.edu/huxley/SM5/fish.html)>
- INSTITUTO DE CONSERVACIÓN DE BALLENAS (2005) Whales, a Shared Resource, 1° International Workshop on The Management and Non-lethal Use of Cetaceans September, 27 – 29, 2005 Puerto Pirámides, Península Valdes, Chubut, Argentine 33 pp En Línea, <[http //www pewwhales org/documents/reportwoskhopnonlethaluseEN pdf](http://www.pewwhales.org/documents/reportwoskhopnonlethaluseEN.pdf)>
- INTERNATIONAL FISHERIES LAW AND POLICY PORTAL (s n d ) Convencion para la Regulacion de la Caza de Ballens de 1931 (n p ) En línea, <[http/www intfish net/treaties/whales31 htm](http://www.intfish.net/treaties/whales31.htm)>

- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (s n d ) Convenio Internacional para la Regulacion de la Pesca de la Ballena, Traducción no oficial del Texto del Convenio (n p ) En linea,  
<[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/conventionSP pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/conventionSP.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (s n d ) The IWC and Scientific Permits (n p ) En linea,  
<[http //www iwcoffice org/conservation/permits htm#general](http://www.iwcoffice.org/conservation/permits.htm#general)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (s n d ) Sanctuaries (n p ) En linea, <[http //www iwcoffice org/conservation/sanctuaries htm](http://www.iwcoffice.org/conservation/sanctuaries.htm)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (46°, 1994, Puerto Vallarta, Mexico) IWC Resolution 1994-5 Resolution on the Revised Management Scheme (n p ) En linea,  
<[http //www iwcoffice org/meetings/resolutions/IWCRES46\\_1994 pdf](http://www.iwcoffice.org/meetings/resolutions/IWCRES46_1994.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de America) Conference for the Normalization of the International Whaling Commission, February 13-15, 2007, Tokyo, Japan Chair's Summary  
– IWC/59/7 16 pp En linea,  
<[http //iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC59docs/59-7 pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-7.pdf)>

- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de América) Proposed Schedule amendment to permit the catching of minke whales from the Okhotsk Sea-West Pacific Stock by small-type coastal whaling vessels, Submitted by Japan - IWC/59/9 2 pp En línea, <[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-9.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-9.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de América) Symposium on the State of the Conservation of Whales in the 21st Century 26th april 2007 Chair's Summary - IWC/59/11 11 pp En línea, <[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-11.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-11.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (59°, 2007, Alaska, Estados Unidos de America) Declaration Submitted by Argentina - IWC/59/28 3 pp en línea, <[http://iwcoffice.org/\\_documents/commission/IWC59docs/59-28.pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC59docs/59-28.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile) Annual Report of the International Whaling Commission 2008 Chair's Report 47 pp En línea, <[http://www.iwcoffice.org/\\_documents/meetings/santiago/chairsrep-2008.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/meetings/santiago/chairsrep-2008.pdf)>

- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2008, London, United Kingdom) Chair's Report of the Intersessional Meeting on the Future of IWC Renaissance London Heathrow Hotel, UK 6-8 March 2008 33 pp En linea, <[http //iwcoffice org/\\_ documents/commission/future/60-7 pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/future/60-7.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2008, London, United Kingdom) Intersessional Meeting on the Future of IWC Latin American Cooperation Strategy for the Conservation of Cetaceans - IWC/M08/INF06 6 pp En linea, <[http //iwcoffice org/\\_ documents/commission/future/IWC-M08-INFO7 pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/future/IWC-M08-INFO7.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile) Chair's Recommendations for Follow-up to the March 2008 Intersessional Meeting on the Future of IWC - IWC/60/10 4 pp En linea, <[http //iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC60docs/60-10 pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC60docs/60-10.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile) Informe Resumido del Presidente de la 60va Reunión Anual, Santiago, Chile, Junio de 2008 15 pp En linea, <[http //www iwcoffice org/documents/meetings/ChairSummaryReportIWC60S P pdf](http://www.iwcoffice.org/documents/meetings/ChairSummaryReportIWC60SP.pdf)>

- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile)  
Chair's Recommendations for Follow-up to the March 2008 Intersessional Meeting on the Future of IWC - IWC/60/10 4 pp En linea,  
 <[http //iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC60docs/60-10 pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/IWC60docs/60-10.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (60°, 2008, Santiago, Chile)  
Chair's summary of the outcome of discussions on the future of the International Whaling Commission – IWC/60/24 7 pp En linea,  
 <[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC60docs/60-24 pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC60docs/60-24.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2009, Rome, United Italy)  
 Intersessional Meeting on the Future of IWC Report on the Small Working Group (SWG) on the Future of the International Whaling Commission, Presented by Alvaro de Soto, SWG Chairman, 2 February 2009 – IWC/M09/4 33 pp En linea, <[http //iwcoffice org/\\_ documents/commission/future/IWC-M09-4 pdf](http://iwcoffice.org/_documents/commission/future/IWC-M09-4.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (2009) Status of International Convention for the Regulation of Whaling (Nota del Embajador de Noruega, fechada 23 de septiembre de 1960) (n p ) En Linea,  
 <[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/convention\\_status pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/convention_status.pdf) >

- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62°, 2010, Agadir, Marruecos)  
Decision de Consenso Propuesta para Mejorar la Conservacion de las Ballenas, Proveniente del Presidente y el Vicepresidente de la Comision - IWC/62/7rev-SP(3) 45 pp En linea,  
<[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC62docs/62-7rev-SP pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-7rev-SP.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62°, 2010, Agadir, Marruecos)  
IWC Opening Statement of the Members of the Buenos Aires Group Attending the 62 IWC Meeting (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Mexico, Panama, Peru, Uruguay) - IWC/62/OS (n p ) En linea,  
<[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf)>
- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62°, 2010, Agadir, Marruecos)  
Opening Statement by Spain on Behalf of the EU and its Member States - IWC/62/OS (n p ) En linea,  
<[http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf)>

- INTERNATIONAL WHALING COMMISSION (62º, 2010, Agadir, Marruecos)  
Japan's Opening Statement to the 62nd Annual Meeting of the International Whaling Commission -.- IWC/62/OS (n p ) En linea,  
 [<http //www iwcoffice org/\\_ documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO pdf>](http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/62-OS%20GO.pdf)
- MARTÍNEZ, Carlos Mey (s d n ) Historia y Arqueología Marítima Las Estaciones Balleneras del Atlántico Sur - Pasado y Presente Argentina (n p )  
 En linea <[http //www histarmar com ar/Balleneros/01-Introduccion htm](http://www.histarmar.com.ar/Balleneros/01-Introduccion.htm)>
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ (s n d) Centro de Documentación, Tratados Multilaterales Vigentes (n p ) En linea, <[http//www mire gob pa](http://www.mire.gob.pa)>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (2001), Directrices para la Recopilación Sistemática de Datos Relativos a la Pesca de Captura, Anexo 5 – FAO Documento Técnico de Pesca 382 Anexo 5 (n p ) En linea,  
 [<http //www fao org/docrep/005/x2465s/x2465s00 htm#Contents>](http://www.fao.org/docrep/005/x2465s/x2465s00.htm#Contents)

- ROSS, Alison. (2005, 21 de septiembre). Secretos de los Jinetes de Ballenas. BBC Mundo.com. (n.p.). En Línea, <[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid\\_4265000/4265984.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_4265000/4265984.stm)>.
- SOTO, Hernan. (2004, mayo-junio). Punto Final. Historia de Marineros y de Esclavos. Edición 568. (n.p.). En línea, <<http://www.puntofinal.cl/568/marinoyesclavos.htm>>.
- THE SUNDAY TIMES. (2010). Revealed: Japan's bribes on whaling. June 13, 2010. (n.p.). En línea, <<http://www.timesonline.co.uk/tol/news/environment/article7149091.ece>>.
- UNITED NATIONS TREATY SERIES. Arrangements Between Japan, The Netherlands, Norway, The Union of Soviet Socialist Republics and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland for the Regulation of Antarctic Pelagic Whaling. Signed at London, on 6 June 1962. Volume 486. No. 7080. 264 – 268 pp. En línea, <<http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20486/volume-486-I-7080-English.pdf>>.

- UNITED NATIONS TREATY SERIES. Supplementary Arrangements Between Japan, The Netherlands, Norway, and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland for the Regulation of Antarctic Pelagic Whaling. Signed at London, on 6 June 1962. Volume 486. N° 7081. 272 – 276 pp. En línea, <<http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20486/volume-486-I-7081-English.pdf>>.
  
- UNITED NATIONS TREATY SERIES. Agreement on the Regulation of North Pacific. Volume 792. No. 11247. 32 – 34 pp. En línea, <<http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20486/volume-792-I-11247-English.pdf>>.